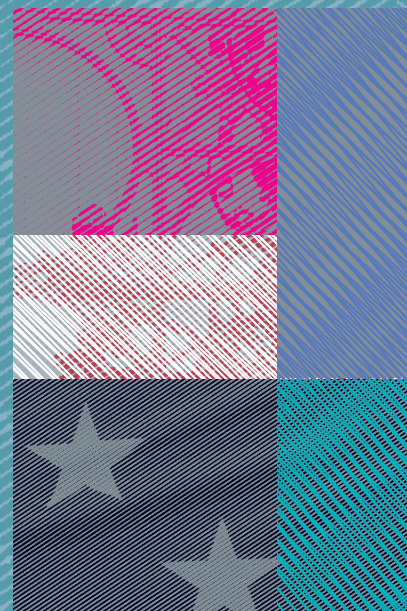


**MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN  
BANCARIA EN ESPAÑA**

**2009**

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema











**El Banco de España difunde todos sus informes  
y publicaciones periódicas a través de la red Internet  
en la dirección <http://www.bde.es>.**

Se permite la reproducción para fines docentes  
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2010

ISSN: 1695-4459 (edición impresa)

ISSN: 1695-4351 (edición electrónica)

Depósito legal: M. 34323-2002

Impreso en España por Artes Gráficas Coyve, S. A.

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
AFR	Activos financieros rentables
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
AIG	Grupo de Implementación del nuevo Acuerdo de Capitales del BCBS (Accord Implementation Group)
AMA	Método avanzado de cuantificación del riesgo operacional
ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
ATM	Activos totales medios
BCBS	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision)
BCE	Banco Central Europeo
BE	Banco de España
BOE	Boletín Oficial del Estado
BSC	Comité de Supervisores Bancarios del BCE (Banking Supervisory Committee)
CBE	Circular del Banco de España
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Comisión Europea
CEBS	Comité Europeo de Supervisores Bancarios (Committee of European Banking Supervisors)
CEIOPS	Committee of European Insurance and Occupational Pensions Supervisors
CESR	Comité Europeo de Supervisores de Valores (Committee of European Securities Regulators)
CF	Conglomerados financieros
CIRBE	Central de Información de Riesgos del BE
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COREP	Grupo de trabajo «COmon REPorting» del CEBS
CRD	Directiva de Requerimientos de Capital
DGSEFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
DGTFP	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DOUE	Diario oficial de la UE
EC	Entidades de crédito (comprende ED, EFC e Instituto de Crédito Oficial)
ECOFIN	Comité de Ministros de Economía y Finanzas de la UE
ED	Entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito)
EDE	Entidades de dinero electrónico
EEE	Espacio Económico Europeo
EFC	Establecimientos financieros de crédito
EP	Entidades de pagos
FAAF	Fondo para la Adquisición de Activos Financieros
FASB	Financial Accounting Standards Board
FGD	Fondos de Garantía de Depósitos
FROB	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria
FSB	Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board)
FTA	Fondos de Titulización de Activos
FTH	Fondos de Titulización Hipotecaria
FTPYME	Fondos de Titulización de Pymes
GC	Grupos consolidados de EC, ED, etc., según corresponda
GdC	Grupo de Contacto del CEBS (Groupe de Contact)
GM	Grupo mixto no consolidable
GTIAD	Grupo de Trabajo de Interpretación y Adecuación de Directivas
IAIS	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (International Association of Insurance Supervisors)
IASB	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board)
ICBS	Conferencia Internacional de Supervisores Bancarios (International Conference of Banking Supervisors)
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva
ILG	Grupo de Enlace Internacional del BCBS (International Liaison Group)
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organisation of Securities Commissions)
IRB	Método basado en las calificaciones internas ( <i>Internal Ratings-Based Approach</i> )
IWCFC	Comité Interino de Conglomerados Financieros del CEBS/CEIOPS (Interim Working Committee on Financial Conglomerates)
LABE	Ley de Autonomía del Banco de España (Ley 13/1994)
LDI	Ley de Disciplina e Intervención de las EC (Ley 26/1988)
LGD	Pérdida en caso de impago ( <i>Loss Given Default</i> )
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OM	Orden Ministerial
OTC	Negociado en mercados no organizados

PFO	Pasivos financieros onerosos
PIB	Producto Interior Bruto
RAI	Resultado antes de impuestos
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
ROA	Resultados después de impuestos sobre ATM
ROE	Resultados después de impuestos sobre recursos propios
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEPA	Zona única de pagos para el euro (Single European Payments Area)
SNCE	Sistema Nacional de Compensación Electrónica
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
TAE	Tasa anual equivalente
TPV	Terminal punto de venta
UE	Unión Europea
UME	Unión Monetaria Europea

\* \* \*

m€	Millones de euros
mm€	Miles de millones de euros
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional
pb	Punto básico
pp	Punto porcentual
...	Dato no disponible
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasa de crecimiento



## ÍNDICE

INFORME PREVISTO EN LA LEY  
44/2002, DE MEDIDAS  
DE REFORMA DEL SISTEMA  
FINANCIERO 13

1 ESTRUCTURA  
Y EVOLUCIÓN DE LAS  
ENTIDADES BAJO SUPERVISIÓN  
DEL BANCO DE ESPAÑA 19

2 EL EJERCICIO  
DE LAS FUNCIONES  
SUPERVISORAS EN 2009 27

3 NOVEDADES NORMATIVAS  
EN MATERIA DE SUPERVISIÓN  
PRUDENCIAL 49

4 NUEVOS DESARROLLOS  
EN LOS FOROS  
INTERNACIONALES  
DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN  
BANCARIA EN 2009 59

1.1 **Tipología de las entidades de crédito** 21

1.2 **Recursos operativos** 21

1.3 **Grupos consolidados** 25

2.1 **Actividad supervisora** 29

2.2 **El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo de 2009** 33

2.2.1 Expedientes iniciados en 2009 34

2.2.2 Expedientes resueltos en el año 2009 35

2.2.3 Expedientes de revocación de la autorización seguidos contra determinados sujetos 35

2.2.4 Infracciones por tipología de sujetos expedientados 36

2.2.5 Sanciones y conclusión 37

2.3 **Otras actuaciones supervisoras del Banco de España** 38

2.3.1 Transparencia e información a la clientela bancaria 38

2.3.2 Registros oficiales e información institucional de entidades 40

2.3.3 Otros recursos propios computables autorizados a efectos de solvencia 42

2.4 **Políticas supervisoras** 44

2.4.1 Política de remuneraciones de entidades de crédito 44

2.4.2 Planes de resolución de entidades de crédito 47

3.1 **Disposiciones comunitarias** 51

3.1.1 Régimen jurídico de entidades supervisadas 51

3.1.2 Solvencia de las entidades de crédito 51

3.1.3 Marco operativo 53

3.2 **Disposiciones nacionales** 53

3.2.1 Régimen jurídico de las entidades de crédito 53

3.2.2 Solvencia de las entidades de crédito 54

3.2.3 Marco operativo 55

3.2.4 Otras entidades financieras 58

4.1 **Trabajos del Consejo de Estabilidad Financiera** 62

4.2 **Trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea** 65

4.3 **Trabajos del Comité de Supervisores Bancarios Europeos** 66

4.4 **Trabajos desarrollados conjuntamente por comités de supervisores de banca, valores y seguros** 68

- 4.5 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE 69
- 4.6 Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas 69

ANEJOS

- Anejo 1 Organización de la supervisión en el Banco de España a 31.12.2009 71**
- Anejo 2 Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito 77**
  - 1 Actividad de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados 80
  - 2 Resultados de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados 84
  - 3 Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito 86
- Anejo 3 Información financiera y estadística de las entidades de crédito 93**
- Anejo 4 Información a los clientes bancarios, registros y otra información institucional 109**
- Anejo 5 Documentos publicados por el FSB, el BCBS, el CEBS y el BCE en 2009 113**
- Anejo 6 Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados, en diciembre de 2009 117**

## ÍNDICE DE RECUADROS, CUADROS Y GRÁFICOS

RECUADRO 3.1	Carta del director general de Regulación sobre el anejo IX de la Circular Contable	58
RECUADRO 4.1	El Consejo de Estabilidad Financiera	63
RECUADRO 4.2	La estructura de la supervisión en Europa: la Junta Europea de Riesgo Sistémico y las nuevas autoridades supervisoras europeas	67
CUADRO 1.1	Entidades de crédito registradas, grupos consolidados y grupos mixtos	22
CUADRO 2.1	Actividad supervisora in situ	30
CUADRO 2.2	Actividad supervisora: escritos dirigidos a entidades	31
CUADRO 2.3	Materia de los escritos dirigidos a entidades supervisadas	32
CUADRO 2.4	Expedientes incoados por el Banco de España	34
CUADRO 2.5	Expedientes resueltos por tipo de infracción	35
CUADRO 2.6	Registro de entidades	41
CUADRO 2.7	Emisiones de instrumentos computables realizadas por las EC españolas y verificadas por el BE	44
CUADRO 4.1	Actividad de los comités de supervisores en 2009	62
CUADRO A.1.1	Organigrama general del Banco de España	73
CUADRO A.1.2	Organigrama de la Dirección General de Supervisión	74
CUADRO A.1.3	Organigrama de la Dirección General de Regulación	75
CUADRO A.1.4	Personal de las direcciones generales de Supervisión y de Regulación en 2009	76
CUADRO A.3.1	Personal activo, oficinas operativas, cajeros y agentes de las entidades de crédito	95
CUADRO A.3.2	Detalle de la actividad de las entidades de crédito	96
CUADRO A.3.3	Distribución de la actividad por grupos institucionales de las entidades de crédito	97
CUADRO A.3.4	Estructura del crédito al sector privado residente de entidades de crédito	98
CUADRO A.3.5	Actividad de las entidades de crédito y sus grupos consolidados	99
CUADRO A.3.6	Actividad local en el exterior de los grupos consolidados y entidades individuales	100
CUADRO A.3.7	Nuevas titulaciones originadas por los grupos consolidados españoles de entidades de crédito	101
CUADRO A.3.8	Saldos vivos de las titulaciones originadas por los grupos consolidados españoles de entidades de crédito	102
CUADRO A.3.9	Detalle de la cascada de resultados individual de las entidades de crédito	103
CUADRO A.3.10	Principales márgenes de la cuenta de resultados individual por grupos institucionales de entidades de crédito	104
CUADRO A.3.11	Detalle de la cascada de resultados de los grupos consolidados de entidades de crédito	105
CUADRO A.3.12	Principales márgenes de la cuenta de resultados consolidada por grupos institucionales de las entidades de crédito matrices	106
CUADRO A.3.13	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	107
CUADRO A.3.14	Información remitida por los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras y conglomerados financieros bajo supervisión del Banco de España	108
CUADRO A.4.1	Información a clientes bancarios	111
CUADRO A.4.2	Registros y otra información institucional	112
CUADRO A.5.1	Documentos publicados por el FSB en 2009	115
CUADRO A.5.2	Documentos publicados por el BCBS en 2009	115
CUADRO A.5.3	Documentos publicados por el CEBS en 2009	116
CUADRO A.5.4	Documentos publicados por el BCE en el marco de la estabilidad financiera en 2009	116
CUADRO A.6	Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados, en diciembre de 2009	119
GRÁFICO 1.1	Cuota de mercado de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	23
GRÁFICO A.2.1	Actividad de las entidades de crédito	81
GRÁFICO A.2.2	Actividad de los grupos consolidados	83
GRÁFICO A.2.3	Resultados y márgenes de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	85
GRÁFICO A.2.4	Rentabilidad y eficiencia de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados	87
GRÁFICO A.2.5	Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	89



INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO



**BANCO DE ESPAÑA**  
Eurosistema

Departamento de Auditoría Interna

**17.03.2010**

**Informe previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.**

Año 2009

---





## 1. Introducción

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableció, conforme a su título, algunas medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión.

Entre esas medidas hay que señalar la obligación de los Organismos Supervisores, el Banco de España, entre ellos, de elaborar anualmente "una memoria sobre su función supervisora". Dicha memoria debe incluir "un informe de los órganos de control interno respectivos sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso".

El Plan Anual de Auditoría Interna 2010 del Banco de España, aprobado por el Gobernador el 30 de diciembre de 2009 y del que se dio cuenta a la Comisión Ejecutiva el 7 de enero de 2010, incluye la realización del informe previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a fin de que pueda ser incluido en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora.

## 2. Objetivo, alcance y metodología del informe

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002. Como se ha señalado, dicha Disposición Adicional Segunda delimita el ámbito del informe, por referencia a tres elementos básicos:

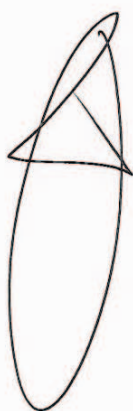
- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en el ejercicio de la anterior función.
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la "normativa procedimental aplicable en cada caso".

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere al mismo período cubierto por la Memoria en cuyo seno ha de incluirse, es decir, en este caso, el año 2009.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Supervisión y Regulación.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias y procedimientos en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de Junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva ha establecido, por Resolución de 14 de febrero de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Supervisión; y por Resoluciones de 30 de junio de 2006 y de 18 de julio de 2008, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Regulación.



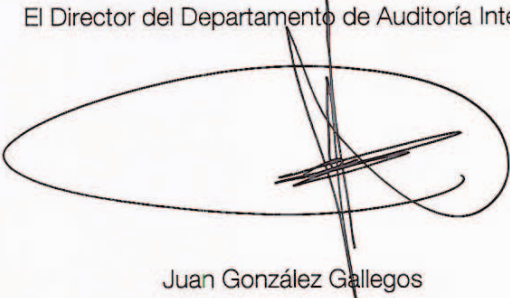
Para su examen se ha procedido a realizar un muestreo estratificado en 9 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Supervisión, y en 11 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Regulación. A dichos estratos se les han aplicado diferentes fracciones de muestreo (100%; 30%; 10%; 5% ó 1%), dependiendo de la importancia relativa, volumen numérico y homogeneidad interna de cada estrato.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna, que incluye las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors, incluidas las referentes al Código de Ética.

### 3. Opinión

En nuestra opinión, las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2009, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órgano con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

Madrid, 17 de marzo de 2010  
El Director del Departamento de Auditoría Interna,



Juan González Gallegos

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA  
SR. SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA

1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA



## 1 Estructura y evolución de las entidades bajo supervisión del Banco de España<sup>1</sup>

### 1.1 Tipología de las entidades de crédito

El panorama institucional de las entidades de crédito registradas y sometidas a la supervisión del Banco de España (BE) no se alteró de forma sustancial a lo largo del ejercicio 2009, si se exceptúa la reducción de establecimientos financieros de crédito (EFC), en la mayoría de los casos absorbidos por sus bancos matrices. Así, a fin de ejercicio estaban registradas 353 entidades de crédito (EC), habiéndose producido a lo largo del año un total de ocho bajas netas (véase cuadro 1.1), dos en bancos y seis en EFC, mientras que en cajas de ahorros, cooperativas de crédito y entidades de dinero electrónico no se produjo ninguna variación.

El número de bancos nacionales disminuyó en uno, registrándose los siguientes movimientos: un alta con transmisión del patrimonio de una sucursal extranjera que causó baja y dos procesos de fusión de bancos filiales con absorción por su respectiva matriz: el Banco de Crédito Local por el BBVA y el Banco de Andalucía por el Banco Popular.

En las sucursales bancarias de entidades de crédito extranjeras, la variación neta fue nula, habiéndose paralizado el proceso de incremento del número de este tipo de entidades registrado en los últimos años, aunque ello fuera el resultado de cinco altas y otras tantas bajas<sup>2</sup>.

El grupo de bancos filiales de entidades de crédito extranjeras ha registrado una baja, motivada por la fusión por absorción de Deutsche Bank Credit por Deutsche Bank.

El resto de movimientos se han producido en la categoría de EFC, donde se dieron un total de seis bajas, cuatro de ellas por absorciones realizadas por los bancos matrices, siendo las dos restantes de escaso tamaño (la Cartuja y CXG Credit). Las absorciones fueron las siguientes: Edamleasing y Multiahorro por Bankpyme, BBVA Factoring por BBVA y Banesto Factoring por Banesto.

Las cuotas de mercado de las entidades de crédito en el total del balance de los negocios en España (véase gráfico 1.1.A) registraron las siguientes variaciones: las cajas de ahorros experimentaron un incremento de 1,4 puntos porcentuales (pp), y las cooperativas, de 0,2 pp, en detrimento de las restantes categorías de entidades. En términos relativos la mayor pérdida de cuota de mercado se registró en los EFC (-0,6 pp), mientras que la banca nacional y las sucursales extranjeras retrocedían 0,5 pp cada una de ellas. Respecto a los negocios totales y en relación con el total del balance más patrimonios gestionados (véase gráfico 1.1.B), las modificaciones de las cuotas de mercado más significativas se concentraron en las cajas de ahorros, que ganaron 1 pp, y en los EFC y sucursales extranjeras, que perdieron 0,6 pp y 0,5 pp, respectivamente.

### 1.2 Recursos operativos

En 2009 permanecieron activas 345 EC<sup>3</sup>, 10 menos que en 2008, y descendió el número de oficinas operativas un 3,5%, situándose en 44.532 a final de año. En este ejercicio se ha con-

---

1. El presente capítulo debe complementarse con el contenido del anejo 2. Actividad, resultados y solvencia de las EC, al final de esta misma Memoria, y del anejo 3. Información financiera y estadística de las EC, que solo figura en la edición electrónica. 2. Se produjeron cinco altas, todas ellas de entidades de la Unión Europea (Sofinloc Instituição Financeira de Crédito, Crédit Suisse International, BNP Paribas Factor, BMW Bank y KBL European Private Bankers); y cinco bajas, también de entidades de la Unión Europea. De las bajas mencionadas, una de ellas fue por fusión con absorción (Dresdner Bank AG por Commeerzbank), tres por bajas en los registros (Landsbanki Island, Kaupthing Bank y Caisse Regionale de Credit Agricole) y la restante por transmisión del patrimonio a un banco nacional (Boursorama). 3. Del total de entidades registradas, aquí se consideran exclusivamente aquellas entidades que estaban realizando efectivamente operaciones al cierre de 2009; es decir, se excluyen aquellas entidades que, permaneciendo en los registros, no presentaban actividad.

Datos a fin de ejercicio (número)

	2006	2007	2008	2009
<b>ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS EN ESPAÑA (a)</b>	<b>355</b>	<b>358</b>	<b>361</b>	<b>353</b>
<b>Entidades de depósito</b>	<b>276</b>	<b>282</b>	<b>285</b>	<b>283</b>
<b>Bancos</b>	<b>144</b>	<b>151</b>	<b>156</b>	<b>154</b>
Nacionales	54	53	49	48
Extranjeros	90	98	107	106
Sucursales	71	80	89	89
Filiales	19	18	18	17
<b>Cajas de ahorros</b>	<b>47</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>46</b>
<b>Cooperativas de crédito</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>83</b>	<b>83</b>
<b>Establecimientos financieros de crédito</b>	<b>79</b>	<b>76</b>	<b>75</b>	<b>69</b>
<b>Entidades de dinero electrónico</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
PRO MEMORIA:				
<b>Fusiones y absorciones (b)</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>8</b>
Entre bancos	1	3	2 (7)	4
Entre cajas	—	1	—	—
Entre cooperativas	—	1	—	—
Entre EFC	—	—	1	—
EFC absorbidos por entidades de depósito	1	2 (4)	1	4 (7)
<b>GRUPOS CONSOLIDADOS EXISTENTES A FIN DE EJERCICIO (c)</b>	<b>100</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	<b>99</b>
Matriz entidad de crédito	87	89	88	88
<i>Bancos españoles más ICO</i>	14	15	17	17
<i>Cajas de ahorros</i>	47	46	46	46
<i>Cooperativas de crédito</i>	16	18	15	14
<i>Establecimientos financieros de crédito</i>	—	1	1	1
<i>EC extranjeras</i>	10	9	9	10
Otros grupos consolidados	13	13	12	11
<i>Matriz española</i>	6	6	6	5
<i>Matriz extranjera</i>	7	7	6	6
<b>GRUPOS MIXTOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS</b>	<b>42</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>42</b>
Supervisados por el Banco de España	40	41	41	41
Supervisados por la DGS que incluyen EC	2	2	2	1
PRO MEMORIA:				
Oficinas bancarias en el extranjero	8.664	9.493	10.661	11.159

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

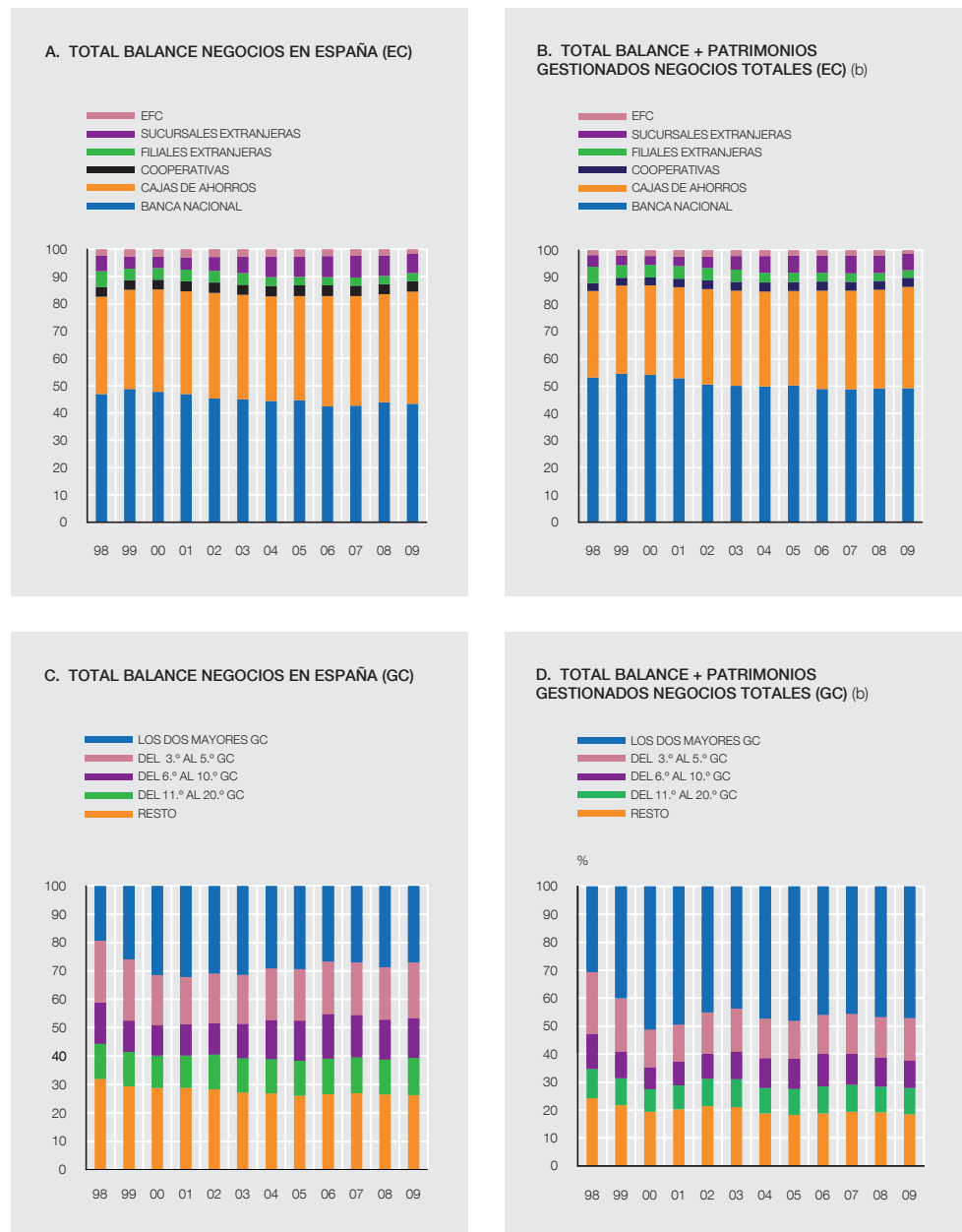
a. El número de EC registradas incluye el ICO, que se incorpora en la categoría de banca nacional. Sin embargo, en la restante información de la Memoria, tanto el ICO como la única entidad de dinero electrónico registrada quedan excluidos, salvo que se indicara lo contrario.

b. Entre paréntesis se recoge el número de entidades implicadas cuando las fusiones/absorciones incluyan operaciones en que estén implicadas más de dos EC, esto es, cuando el número de EC implicadas no coincide con el doble del número de operaciones.

c. A los efectos exclusivos de este cuadro, se considera grupo consolidado (GC) al que incluya, además de la matriz (o, en su defecto, entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente, por lo que no se incluyen las EC individuales que no forman parte de grupos consolidados españoles. Salvo indicación en contrario, en el resto de la Memoria los grupos consolidados (GC) incluyen a las entidades de crédito individuales. La clasificación viene dada en función de la naturaleza y nacionalidad de la matriz (tenedora última).

**CUOTAS DE MERCADO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO  
Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)**

GRÁFICO 1.1



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

- a. Los datos son los de fin de ejercicio y se corresponden con los de las entidades de crédito registradas en España y grupos consolidados existentes a cada fecha.
- b. Patrimonios gestionados tanto por las propias entidades como por terceros.

solidado, en todos los grupos de entidades, el cambio de tendencia detectado a mediados de 2008 sobre la dimensión de sus redes de sucursales, iniciándose una reducción significativa de las mismas. La banca y las cajas de ahorros han clausurado 736 (-4,7%) y 783 sucursales (-3,1%), respectivamente. El descenso de menor peso se registró en las cooperativas, donde el cierre de 54 oficinas supuso una reducción del 1,1% de la dimensión de su red territorial. Dentro del grupo de bancos, la mayor reducción se produjo en la banca nacional —un 4,9%—, con el cierre de 692 sucursales, a la que cabría añadir, en buena medida, la reducción en la red de los EFC, la mayor en términos relativos, con 59 oficinas y un -14,1%, dados los procesos de absorción señalados.

La densidad de oficinas se redujo hasta situarse en 11,6 por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años, desde los máximos alcanzados en 2007 y 2008 de 12 oficinas por cada 10.000, deteniéndose así el constante incremento registrado en años anteriores.

En lo relativo al número de oficinas bancarias en el extranjero de los grupos consolidados, se registró un incremento del 4,7%, hasta situarse en 11.159 oficinas.

Paralelamente a la reducción de las redes territoriales de las EC españolas, se registró una disminución del personal en activo, situándose a final de año en 269.168 empleados, con una reducción del 3,1%. No sufrió modificación el número total de horas trabajadas, si bien hubo un aumento en cajas de ahorros (4,1%) y un descenso en banca (3,1%). La disminución del personal en activo fue ligeramente más intensa en los adscritos a la red de oficinas, el 3,3%. Este personal supone el 73,3% en el total.

En términos porcentuales, la disminución de plantillas más intensa se produjo en los EFC, con una reducción del 15% en la plantilla total y del 17% en sus sucursales. La banca suprimió un total de 5.133 empleos, que supusieron descensos del 5% en oficinas y del 3% en servicios centrales. Las cajas de ahorros iniciaron en 2009 la reducción de su personal, con un total de 2.173 activos menos (-1,6%) y un descenso en la red del 2%. Al contrario que en la banca, en las cajas de ahorros la disminución relativa del número de oficinas (3%) fue algo más de un punto porcentual superior a la caída del número de empleados adscritos a las mismas. Por último, el personal activo de cooperativas se redujo el 0,9%.

Como consecuencia de las variaciones en la dimensión de la red y de los empleados a ella adscritos ya mencionadas, la ratio de empleados por oficina operativa se mantuvo estable para el total de EC (4,4), la banca (5) y las cooperativas (3,2), mientras que se elevó una décima en las cajas de ahorros (4,4) y disminuyó dos en los EFC (5,3). Dentro del grupo de banca nacional, es de resaltar la elevación hasta 5 de los empleados por oficina, tras años de continuos descensos.

El descenso del número de agentes, proceso iniciado en 2008, se intensificó fuertemente en 2009, alcanzando una caída del 52%, hasta los 5.164. La reducción más importante se produjo en las filiales de banca extranjera (86%). Este tipo de entidades, que concentraban en 2008 el 55% del total de agentes de las EC, los redujo hasta los 844, disminuyendo su peso respecto al total hasta el 16%. En banca nacional descendieron el 13% y el 4% en las cajas de ahorros. Dentro de su marginalidad, solo en cooperativas de crédito se registró un pequeño ascenso.

La red de cajeros automáticos sufrió por primera vez el descenso de 1.294 unidades, un 2,1%. Las únicas entidades de depósito que incrementaron, si bien ligeramente (0,8%), el número de cajeros fueron las cooperativas. La banca y las cajas de ahorros desinstalaron el 3,1% y 2% de sus unidades, respectivamente. En consecuencia, la ratio de cajeros automáticos por cada 10.000 habitantes mayores de 16 años descendió hasta 15,6, con un decremento anual de cuatro décimas.

Por el contrario, los terminales punto de venta para el conjunto de las EC continuaron expandiéndose, hasta los 1,44 millones, si bien a menor ritmo que en años anteriores. El aumento global alcanzó el 2%, registrándose un comportamiento opuesto en las cajas de ahorros que en la banca; mientras que las primeras los redujeron el 4,1%, la banca incrementó sus unidades el 7,5%. En cooperativas, no se produjeron variaciones.



El número total de tarjetas de crédito y débito disminuyó en 3,4 millones de unidades, el 3,4%, situándose el total en circulación en 96,3 millones. La reducción fue muy significativa para el conjunto de la banca (10%), y en concreto, en la banca nacional (12,6%), y se limitó al 1% en las cajas de ahorros. Por el contrario, las cooperativas y los EFC incrementaron su número el 5,4% y el 4,2%, respectivamente.

La ratio de tarjetas por habitantes mayores de 16 años descendió una décima, hasta las 2,5 tarjetas por habitante.

### **1.3 Grupos consolidados**

Al final de 2009 existían 99 grupos consolidados<sup>4</sup>, uno menos que al cierre de 2008. Las variaciones registradas en el ejercicio se señalan a continuación.

En la rúbrica de matriz EC extranjeras se produjo la incorporación del Banco Caixa Geral. En la de cajas de ahorros no se produjo ninguna variación respecto a 2008, manteniéndose en 46, los mismos que cajas existentes. Respecto a las cooperativas de crédito, se registró la baja de un grupo consolidado, el de Caixa dels Advocats, y la integración de Cajamar, de Rural Campo y Casinos en un Sistema Institucional de Protección (SIP), cuando antes solo la primera tenía grupo consolidado y, ahora, esta actúa de cabecera y las dos restantes de participantes. En los grupos con matriz EFC se ha registrado la baja de Cartuja Financiera Andaluza. Por último, en los correspondientes a matrices que no son entidad de crédito no hubo variaciones.

Los grupos mixtos (GM) y conglomerados financieros (CF) existentes en 2009 ascendieron a 41, de los que solo uno de ellos es supervisado por la Dirección General de Seguros (Bilbao Hipotecaria, SA). Los conglomerados financieros existentes a fin de año eran tres (Santander, BBVA y la Caixa), habiéndose producido en el año la modificación de Bankyme, grupo consolidado que ha dejado de ser CF y cuya supervisión ha pasado de la Dirección General de Seguros al Banco de España.

---

4. Siguiendo lo establecido en el cuadro 1.1, se considera grupo consolidado siempre que incluya, además de la matriz (o entidad presentadora), otra u otras entidades financieras integradas global o proporcionalmente.



## 2 EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SUPERVISORAS EN 2009



## 2 El ejercicio de las funciones supervisoras en 2009

Los apartados de este capítulo se refieren, en primer lugar, a la actividad supervisora durante 2009, con indicación de las entidades objeto de supervisión, las actuaciones supervisoras más relevantes en el ejercicio, el personal adscrito a la Dirección General de Supervisión y los requerimientos y observaciones remitidos a las entidades como consecuencia de dichas actuaciones. En segundo lugar, se explica lo que ha supuesto a lo largo de 2009 el ejercicio de la potestad sancionadora, con indicación del número de expedientes incoados y de los expedientes resueltos por tipo de infracción. En tercer lugar, se hace referencia al ejercicio de otras competencias del BE que complementan sus responsabilidades de supervisión (por ejemplo, las vinculadas a normas que regulan la transparencia de las operaciones bancarias o concernientes a la llevanza de los registros oficiales). En cuarto y último lugar, se comentan brevemente las políticas supervisoras adoptadas en materia de remuneraciones y los planes de resolución de entidades de crédito.

### 2.1 Actividad supervisora

En el año 2009, con el objetivo de generar un mayor conocimiento público de su actividad supervisora, el BE publicó el documento titulado *Modelo de Supervisión del BE*<sup>1</sup>, síntesis de los procesos que tradicionalmente lleva a cabo para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo séptimo de la Ley 13/1994, de Autonomía del BE, y que han sido actualizados como consecuencia del nuevo Acuerdo de Capital (más conocido como Basilea II). Como queda reflejado en el citado documento, el BE realiza un proceso de supervisión continuada sobre las 353 EC del sistema, a las que hay que sumar 141 entidades de otro tipo (véanse los cuadros 1.1 y 2.6).

El objetivo fundamental del proceso supervisor del BE es determinar y mantener actualizado el perfil de riesgo supervisor de cada entidad, y tomar las medidas necesarias para corregirlo, si se considera necesario. Este proceso se basa en la obtención de un conocimiento actualizado y profundo de la situación y evolución de cada entidad supervisada, incluyendo sus perspectivas de negocio y viabilidad futuras.

Para ello, la Dirección General de Supervisión contaba a 31.12.2009 con 21 grupos operativos de inspección y 8 grupos de apoyo o transversales, formados por inspectores, economistas-titulados, auditores informáticos, técnicos y personal administrativo (véase el anejo 1.4), con un jefe de grupo al frente de cada uno de ellos. Todo grupo operativo tiene asignadas unas determinadas EC, las cuales son objeto de un intenso programa de actuaciones supervisoras que incluyen visitas de inspección, análisis a distancia y, en caso de requerirlo la dimensión y complejidad del grupo de entidades supervisado, seguimiento continuado in situ.

Durante 2009, la actividad supervisora ha estado influida, al igual que en el ejercicio anterior, por la crisis iniciada en el verano de 2007. En este contexto, el total de actuaciones realizadas se elevó a 372, de las que 153 correspondieron a actuaciones in situ (129 finalizadas en 2009 y 24 en curso a 31 de diciembre), como se indica en el cuadro 2.1, y el resto a otros seguimientos especiales.

Las actuaciones se han encaminado al seguimiento cercano de la inversión crediticia, especialmente de los riesgos inmobiliarios, así como de la liquidez y de la capacidad de actuación

---

1. Disponible en [www.bde.es/webbde/es/](http://www.bde.es/webbde/es/): Inicio > Supervisión > El modelo de supervisión > Modelo de supervisión del BE.

Número

	ACTUACIONES							
	FINALIZADAS				EN CURSO			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
<b>Entidades de crédito</b>	<b>69</b>	<b>125</b>	<b>98</b>	<b>114</b>	<b>80</b>	<b>44</b>	<b>37</b>	<b>21</b>
Bancos	36	63	52	82	37	12	20	7
Cajas de ahorros	11	17	19	16	21	18	10	10
Cooperativas de crédito	10	18	8	1	12	4	0	1
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	1	6	7	4	2	1	1	1
<i>Comunitarias</i>	<i>1</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
Establecimientos financieros de crédito	11	21	12	11	8	9	6	2
<b>Otras entidades</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>3</b>
Sociedades de tasación	2	8	8	8	6	7	8	1
Sociedades de garantía recíproca	3	5	1	0	5	1	0	0
Establecimientos de cambio y transferencias	7	9	11	7	5	3	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>147</b>	<b>118</b>	<b>129</b>	<b>96</b>	<b>55</b>	<b>48</b>	<b>24</b>

FUENTE: Banco de España.

de nuestras entidades en situaciones de estrés. En el caso concreto de los seguimientos especiales, estos han abarcado, entre otros aspectos, verificaciones y análisis referidos a operaciones de saneamiento e integración, revisión de la liquidez, revisión de las carteras crediticias mediante análisis individualizado y por segmentación de las cualidades y atributos de las mismas, procedimientos de control interno, riesgo tecnológico, planes de negocio, activos adjudicados, valoración de la cartera de participadas y de renta fija, y otras cuestiones relacionadas con los recursos propios y la rentabilidad.

En la cifra de actuaciones no se incluyen los seguimientos que se han realizado en los dos grandes grupos bancarios, de cuyo alcance da muestra el hecho de que se desarrollan mediante la presencia permanente de más de 50 personas en ellos; por tanto, a efectos de la estadística anterior, no pueden traducirse en una cifra de actuaciones por su carácter continuo y recurrente.

El seguimiento continuado in situ, que supone la ubicación permanente de equipos de inspección en la entidad supervisada, tiene por finalidad facilitar, en el caso de los grupos de entidades de crédito de mayor dimensión y complejidad, la obtención temprana de la información y, en consecuencia, una mayor anticipación en la adopción de medidas supervisoras. Se trata, en definitiva, de una forma de organización de la supervisión continuada que permite una mayor cercanía a la realidad de las entidades supervisadas y la obtención de un conocimiento actualizado y profundo de su situación y de cómo evoluciona esta, todo ello de forma más eficiente y ágil que en las actuaciones mediante visitas de inspección, a las que, por tanto, sustituye.

Este sistema que, desde hace años el BE viene aplicando a los dos grandes grupos bancarios españoles por la dimensión y complejidad que estos han alcanzado, se está aplicando también, más recientemente, a otros ocho grupos de EC españoles.

Mediante las visitas de inspección, los seguimientos especiales y la supervisión continuada in situ, la actividad del BE viene mostrando en los últimos años una intensidad supervisora cre-

Número

	ESCRITOS DIRIGIDOS A ENTIDADES			
	2006	2007	2008	2009
<b>Entidades de crédito</b>	<b>80</b>	<b>97</b>	<b>63</b>	<b>47</b>
Bancos	24	31	21	23
Cajas de ahorros	14	17	19	9
Cooperativas de crédito	20	22	8	0
Sucursales de entidades de crédito extranjeras	9	11	2	3
<i>Comunitarias</i>	4	7	1	1
<i>Extracomunitarias</i>	5	4	1	2
Establecimientos financieros de crédito	13	16	13	12
<b>Otras entidades</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>11</b>
Sociedades de tasación	5	7	5	0
Sociedades de garantía recíproca	4	4	1	7
Establecimientos de cambio y transferencias	8	7	8	4
<b>TOTAL</b>	<b>97</b>	<b>115</b>	<b>77</b>	<b>58</b>

FUENTE: Banco de España.

ciente y adaptada en cada momento (en cuanto a técnicas supervisoras, áreas de atención prioritaria y tipos de entidades) a las exigencias derivadas de la situación y evolución del sistema bancario y al perfil de riesgo de cada entidad.

A lo largo del año 2009 se formularon 58 escritos de recomendaciones y requerimientos, remitidos a EC y otras entidades supervisadas por el BE, sea como destinatarias últimas o en su condición de cabeceras de grupos consolidables, de acuerdo con la distribución detallada en el cuadro 2.2.

Los escritos dirigidos a entidades supervisadas contenían un total de 278 observaciones sobre distintos aspectos, relativos a las materias detalladas en el cuadro 2.3.

Como es habitual, el riesgo de crédito, incluyendo fundamentalmente su contabilización, la necesidad de incrementar las coberturas como consecuencia de la concurrencia de debilidades en acreditados y la conveniente mejora de los procesos de concesión y seguimiento, fue el principal capítulo objeto de recomendaciones, con 127 requerimientos, un 46% del total. Otros aspectos relevantes que han sido materia de escrito han sido la gestión y control interno (incluyendo actividades en los mercados de capitales), los recursos propios y la solvencia, y otras materias como la transparencia con la clientela, las deficiencias en la información a la CIRBE, etc.

En 2009 ha destacado por su novedad la recepción y revisión de los primeros informes de autoevaluación del capital (IAC), que permiten potenciar el análisis que en toda su labor cotidiana despliega el BE al incluir información relevante sobre aspectos tales como el perfil de riesgos, los sistemas de gobierno, la gestión y control de riesgos, el objetivo de capital, la planificación de sus recursos propios, las estrategias de negocio, los programas de actuación futura, etc.

Número

	2006	2007	2008	2009
<b>Riesgo de crédito</b>	<b>145</b>	<b>231</b>	<b>177</b>	<b>127</b>
Contabilización de riesgos crediticios, debilidades en acreditados e incremento de necesidades de cobertura	96	164	130	95
Calidad de los controles del riesgo de crédito (procesos de concesión, seguimiento, etc.)	49	67	47	32
<b>Gestión y control interno</b>	<b>102</b>	<b>147</b>	<b>79</b>	<b>52</b>
Gestión y control interno en general	84	120	59	44
Actividades en los mercados de capitales	18	27	20	8
<b>Recursos propios y solvencia</b>	<b>30</b>	<b>41</b>	<b>23</b>	<b>15</b>
Coefficiente de solvencia	30	41	23	15
<b>Otra normativa</b>	<b>146</b>	<b>162</b>	<b>78</b>	<b>84</b>
Incumplimiento de normas relativas a transparencia y relaciones con la clientela	31	35	19	16
Deficiencias en la información a la CIR	22	30	13	12
Requisitos de homologación de entidades no de crédito	13	14	15	11
Otros aspectos	80	83	31	45
<b>TOTAL</b>	<b>423</b>	<b>581</b>	<b>357</b>	<b>278</b>

FUENTE: Banco de España.

En relación con los procesos de validación de los modelos internos para el cálculo de los recursos propios regulatorios por riesgo de crédito, se ha realizado el seguimiento de las condiciones de aprobación y resultados de los modelos de los ocho grupos españoles de EC autorizados desde 2008 para utilizar, a efectos regulatorios, métodos basados en calificaciones internas (métodos IRB). Asimismo, mediante las oportunas autorizaciones se han incorporado al uso de modelos IRB nuevas carteras para dichos grupos de acuerdo con el plan de aplicación sucesiva presentado al BE. Por primera vez, alguno de estos modelos se ha aprobado para filiales fuera del ámbito europeo, en concreto, en Latinoamérica, fruto de una estrecha coordinación bilateral entre el BE y la autoridad de supervisión bancaria mexicana (la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), que también ha autorizado su uso regulatorio a nivel local.

En su calidad de supervisor consolidado de los dos grandes grupos bancarios españoles, el BE ha organizado por primera vez las denominadas «reuniones sobre gestión de crisis» referidas a cada uno de dichos grupos, en las que han participado supervisores y bancos centrales de los principales países de acogida. Se trata de una iniciativa puesta en marcha por el G 20 y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) que deriva de la reciente crisis financiera internacional y cuyo objetivo es desarrollar adecuadas medidas preventivas para reducir la probabilidad e impacto de una eventual crisis en una entidad relevante.

El BE también ha continuado trabajando activamente en el ámbito de la cooperación supervisora internacional. Se ha mantenido y reforzado la colaboración fluida con los supervisores europeos, latinoamericanos y norteamericanos, de forma principal a través de los «colegios de supervisores», pero no exclusivamente. En concreto, se han celebrado en el BE las reuniones relativas a los colegios de los dos grupos bancarios internacionales españoles y se ha participado, en calidad de supervisor de acogida, en cuatro reuniones de colegios de grupos bancarios con matriz extranjera.



Durante el año se han firmado seis convenios de cooperación en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 131 de la Directiva EC/48/2006, que exige que las autoridades competentes responsables de la supervisión consolidada de una entidad de crédito dispongan de acuerdos escritos de coordinación y cooperación para facilitar una supervisión eficaz. Uno de estos fue firmado en calidad de supervisor de origen, y cinco, en calidad de supervisor de acogida. En el plano nacional, se ha firmado un nuevo convenio de cooperación con la CNMV.

El 29 de marzo de 2009 el BE adoptó la medida cautelar de sustitución de los administradores de Caja Castilla-La Mancha (CCM). Esta fue la única medida cautelar especial adoptada en relación con las entidades supervisadas durante el ejercicio.

## **2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo de 2009**

El ordenamiento jurídico atribuye al Banco de España la competencia para ejercer la potestad sancionadora sobre determinados sujetos, otorgándole facultades coercitivas suficientes para garantizar, en el marco de la función supervisora que le corresponde, la máxima eficacia en el cumplimiento de las normas de ordenación y disciplina aplicables a los sujetos supervisados por el Banco de España.

Desde una perspectiva subjetiva, dicha potestad sancionadora alcanza a los sujetos sometidos a la supervisión del Banco de España, básicamente entidades de crédito y otras entidades que actúan en el sector financiero, tales como las sociedades de tasación homologadas o los establecimientos de cambio de moneda extranjera. Asimismo, dada la importancia que reviste la correcta y diligente gestión de dichas entidades por parte de sus administradores y directivos, la referida potestad se ejerce también sobre los cargos de administración o dirección de dichas entidades, en el caso de comisión de infracciones muy graves o graves que son imputables a su conducta dolosa o negligente.

Adicionalmente, el Banco de España controla y, si procede, sanciona a los titulares de participaciones significativas de las entidades de crédito, así como a aquellos que, teniendo nacionalidad española, controlen una entidad de crédito de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, cuando infringen la normativa que les resulta de aplicación. La potestad sancionadora del Banco de España alcanza también a las personas físicas o jurídicas que adquieren o enajenan participaciones significativas de entidades de crédito sin haber obtenido la preceptiva autorización.

Finalmente, la potestad sancionadora del Banco de España se proyecta sobre personas y entidades que, sin formar parte del elenco de sujetos supervisados que se acaba de mencionar, pretenden actuar en el mercado financiero sin obtener la autorización preceptiva y sin que, por tanto, exista un adecuado control sobre el cumplimiento de las correspondientes condiciones de acceso al mismo, ya sea mediante el ejercicio de las actividades legalmente reservadas a las entidades debidamente inscritas en los correspondientes registros o mediante el uso de las denominaciones genéricas propias de estas u otras que puedan inducir a confusión con ellas.

Desde un punto de vista procedimental, debe recordarse, en todo caso, que a esta Institución le corresponde acordar la iniciación de los oportunos expedientes sancionadores a estos sujetos supervisados, correspondiéndole también tramitar su instrucción con el fin de que en esa fase se concreten y se prueben los hechos a imputar a los expedientados, se definan las conductas infractoras cometidas y las responsabilidades en que se haya incurrido y se impongan o propongan, en su caso, las correspondientes sanciones. Una vez instruido el procedimiento, la competencia para la imposición definitiva de las sanciones depende de la naturale-

Número

ENTIDADES	2006	2007	2008	2009
Bancos	1	1(a)	—	—
Sucursales de entidades de crédito extranjeras comunitarias	1	—	—	—
Cajas de ahorros	—	—	—	1
Titulares de participaciones significativas en EC	—	—	1	—
Incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas BCE	5	2	2	—
Utilización de denominaciones o realización de actividades reservadas a EC	—	—	1	2
Establecimientos financieros de crédito	1	—	—	1
Sociedades de tasación	2	2	3	2
Revocación de sociedades de tasación	—	—	—	—
Establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias	5	6	6	3
Establecimientos de cambio de moneda no autorizados	2	—	1	—
Revocación de establecimientos de cambio de moneda	1	1	3	1
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>10</b>

FUENTE: Banco de España.

a. Acuerdo de levantamiento de la suspensión.

za del sujeto infractor, así como de la calificación de la infracción imputada. Así, con carácter general, el Banco de España deberá imponer las sanciones por infracciones graves y leves, mientras que la imposición de sanciones por infracciones muy graves corresponde al ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, salvo la de revocación de la autorización, que se impondrá por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente, tratándose de establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior, así como en el caso de sujetos que realizan, en el sector financiero, actividades reservadas sin contar con autorización, la competencia para la imposición de las sanciones, cualquiera que sea su graduación, corresponde al Banco de España.

#### 2.2.1 EXPEDIENTES INICIADOS EN 2009

En 2009, a la vista de los hechos puestos de manifiesto con ocasión de las inspecciones practicadas por el Banco de España y de otras circunstancias, se decidió la incoación de expediente sancionador a 9 entidades y a 43 de sus administradores y directivos.

Más en concreto, la Comisión Ejecutiva decidió la incoación de los correspondientes expedientes a una caja de ahorros, un establecimiento financiero de crédito, dos sociedades de tasación y tres establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior. Asimismo, se iniciaron expedientes a dos sociedades por el ejercicio de actividades reservadas a las entidades de crédito sin haber obtenido la preceptiva autorización.

Por otra parte, y si bien estos procedimientos no tienen carácter estrictamente sancionador, resulta de interés destacar, tal y como muestra el cuadro 2.4, la incoación y tramitación de un expediente de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de compra-venta de moneda extranjera. La relevancia de este tipo de procedimientos deriva de que con ellos se evita que formen parte del sistema entidades que, por las razones que el propio

Número

NÚMERO DE EXPEDIENTES	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES					OTROS PROCEDIMIENTOS				
	INFRACCIÓN			SOBRE-SEIMIENTO	INCUM-PLIMIENTO COEFICIENTE RESERVAS MÍNIMAS BCE	DENOMINACIÓN /ACTIVIDAD RESERVADA (ARTS. 28-29 LEY DISCIPLINA)	REVOCACIÓN SOCIEDADES TASACIÓN (RD 775/97)	ECM NO AUTORIZADOS	REVOCACIÓN ESTABLE-CIMIENTOS DE CAMBIO DE MONEDA	
	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE							
<b>A entidades</b>										
2006	18	13	33	13	—	5	—	—	—	1
2007	14	12	24	7	—	1	—	—	2	1
2008	16	12	26	6	1	3	1	—	—	3
2009	13	9	24	18	1	—	—	—	1	1
<b>A determinados miembros de los órganos de administración y dirección</b>										
2006	56	39	132	—	2	—	—	—	—	—
2007	46	27	91	—	3	—	—	—	—	—
2008	43	26	87	—	8	—	1	—	—	—
2009	45	25	85	—	1	—	—	—	—	—

FUENTE: Banco de España.

ordenamiento establece, hayan cesado en su actividad o incurran en causa de pérdida de la autorización o de la homologación pertinente.

Respecto a años anteriores, no ha variado significativamente la cifra de expedientes incoados a los cargos de administración o dirección de las entidades supervisadas, habiéndose iniciado tales procedimientos respecto de 10 cargos más que en el año 2008. Por otra parte, debe señalarse que entre aquellos contra quienes se incoó expediente en 2009 se encuentra una sociedad —un establecimiento financiero de crédito— que ya en su día fue sancionada por haber incumplido la normativa sectorial que le era de aplicación. Esta conducta reincidente justifica más aún, si cabe, el ejercicio de la potestad sancionadora frente a este tipo de prácticas en un mercado regulado como el financiero.

### 2.2.2 EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL AÑO 2009

La descripción de la actuación sancionadora del Banco de España no estaría completa si no se hiciese referencia a los expedientes que han sido resueltos durante el año 2009. A este respecto, los órganos competentes resolvieron en 2009 los expedientes sancionadores tramitados contra 12 entidades y 43 miembros de sus órganos de administración y dirección. A ello se añade otro expediente tramitado a dos titulares de participaciones significativas de un sujeto supervisado. Con dichas resoluciones se impusieron: i) por la comisión de infracciones muy graves, 9 sanciones a entidades y 25 a administradores, directivos o titulares de participaciones significativas de una entidad supervisada; ii) por la comisión de infracciones graves, 24 sanciones a entidades y 85 a administradores, y, finalmente, iii) por la comisión de infracciones leves, 18 sanciones impuestas solo a entidades, ya que el ordenamiento jurídico no prevé la imposición de sanciones a administradores por la comisión de infracciones tipificadas como leves. Finalmente, se impuso una sanción a una persona jurídica por realizar actividad de gestión de transferencias con el exterior sin haber obtenido la correspondiente autorización.

### 2.2.3 EXPEDIENTES DE REVOCACIÓN

Junto a los datos relativos a las actuaciones llevadas a cabo en el plano estrictamente sancionador, resulta de interés informar sobre la resolución, en 2009, de un expediente de revoca-

DE LA AUTORIZACIÓN SEGUIDOS  
CONTRA DETERMINADOS  
SUJETOS

ción de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público, por renuncia de sus titulares a dicha autorización.

2.2.4 INFRACCIONES POR  
TIPOLOGÍA DE SUJETOS  
EXPEDIENTADOS

Especial interés tiene el análisis de la naturaleza de las distintas infracciones que han merecido la imposición de sanciones a lo largo del ejercicio, atendiendo al tipo de entidad de que se trate.

a. Sociedades de tasación

Por una parte, resultaron sancionadas cinco sociedades de tasación, apreciándose en los correspondientes expedientes la concurrencia de dos infracciones muy graves, tres graves y nueve leves.

En cuanto a las conductas imputadas a estas sociedades, las infracciones cometidas en los expedientes resueltos pueden ser clasificadas en dos grupos:

En primer lugar, debe señalarse que resulta primordial que la actividad de valoración que estas realizan, consistente en la emisión de informes y certificados de tasación que puedan utilizarse en el mercado hipotecario, sea controlada desde una perspectiva técnica para evitar que se sobrevaloren o infravaloren los bienes objeto de tasación. De ahí que en los cinco expedientes tramitados a sociedades de tasación se hayan impuesto sanciones por infracciones de este tipo calificadas como muy graves (en el caso de dos de ellos), por entender que en dichos informes y certificados se apreciaba de forma manifiesta una falta de veracidad en la valoración y, en particular, la falta de concordancia con los datos y pruebas obtenidos en la actividad de valoración efectuada. En los tres casos restantes se consideró que se había cometido una infracción grave al haberse emitido informes o certificados que se apartaban, sin advertirlo expresamente, de los procedimientos, comprobaciones e instrucciones previstas en la normativa aplicable.

En segundo lugar, se han impuesto nueve sanciones por la comisión de infracciones leves, por el incumplimiento por la entidad expedientada de obligaciones específicas impuestas por la normativa aplicable, tales como la necesaria existencia de medios de control interno que garanticen la correcta elaboración de tasaciones y la independencia de la sociedad de tasación y de sus profesionales (en cuatro casos), la cobertura suficiente de la responsabilidad civil derivada de la actividad de tasación (en dos casos), la debida remisión de datos a la autoridad supervisora (en dos casos) o la exclusividad en su objeto social (en un caso).

b. Establecimientos de cambio  
de moneda y gestión de  
transferencias con el exterior

En cuanto a los expedientes tramitados a establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, en 2009 se tramitaron y resolvieron procedimientos contra seis de estas entidades y contra sus administradores y directivos (21 en total). Las infracciones que han merecido la consideración de muy graves se refieren, en dos casos, a la llevanza de la contabilidad con irregularidades esenciales que impiden conocer la situación patrimonial y financiera del establecimiento. En otros tres casos se declaró la existencia de infracción muy grave, como consecuencia de haber incurrido el establecimiento en la comisión de una infracción grave, habiéndole sido impuesta en los cinco años precedentes una sanción firme por el mismo tipo de infracción (singularmente el incumplimiento de las normas vigentes sobre la contabilidad de operaciones o la vulneración de la normativa sobre agentes o de las normas sobre transparencia de las operaciones). En un caso se consideró la existencia de una infracción muy grave por no haberse realizado en el establecimiento de cambio de moneda extranjera correspondiente la preceptiva auditoría externa durante dos años consecutivos. Finalmente, en otro caso se apreció que la entidad expedientada había incurrido en una infracción muy grave al incumplirse el deber de veracidad informativa debida al público en general, estimándose que, por el número de afectados y por la importancia de la información, este incumplimiento era especialmente relevante.

En cuanto a las infracciones graves, se declaró la existencia de este tipo de infracción por el incumplimiento: i) de la normativa reguladora del nivel mínimo de capitalización de los establecimientos de cambio (cuatro casos); ii) del deber de exclusividad de las cuentas de canalización de transferencias con el exterior (cuatro casos); iii) de las normas impuestas a estos establecimientos en materia de agentes (tres casos); iv) de las normas sobre contabilización de operaciones y sobre formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación al órgano administrativo competente (dos casos); v) de las obligaciones de registro de operaciones y gestión de transferencias (dos casos); vi) de las obligaciones de remisión al Banco de España (dos casos); vii) de la obligada cobertura de la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la gestión de transferencias (un caso); viii) del deber de veracidad informativa debida al público en general (un caso), y, finalmente, ix) de las previsiones normativas sobre transparencia y protección de la clientela (un caso).

Por último, se consideró la existencia de diez infracciones leves por conductas consistentes en el incumplimiento de distintas obligaciones impuestas por la normativa aplicable que, sin embargo, por su carácter ocasional o por otra circunstancia, revestían menor gravedad que las descritas en el párrafo anterior. Así, en cuatro casos el establecimiento no tenía un aseguramiento pleno de la responsabilidad civil derivado de su actividad y en tres casos se incumplieron obligaciones de información al Banco de España. Finalmente, se apreció la existencia de tres infracciones leves, por incumplimiento de la normativa en materia de registro de operaciones y gestión de transferencias, de previsiones normativas sobre transparencia y protección de la clientela y de las obligaciones impuestas en materia de agentes, respectivamente.

c. Titulares de participaciones significativas

Según se ha indicado, resultan sancionables los titulares de participaciones significativas de las entidades de crédito en los casos en los que dichas participaciones significativas se adquieran o aumenten —directa o indirectamente— infringiendo la normativa que resulta de aplicación, que obliga a remitir una comunicación al Banco de España informando sobre la operación correspondiente y a no realizarla ni antes del plazo de tres meses con el que cuenta esta Institución para valorarla ni, evidentemente, en caso de que el Banco de España se haya opuesto expresamente a la misma. Teniendo en cuenta este marco normativo, se estimó que una persona física y una persona jurídica habían cometido una infracción muy grave por no comunicar una operación de adquisición indirecta de participaciones significativas de un establecimiento financiero de crédito, habiendo existido con anterioridad, además, una oposición expresa de esta Institución respecto de una operación comunicada que tenía un objetivo similar.

d. Realización de actividades reservadas a las entidades supervisadas

Por último, como ya se ha señalado, la actividad sancionadora del Banco de España se proyecta, igualmente, sobre aquellas personas físicas o jurídicas que, sin haber obtenido la preceptiva autorización y figurar inscritas en los correspondientes registros, realizan actividades reservadas a entidades supervisadas. En este marco, durante 2009 se resolvió un expediente, por la realización de actividades de gestión de transferencias con el exterior sin haber obtenido la correspondiente autorización, resultando sancionada la entidad correspondiente con una multa. Asimismo, le fue remitido un requerimiento para el cese de la actividad ilícita, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podría ser nuevamente sancionada.

2.2.5 SANCIONES  
Y CONCLUSIÓN

Por lo que se refiere a las sanciones, dentro del abanico que ofrece la normativa sectorial, las sanciones impuestas se agrupan mayoritariamente en torno a las de naturaleza pecuniaria, totalizándose en 45 a entidades, 104 a cargos de administración o dirección y dos a titulares de participaciones significativas. No obstante, en determinados supuestos, y en función de la conducta de la entidad o cargo expedientado, se ha impuesto la sanción de amonestación

pública (con publicación en el Boletín Oficial del Estado) o privada. Asimismo, en dos ocasiones, vista la gravedad de los hechos imputados, se ha considerado necesario revocar la autorización concedida a otros tantos establecimientos de cambio de moneda extranjera y, en otra ocasión, se ha impuesto a una sociedad de tasación la sanción de pérdida de la homologación. Dichas sanciones máximas a la entidad, por lo general, han venido acompañadas, a su vez, por sanciones de inhabilitación a los cargos de administración o dirección que las dirijan.

Como conclusión de todo lo expuesto, debe ponerse de manifiesto que la actividad sancionadora del Banco de España desplegada a lo largo de 2009 se ha mantenido, en líneas generales, dentro de los parámetros y tendencias de anteriores ejercicios en lo que respecta al número de expedientes tramitados y resueltos. Con relación a la naturaleza diversa de sujetos expedientados, debe significarse el incremento de expedientes abiertos a sociedades de tasación respecto del año precedente, así como que, en los casos en que se apreció la existencia de infracciones muy graves o graves, se sancionó tanto a las entidades como a sus administradores y directivos, quedando probada su participación a título culposo o, en su caso, doloso en la comisión de las referidas infracciones.

En cuanto a las infracciones que han resultado probadas y las sanciones impuestas frente a las mismas, no se aprecian cambios significativos en relación con los datos correspondientes a años precedentes, sin que se pueda resaltar una mayor intensidad o frecuencia en alguno de los tipos infractores.

### **2.3 Otras actuaciones supervisoras del Banco de España**

#### 2.3.1 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LA CLIENTELA BANCARIA

El Banco de España también tiene asignadas competencias sobre otros aspectos de la actividad de las EC. Seguidamente se hace un breve recorrido por estas funciones, comentando los aspectos más destacados de su ejercicio en 2009.

El Banco de España tiene a su cargo la verificación y registro del folleto que las entidades deben confeccionar recogiendo las tarifas de comisiones (precios de los servicios bancarios), gastos repercutibles y condiciones de valoración, folleto en el que deben figurar los importes máximos aplicables, el concepto al que responden y sus condiciones de aplicación. Por imperativo legal, la citada verificación se limita a comprobar que el folleto refleja de forma ordenada y clara los precios máximos y las condiciones de aplicación. Esta verificación no alcanza a las operaciones sobre valores, por ser competencia de la CNMV.

Durante el año 2009, las modificaciones han tenido por objeto prioritario las subidas de precios de los servicios y la incorporación de nuevos servicios.

Si bien durante el ejercicio ha entrado en vigor la nueva Ley 16/2009, de 13 de noviembre de 2009, de servicios de pago, la fecha en que tuvo lugar (4 de diciembre) y el hecho de que todavía alguno de sus desarrollos reglamentarios está pendiente han supuesto que no tuviera ninguna incidencia en las propuestas de las entidades.

El número de propuestas tramitadas durante el ejercicio ha sido de 964, frente a las 1.205 del año anterior, manteniendo la tendencia decreciente de los últimos años (que se había roto de forma puntual en el año 2008), en los que no se habían producido modificaciones normativas que exigieran ajustes del folleto de tarifas.

Otra de las funciones atribuidas al BE en materia de transparencia es la autorización, previa a su difusión, de los proyectos publicitarios de la EC en los que se haga referencia a coste o rentabilidad para el público.

Esta autorización tiene por objeto, únicamente, comprobar que los proyectos recogen con claridad, precisión y respeto de la competencia las características de la oferta financiera, así como que el cálculo del coste o rendimiento ofrecido se ha realizado conforme a las normas que regulan la tasa anual equivalente (TAE), medida que trata de armonizar el citado cálculo de modo que puedan compararse las diversas ofertas.

En este ejercicio el número de expedientes de autorización se ha mantenido en cifras prácticamente iguales a las del año anterior (6.376 expedientes, frente a 6.525 en el año 2008), que, si bien supone solo una ligera disminución respecto al año anterior, apuntala el cambio de tendencia frente al último decenio, en el que se habían producido incrementos relevantes del número de expedientes tramitados. En todo caso, en las cifras de este ejercicio se ha apreciado una notable disminución en el número de proyectos nuevos (5.182, frente a 5.707 en el año 2008) y, simultáneamente, un incremento de las modificaciones o actualizaciones (de tipos de interés o plazos de vigencia de la oferta) de proyectos autorizados anteriormente.

El número de expedientes tramitados que contienen ofertas de operaciones de activo (52,16% de los proyectos nuevos) supera al número de los que realizan ofertas de pasivo (42,36% de los proyectos), manteniéndose la proporción de ambos muy similar a la del año pasado (en 2008, los productos de activo supusieron el 51,34% de los proyectos nuevos, y los de pasivo, el 44,80%).

Y respecto a los medios de información, durante el año 2009 se ha incrementado la presencia de la publicidad de las EC en medios escritos (17,32% del total de expedientes nuevos), que tuvo una caída importante en los años 2007 y 2008.

Otra competencia relacionada con la transparencia es la de verificar los reglamentos para la defensa del cliente que regulan la actividad de los Servicios de Atención al Cliente y los Defensores del Cliente de las EC, a excepción de los de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito de ámbito local o autonómico, en los que la verificación se lleva a cabo por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radique el domicilio de la entidad. En todo caso, la designación del titular del Servicio y, de existir, del Defensor del Cliente debe comunicarse al BE.

Como se comentaba en la anterior Memoria, la labor de verificación inicial de los reglamentos finalizó prácticamente en su totalidad en el año 2006, por lo que, al igual que en los años 2007 y 2008, durante el año 2009 la labor ha consistido en verificar los correspondientes a las nuevas entidades y las modificaciones propuestas por las entidades con reglamento en vigor.

#### El Portal del Cliente Bancario

El Portal de Cliente Bancario es un apartado específico dentro de las páginas del BE en Internet cuya finalidad es proporcionar información y orientación a los clientes no empresariales de las entidades de crédito.

En el año 2009, el número de visualizaciones de páginas del Portal ha sido de 2.673.764, con un incremento de solo el 5% respecto a las visualizaciones del año 2008, cifra muy alejada del incremento que pudo apreciarse en el año 2008 (25%).

Las secciones más visitadas fueron los simuladores, productos bancarios, glosario, tipos de interés y preguntas más frecuentes.

Y el número de consultas recibidas a través del «Contáctenos» del propio Portal ha sido de 2.838, muy similar al del año 2008 (2.776), año que se duplicaron frente a las recibidas en 2007. Las consultas recibidas por teléfono disminuyeron desde las 3.578 del año 2008 hasta las 2.664.

### 2.3.2 REGISTROS OFICIALES E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTIDADES

Conforme a lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, el BE tiene a su cargo diversos Registros públicos en los que deben inscribirse tanto las EC y otros intermediarios y auxiliares financieros, como determinados elementos propios del gobierno y estructura organizativa de estas entidades. Estos Registros son:

#### a. Registro de Entidades

En este Registro han de inscribirse, con carácter previo al inicio de sus actividades, diversas entidades operantes en nuestros mercados financieros. El motivo de esta inscripción es doble: dotar de eficacia jurídica al principio de reserva de actividad que preside la existencia de aquellas entidades, y dar publicidad adecuada al hecho de que las mismas quedan sujetas a la supervisión del BE o de la autoridad competente en sus respectivos países de origen<sup>2</sup>.

El cuadro 2.6 recoge el número de entidades inscritas en el Registro<sup>3</sup>, tanto de las supervisadas directamente por el BE como de las de otros países de la UE que operan en España en régimen de libre prestación de servicios.

El hecho más significativo producido durante 2009 en este Registro fue la inscripción, por primera vez, de una nueva categoría de entidades supervisadas: las entidades de pago<sup>4</sup>. Así, en el último trimestre de dicho ejercicio, y en aplicación de la Directiva 2007/64/CE y de la Ley 16/2009, de servicios de pago (entonces pendiente de desarrollo), se produjo el registro de 20 entidades de pago de la UE, mayoritariamente irlandesas y británicas, que habían manifestado su deseo de operar en España bajo el régimen de libre prestación de servicios. A finales de 2009 y debido a la mencionada falta de desarrollo de la Ley 16/2009, no había tenido lugar aún el registro de ninguna entidad de pago española.

Al margen de lo anterior, las variaciones producidas en este Registro durante el año 2009 fueron mínimas y vinieron motivadas, principalmente, por las reestructuraciones producidas en algunos grupos consolidables de EC que, en numerosas ocasiones, concluyeron con la supresión de algunas filiales especializadas, principalmente de EFC. Así, los EFC registrados se redujeron en un 8%, hasta situarse en 69 a finales del ejercicio. Junto a ello, tan solo cabe destacar el aumento del número de EC operantes sin establecimiento, que, evidenciando la creciente consolidación del mercado único europeo, se incrementó en un 3,5%.

#### b. Registro de Altos Cargos

La razón de este Registro, en el que se anota información sobre los administradores y altos directivos de las entidades supervisadas por el BE, es la de disponer de datos actualizados, tanto personales como profesionales, sobre los principales responsables de la actividad de dichas entidades. Y ello con una doble finalidad: actuar como elemento auxiliar, tanto para el BE como para otros organismos, en la verificación de la experiencia y honorabilidad comercial y profesional que deben acreditar los máximos responsables de las entidades financieras, y erigirse en elemento de control de las limitaciones e incompatibilidades a las que queda suje-

---

2. La consulta de este Registro, así como del de Agentes que se comenta más adelante, es pública y puede realizarse por medios tradicionales o de forma telemática en el sitio del BE en Internet, a través del apartado de Supervisión. En lo relativo al Registro de Entidades, este acceso no se limita a la situación actual, sino que permite consultar su evolución histórica o realizar búsquedas selectivas en función de distintos criterios. 3. Para un mayor detalle de las entidades que deben inscribirse en este Registro, puede consultarse el apartado 2.3.6 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2006*. 4. Véase más adelante apartado 3.2.3.2 del capítulo 3 de esta Memoria.



Datos a fin de ejercicio (número) (a)

	2006	2007	2008	2009
<b>Entidades con establecimiento</b>	<b>550</b>	<b>558</b>	<b>561</b>	<b>550</b>
Entidades de crédito (b)	355	358	361	353
Oficinas de representación	54	57	55	55
Sociedades de garantía recíproca	24	24	24	23
Sociedades de reafianzamiento	1	1	1	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias (c)	59	59	62	63
Sociedades de tasación	56	57	56	54
Sociedades dominantes de entidades de crédito	1	2	2	1
<b>Entidades de crédito operantes sin establecimiento</b>	<b>404</b>	<b>433</b>	<b>480</b>	<b>517</b>
De las que: EC de la UE operantes sin establecimiento	398	428	475	492
De las que: financieras filiales de EC comunitarias	3	2	2	2
De las que: entidades de pago (d)	—	—	—	20

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 31 de diciembre de 2009.

- a. El número de entidades recoge también las no operativas en proceso de baja.
- b. Incluye las entidades de dinero electrónico, una en 2009, y el ICO.
- c. No incluye los establecimientos de compra de divisas.
- d. En aplicación de la Directiva 2007/64/CE y de la Ley 16/2009, de servicios de pago.

to el ejercicio de tales cargos, que, cuando se refiere a los de banca y cooperativas de crédito, le corresponde verificar al BE.

Durante 2009 continuó el paulatino descenso en el número de altos cargos inscritos en este Registro<sup>5</sup>, como resultado del menor número de entidades y una cierta simplificación de los consejos de administración de las entidades supervisadas. Este descenso tuvo lugar, exclusivamente, entre altos cargos masculinos, ya que el número de mujeres inscritas continuó su lento incremento, hasta situarse en un todavía modesto 13% del total.

Mención especial en 2009 merece la anotación en este Registro de las personas designadas por las entidades como responsables a efectos de firma electrónica de estados informativos, lo que justifica el incremento en el número de anotaciones. También debe destacarse el aumento en el total de consultas como consecuencia de las efectuadas por la CNMV en relación con los procesos de constitución de nuevas empresas de asesoramiento financiero, figura esta relativamente reciente y todavía en desarrollo.

c. Información sobre accionistas

El BE también recibe información confidencial acerca del accionariado de los bancos y de los EFC, así como de los socios de las cooperativas de crédito<sup>6</sup>. Esta información es fundamental

5. Toda la información estadística de este apartado distinta de la referida al número de entidades registradas figura en el anejo 4.2 de la edición digital publicada en el sitio web del BE. En dicho anejo, la información correspondiente al Registro de Altos Cargos se ha confeccionado atendiendo a la identidad de los mismos, pero sin considerar el número de cargos que pudiera ocupar cada uno de ellos, es decir, el número reflejado se corresponde con el total de altos cargos registrados y no con el de cargos existentes en las entidades supervisadas por el BE. 6. Estas entidades deben remitir trimestralmente los datos correspondientes a la totalidad de sus accionistas o tenedores de aportaciones sociales que tienen la consideración de entidad financiera, así como los relativos a aquellos que, no teniendo dicha consideración, poseen acciones o aportaciones que representen un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25% en el caso de los bancos, del 1% en el de las cooperativas de crédito, o del 2,5% en el de los EFC.

tanto en las tareas supervisoras del BE, en las que resulta básico el conocimiento de la estructura accionarial de las entidades sujetas a su supervisión, como en la verificación del cumplimiento de la normativa sobre participaciones significativas, cuyo control corresponde al BE.

No se han producido movimientos relevantes en este Registro durante 2009, más allá de los que se corresponden con el ya comentado descenso en el número de entidades supervisadas inscritas en el Registro de Entidades a cargo del BE.

d. Declaración sobre agentes

Las EC establecidas en España y, desde principios de 2002, también los establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior están obligados a informar al BE de aquellos agentes a los que han otorgado poderes para actuar con carácter habitual ante la clientela, en su nombre y por su cuenta, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad. Asimismo, deben remitir al BE la relación de EC extranjeras con las que hayan celebrado acuerdos de agencia o para la prestación de servicios financieros a la clientela.

Cabe destacar respecto a 2009 el fuerte descenso producido en el número de agentes declarados, que se redujo en un 17%. Este descenso es atribuible de forma casi exclusiva a los bancos, cuyo número de agentes disminuyó hasta prácticamente la mitad como consecuencia del cierre de este canal de negocio por la empresa más activa en el mismo (filial de un banco extranjero). Sin tener en cuenta esta circunstancia, la disminución en el número de agentes declarados por los bancos habría sido del 15%, y el número total de agentes declarados apenas se habría reducido en algo más de un 1%.

La razón de ello es que el número de agentes declarados por titulares de establecimientos de cambio de moneda autorizados para la realización de transferencias con el exterior continuó la tendencia alcista de años precedentes, aunque moderando su ritmo de crecimiento desde el 25% anterior hasta el 8% observado en 2009.

e. Registro Especial de Estatutos

También cuenta el BE con un Registro actualizado de los estatutos sociales de las entidades supervisadas para, de una parte, dar continuidad a las competencias de supervisión prudencial sobre las mismas, y, de otra, servir de control a las modificaciones introducidas en dichos estatutos que, en ocasiones, están sujetas a autorización administrativa previa por parte del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) o del órgano correspondiente de las CCAA, siendo entonces preceptivo el informe del BE.

En 2009, el número de expedientes de modificación analizados e informados fue de 25, coincidente, prácticamente, con el del año anterior y muy por debajo del correspondiente a anteriores ejercicios, en los que se produjo la adaptación de los estatutos sociales de las entidades supervisadas a los cambios entonces introducidos en los principios de buen gobierno corporativo.

Por su parte, el descenso en el número de modificaciones registradas, superior al 20%, revela que los expedientes tramitados contienen ahora variaciones de carácter más puntual y afectan, por tanto, a un menor número de disposiciones estatutarias.

2.3.3 OTROS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES AUTORIZADOS A EFECTOS DE SOLVENCIA

A efectos del cumplimiento de determinadas normas prudenciales, el BE califica, para su inclusión entre los recursos propios de las EC o de sus grupos consolidables, determinados instrumentos financieros emitidos por ellas, por sus sociedades instrumentales o por otras filiales de acuerdo con la normativa aplicable<sup>7</sup>.

7. Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras.

Entre los elementos computables como recursos propios se encuentran las financiaciones subordinadas, tanto de duración determinada como indeterminada, y las participaciones preferentes. Estos instrumentos financieros, llamados híbridos, presentan rasgos propios tanto de los instrumentos de deuda como de los de capital, tales como la capacidad para compensar pérdidas sin necesidad de liquidar la entidad, su permanencia por tiempo indefinido en el balance de la entidad y una remuneración dependiente de la existencia de beneficios suficientes y de la solvencia del emisor.

El importe total suscrito en 2009 de las emisiones verificadas por el BE para su computabilidad como recursos propios alcanzó la cifra de 26.314 millones de euros, lo que supuso algo más de siete veces el importe correspondiente al año anterior (en el que se acusó un importante descenso en este tipo de emisiones) y un incremento de casi el 22% respecto al de 2007.

Una parte significativa de este importe tuvo como destino la sustitución de emisiones anteriores, sobre las que se realizaron operaciones de canje o de recompra generalizada, total o parcial. Las operaciones de recompra fueron autorizadas por el BE, en buena parte de los casos, para permitir que las entidades aprovecharan las bajas cotizaciones de los títulos para realizar beneficios con destino a la constitución de provisiones o reservas y, a la vez, reforzar su posición en los mercados. La sustitución se ha llevado a cabo, normalmente, con emisiones de similar calidad.

Continuando la tendencia iniciada en 2008, el 70% del importe emitido se colocó, al menos parcialmente, entre inversores minoristas (un 18% únicamente entre estos). El importe de las emisiones dirigidas exclusivamente a inversores institucionales se situó en el 30% del total.

La emisión de participaciones preferentes fue el instrumento que, por importe, alcanzó mayor protagonismo en el ejercicio, con un 70% del global emitido.

La deuda subordinada de duración indeterminada correspondió en su totalidad a operaciones de préstamo, formalizadas entre entidades de un mismo grupo consolidable a fin de reforzar la solvencia de la entidad prestataria.

Las emisiones realizadas por filiales operativas de EC españolas sometidas a requerimientos específicos de recursos propios en su país de origen que el BE reconoció como computables para el grupo consolidable alcanzaron en 2009 el contravalor de 1.343,4 millones de euros, lo que supuso un 5% del total, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior.

Aparte de las anteriores, las financiaciones subordinadas correspondieron prácticamente en su totalidad a cajas de ahorros. Estas emisiones tuvieron, mayoritariamente, un plazo de vencimiento de diez años, con remuneraciones referenciadas al EURIBOR (trimestral, semestral o anual), más unos diferenciales que variaron entre 200 y 650 puntos básicos, aunque algunas emisiones presentaron tramos de remuneración fija entre el 4% y el 8,5%. En la mayoría de los casos, y ligados a la posibilidad de amortización anticipada a los cinco años, se establecieron diferenciales adicionales de entre 25 y 75 puntos básicos.

Sin embargo, la emisión tipo en 2009 ha sido una emisión de participaciones preferentes en euros, con posibilidad de amortización anticipada para el emisor a partir del quinto año previa autorización del supervisor, destinada a inversores minoristas y cotizada en el mercado de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF). Su tipo de interés presentaría un tramo de aproximadamente dos años a un tipo fijo próximo al 7%, y un tipo variable para el

Datos de cada ejercicio (m€)

	NÚMERO				IMPORTE			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>60</b>	<b>36</b>	<b>75</b>	<b>16.078</b>	<b>21.592</b>	<b>3.747</b>	<b>26.314</b>
<b>Deuda subordinada</b>	<b>65</b>	<b>45</b>	<b>32</b>	<b>42</b>	<b>13.942</b>	<b>11.962</b>	<b>2.597</b>	<b>7.938</b>
<b>A plazo</b>	<b>60</b>	<b>41</b>	<b>27</b>	<b>39</b>	<b>12.728</b>	<b>10.458</b>	<b>2.497</b>	<b>7.865</b>
Bancos	24	29	14	15	8.853	9.189	1.259	2.541
Cajas de ahorros	25	9	9	18	3.724	1.224	1.233	5.092
Cooperativas de crédito	3	3	1	1	23	45	2	3
EFC	8	—	3	5	128	—	3	229
<i>De la que: Préstamos</i>	<i>12</i>	<i>4</i>	<i>7</i>	<i>11</i>	<i>297</i>	<i>420</i>	<i>678</i>	<i>409</i>
<b>Sin plazo de vencimiento</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>3</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>19</b>	<b>—</b>
<i>Cooperativas de crédito</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>1</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>3</i>	<i>—</i>
<i>EFC</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>2</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>16</i>	<i>—</i>
<i>De la que: Préstamos</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>2</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>16</i>	<i>—</i>
<b>Duración indeterminada</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1.214</b>	<b>1.504</b>	<b>81</b>	<b>73</b>
Bancos	2	1	—	3	64	1.019	—	73
Cajas de ahorros	3	3	—	—	1.150	485	—	—
EFC	—	—	2	—	—	—	81	—
<b>Acciones y partic. preferentes</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>2.136</b>	<b>9.630</b>	<b>1.150</b>	<b>18.376</b>
Bancos	6	7	1	15	1.602	9.239	1.000	9.426
Cajas de ahorros	8	7	3	18	534	389	150	8.950

FUENTE: Banco de España.

resto de vida de la emisión referenciado al EURIBOR a tres meses, con un diferencial en torno al 6% y un umbral mínimo de remuneración ligeramente inferior al 7%.

## 2.4 Políticas supervisoras

### 2.4.1 POLÍTICA

#### DE REMUNERACIONES DE ENTIDADES DE CRÉDITO

A medida que la crisis iba avanzando, en 2008, la comunidad internacional fue más consciente de que una política de remuneraciones inadecuada había sido uno de los factores que habían contribuido a la misma. La política de remuneraciones, no solo a nivel de consejeros y altos directivos, contribuyó a una toma de riesgos excesiva que, a su vez, dejó a las entidades con pocos recursos para absorber pérdidas. La fijación de objetivos a corto plazo permitió el reparto de bonus sin tener en cuenta el riesgo que se imponía a las entidades en un horizonte a más largo plazo. Adicionalmente, las entidades veían la política de remuneraciones como algo poco relacionado con la gestión del riesgo y el gobierno corporativo. Como consecuencia de todo ello, distintas iniciativas internacionales se pusieron en marcha con el mismo objetivo: corregir los incentivos inadecuados de los sistemas de remuneración en la industria financiera.

Así, a nivel global, en noviembre de 2008 los líderes del G 20 encomendaron a los ministros de Finanzas que formularan recomendaciones para revisar las prácticas de remuneración en el sector financiero y evitar sistemas que recompensaran la toma de riesgos o la excesiva búsqueda de beneficios a corto plazo. La respuesta llegó por parte del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, si bien en aquellos momentos todavía era Foro de Estabilidad Financiera) con la publicación en abril de 2009 de sus *Principles for Sound Compensation Practices* destina-

dos a las entidades financieras significativas. Los principios se agrupaban en tres grandes áreas: gobierno corporativo, alineación de la política retributiva con el riesgo, y transparencia y control supervisor.

En cuanto a la primera área, el FSB establece como objetivo clave asegurar una gobernanza efectiva de la remuneración y subraya la necesidad de que el consejo de administración de la entidad supervise de forma activa el diseño y el funcionamiento de todo el sistema retributivo. Adicionalmente, el personal que participa en el control financiero y de riesgos deberá ser independiente de las unidades que controla y tener la autoridad apropiada.

El segundo bloque de los principios del FSB insiste en la necesidad de una alineación efectiva de la remuneración con una asunción prudente de riesgos. Se determina que la remuneración variable deberá ajustarse en función de todos los tipos de riesgo e incluir el coste de capital. Deberá existir simetría entre la remuneración y el resultado de los riesgos, lo que implica que los pagos variables disminuyan considerablemente en caso de malos resultados de la entidad o unidad considerada. Por otro lado, el pago de la retribución variable deberá ser sensible al horizonte temporal de los riesgos, lo que implica la existencia de una adecuada política de aplazamiento de los pagos y posible devolución de cantidades ya satisfechas. Finalmente, la combinación de efectivo, acciones y otras formas de remuneración debe alinearse con el riesgo.

En los dos últimos principios, el FSB subraya que la revisión supervisora de las prácticas retributivas de las entidades deberá ser rigurosa y continua, y las deficiencias, corregirse sin demora mediante la actuación supervisora. Las entidades, por su parte, deberán divulgar una información clara, completa y puntual sobre sus prácticas en materia de remuneración para facilitar la participación constructiva de todos los interesados (accionistas, acreedores, empleados, supervisor, etc.).

En la misma fecha en que el FSB publicaba sus principios, abril de 2009, se producía también una respuesta desde el ámbito europeo, con la publicación por parte del Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) de sus *High Level Principles for Remuneration Policies*. Sus principios, aunque con menor grado de detalle, son plenamente consistentes con los del FSB y de nuevo inciden en las áreas de gobernanza, alineación con el riesgo (mediante recomendaciones sobre la medición del desempeño como base de la remuneración y la forma de retribuir), y la necesaria divulgación de la política retributiva. El CEBS también hace énfasis en que la política de remuneración sea coherente con la estrategia de negocio y la tolerancia al riesgo de la entidad y que no incentive una toma de riesgos excesiva. Cabe mencionar, no obstante, que los principios del CEBS son de aplicación a todas las entidades de crédito y empresas de inversión, mientras que los principios del FSB están dirigidos a las «entidades financieras significativas» (principalmente con actividad internacional). En Europa, el impulso supervisor en materia de remuneración se completó con la emisión por parte de la Comisión Europea, el mismo mes de abril de 2009, de dos recomendaciones<sup>8</sup>.

Unos meses más tarde, con el fin de asegurar que las reformas se hicieran de forma decidida y coherente a nivel internacional, el G 20 solicitó al FSB el desarrollo de una propuesta más

---

8. Recomendación 2009/385/EC, sobre el Régimen de Remuneración de los Consejeros de Empresas Cotizadas, y Recomendación 2009/384/EC, sobre las Políticas de Remuneración en el Sector Financiero. La primera complementa anteriores recomendaciones de 2004 y 2005 en materia de remuneración y establece exhaustivos requerimientos para los directivos de empresas cotizadas, ampliando las exigencias de información del informe anual de remuneración que ya se aplicaban a las cotizadas. La segunda recomendación es menos exhaustiva y exigente que la anterior, aunque cubre todos los principios del CEBS y va dirigida a todos los empleados de entidades financieras.

detallada en materia de remuneración. Así, en septiembre de 2009 se publicaban los *Implementation Standards*. Los estándares son una «extensión» de los principios, y establecen importantes directrices y umbrales cuantitativos para determinados ámbitos, cuyo cumplimiento es obligatorio e inmediato. En el área de gobernanza, es destacable la exigencia de una Comisión de Retribuciones para entidades importantes, que evaluará la política de remuneración y se asegurará de que los principios y estándares del FSB se cumplen, trabajando junto con el Comité de Riesgos. Deberá existir también una revisión anual independiente.

La estructura retributiva y su alineación con el riesgo es el área donde los estándares introdujeron las concreciones más significativas, a la vez que polémicas. El documento establece una serie de umbrales mínimos que se recomienda cumplir, como son la necesidad de que entre el 40% y el 60% de la retribución variable se aplase varios años (como mínimo tres) y de que al menos el 50% de dicha retribución variable sea en acciones o instrumentos similares. Estos porcentajes deberán aumentar con la categoría o responsabilidad del empleado. Otra cláusula relevante, que supone un equilibrio entre los partidarios y los detractores de la limitación del nivel de las retribuciones, es que los supervisores nacionales puedan limitar la remuneración variable de una entidad como porcentaje de los ingresos netos totales de la misma en caso de que esta no sea coherente con el mantenimiento de una base de capital sólida.

Otros estándares mencionaban la capacidad del Gobierno para reestructurar el sistema de remuneración en caso de intervención de una entidad, así como la exigencia de una adopción inmediata por parte de las entidades de las medidas necesarias para aplicar los estándares del FSB, incluyendo una revisión de los pagos en caso de cese en la relación laboral en todos los contratos existentes. También se incluía la obligación de publicar un informe anual sobre remuneración con información cualitativa (diseño del sistema retributivo) y cuantitativa (importes agregados para altos directivos y resto de empleados) detallada.

A pesar de que la revisión de la política retributiva ya formaba parte de la labor supervisora del BE (incluida tanto en las guías de Pilar 2 de Basilea como en la metodología SABER), todas estas iniciativas internacionales tuvieron una respuesta inmediata en nuestro país. El BE se dirigió en dos ocasiones a las asociaciones de entidades bajo su supervisión para llamarles la atención sobre sus prácticas retributivas y la necesidad de que estas cumplieran con lo exigido en los principios y estándares recién emitidos por el FSB y el CEBS. Se les pidió, también, que realizaran un ejercicio de autoevaluación de su política retributiva, y se les dijo que se esperaba la máxima convergencia con los nuevos estándares internacionales antes del 31 de diciembre de 2009.

Desde finales de 2009 se están destinando recursos para verificar, en las entidades más grandes del país, sus políticas retributivas y las modificaciones que se están introduciendo. Se espera que la convergencia plena se consiga a lo largo de 2010, antes de que la actual propuesta de modificación de Directiva de Capital (Directiva 2006/48/CE o CRD III) entre en vigor. Por otra parte, en el Plan de actuación anual de la supervisión para 2010 ya se han incluido nuevas actuaciones concretas para revisar con mayor profundidad las prácticas de remuneración de las entidades. La posición del BE, como puede verse por las acciones tomadas en los últimos meses, es la de promover la inmediata implantación de los principios y estándares del FSB en materia de remuneración. No obstante, debe subrayarse que, debido al modelo de negocio que prevalece en España (banca comercial tradicional), los bonus no representan un porcentaje elevado de los beneficios y no comprometen en ningún caso la solvencia de las entidades.

El BE no tiene previsto emitir regulación específica en materia retributiva durante 2010, debido a que la CRD III ya incluye los principios y estándares del FSB y el CEBS, y su transposición a

finales de año supondrá su incorporación en la normativa nacional. Adicionalmente, en el anteproyecto de Ley de Economía Sostenible se hace mención expresa a la reforma de la Ley 13/1985, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y a que «el BE podrá exigir a las entidades de crédito políticas de remuneración coherentes con una gestión del riesgo prudente y eficaz». También se indica que las entidades financieras publicarán información sobre sus políticas de retribución.

Para terminar, es importante mencionar que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó en enero de este año una *Assessment Methodology*, o guía supervisora, desarrollada a petición expresa del FSB. El documento facilita aclaraciones y guías adicionales muy útiles a la hora de interpretar los estándares y principios del FSB, a la vez que proporciona una lista de acciones supervisoras disponibles, todo ello con el objetivo de favorecer la aplicación consistente a nivel internacional de los principios y estándares del FSB. La guía hace énfasis en la importancia de la proporcionalidad (según el tamaño y complejidad de las entidades, algo en lo que también incide especialmente la CRD III) y es muy flexible y de naturaleza cambiante, permitiendo que cada supervisor elija según sus particularidades nacionales y reconociendo los distintos enfoques en la industria al fijar su política de remuneración.

En estos momentos, el FSB está llevando a cabo un ejercicio de *peer review* temático sobre remuneración, con el fin de recabar información sobre las acciones llevadas a cabo por las autoridades nacionales para implementar dichos principios o estándares.

#### 2.4.2 PLANES DE RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Siguiendo la decisión tomada por el G 20 en su reunión de Pittsburgh, el FSB, entre otros organismos internacionales, está considerando cómo paliar los distintos aspectos del problema de riesgo moral asociado a las entidades sistémicas, que se ha exacerbado ante la magnitud de los fondos destinados por los distintos países para sostener a sus grandes bancos internacionales. El problema admite básicamente dos enfoques complementarios, centrado el primero en reforzar la resistencia individual de cada entidad, para lo que se plantean posibles exigencias relativas a solvencia, liquidez y gestión del grupo, o restricciones al tamaño o la actividad; y el segundo en mejorar la infraestructura del sistema financiero en su conjunto, haciendo menos probable la eventual quiebra de una entidad sistémica y menos traumáticas sus consecuencias. El debate sobre esta cuestión está abierto en los distintos foros internacionales.

Entre las medidas de reforzamiento de la infraestructura del sistema financiero en su conjunto destaca la adecuada preparación de la propia entidad y de las autoridades de supervisión para la eventualidad de una crisis en una entidad sistémica. Por ello, tradicionalmente el BE viene concediendo gran importancia a una gestión prudente, con un adecuado control de los riesgos, y a una supervisión prudencial minuciosa.

Ya en la *Memoria de Supervisión* de 2001, el BE definió un marco de buenas prácticas en el diseño y gestión de los grupos bancarios españoles con presencia internacional que incluye los siguientes principios: cultura de grupo e información de gestión, con un control eficaz de todo el grupo por parte de la matriz; políticas contables prudentes, adaptando los estados financieros de las filiales extranjeras a los estándares mínimos españoles; solvencia del grupo y solvencia en base individual; diagrama de dominio claro y público; autonomía financiera de cada entidad dentro del grupo bancario; y control de la liquidez con planes adecuados de contingencias sobre su posición consolidada en las divisas en que opera. Este marco general sigue siendo de aplicación en las circunstancias actuales, pues ha probado su fortaleza en circunstancias adversas, sin perjuicio del distinto alcance con que se pueda concretar en cada situación específica.

No obstante, la reciente crisis sí ha puesto de relieve la conveniencia de que cada grupo bancario internacional español disponga de planes de contingencia individualizados, elaborados siguiendo las orientaciones del BE y aprobados de manera coordinada por las autoridades, españolas y extranjeras, llamadas a gestionar las eventuales crisis financieras que puedan afectar a los bancos sistémicos, reunidas en grupos de gestión de crisis. Se prevé que se reúnan al menos una vez al año o con mayor frecuencia cuando sea necesario, para pasar revista a las novedades que afecten a la organización y operatoria del grupo bancario y al entorno regulatorio relativo a la gestión de crisis. Los planes de contingencia, que han de mantenerse actualizados, tienen una utilidad que trasciende a las medidas específicas de gestión de las crisis, pues, de hecho, serán un instrumento muy relevante para las autoridades a efectos del ejercicio de la supervisión ordinaria y también para los gestores a efectos de la correcta administración de su grupo.

Para impulsar la adecuada preparación ante la crisis, el BE ha solicitado de los grandes grupos financieros españoles internacionales la redacción de planes de rehabilitación y resolución, también conocidos por el término inglés *living wills*, que se analizarán dentro de los citados grupos de gestión de crisis que, liderados por el BE, reúnen de forma eminentemente flexible a las autoridades de supervisión, monetarias y fiscales relevantes de los países donde los grupos internacionales españoles tienen presencia significativa según sea el caso.

El proceso de elaboración de los planes de rehabilitación y resolución ya se ha iniciado para los grandes grupos internacionales españoles, siguiendo las recomendaciones del FSB. Así, a grandes rasgos, los planes se componen de dos partes diferenciadas: la primera contempla las medidas de último recurso que adoptaría el propio grupo para mantener su negocio esencial y evitar el colapso; la segunda contiene las medidas que adoptarían las autoridades para liquidar ordenadamente la entidad sin producir perturbaciones en los mercados. Adicionalmente, el plan también incluye la información imprescindible para llevar a cabo la rehabilitación o la liquidación.

El BE continuará impulsando la elaboración y actualización de los planes de contingencia y mantendrá comunicación y coordinación constantes con otras autoridades de supervisión a fin de mantener un alto grado de preparación frente a eventuales situaciones de crisis.



### 3 NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL



### 3 Novedades normativas en materia de supervisión prudencial

Se recogen en este apartado los cambios normativos más significativos que, desde el punto de vista de la supervisión prudencial, han tenido lugar durante el año 2009 en la regulación de la actividad de las EC y de otros intermediarios o auxiliares financieros sujetos a la supervisión del Banco de España. La dedicación de este apartado a normas de ordenación y disciplina deja fuera aquellas otras novedades normativas de perfil más técnico u operativo que no tratan de la solvencia o de la interacción de las entidades con los mercados o con su clientela. Los cambios se presentan agrupados en función de la finalidad a la que responden.

#### 3.1 Disposiciones comunitarias

##### 3.1.1 RÉGIMEN JURÍDICO DE ENTIDADES SUPERVISADAS

Culminando el desarrollo normativo correspondiente a la prestación de servicios de pago en la Unión Europea, se publicó en el mes de septiembre la Directiva 110/2009<sup>1</sup>. Esta Directiva, que modifica la regulación del acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico (EDE) y su ejercicio, tiene dos objetivos básicos.

En primer lugar adecua el régimen jurídico de dichas entidades a su nueva condición de proveedores de servicios de pago (reconocida en la Directiva 2007/64/CE), que literalmente se adiciona a la de emisores de dinero electrónico. Así, las EDE vienen a configurarse como entidades financieras que pueden tanto prestar servicios de pago (ver más adelante el apartado a del epígrafe 3.2.3)<sup>2</sup>, como emitir dinero electrónico, aplicándoseles su normativa específica y, parcialmente, la de las entidades de pago. Consecuentemente, los requisitos prudenciales a los que quedan sujetas son los propios de las entidades de pago (EP), más los correspondientes a la actividad de emisión de dinero electrónico que, como en la Directiva anterior, se configuran en torno al dinero electrónico en circulación. Por su parte, el régimen de garantía de los fondos recibidos, que antes se basaba en la limitación del régimen de inversiones, se equipara ahora al previsto para las EP.

El segundo objetivo básico de la Directiva era el de fomentar el desarrollo de las EDE mediante la relajación de los requisitos exigidos para su constitución, toda vez que la Comisión Europea entendía que la anterior normativa había dificultado de manera injustificada la creación de un verdadero mercado único de servicios de dinero electrónico. Para atender a esta finalidad, las EDE pierden su condición de EC en el Derecho comunitario y orientan los requisitos para su constitución a los de las EP, con los que se hacen coincidentes excepto en lo relativo a su capital social, que se sitúa en 350.000 euros, frente a un máximo de 125.000 euros para las EP (muy por debajo, en cualquier caso, del millón de euros exigido anteriormente).

Como en la Directiva anterior, se permite la exención de determinadas obligaciones para las EDE de reducida actividad, aunque ello conlleva el no reconocimiento del pasaporte comunitario.

##### 3.1.2 SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

En relación con la solvencia de las EC, la Comisión Europea publicó dos directivas, la 2009/27/CE y la 2009/83/CE<sup>3</sup>, que modificaban determinados anejos técnicos de las directivas 2006/49/

1. Directiva 2009/110/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio, así como sobre la supervisión prudencial de dichas entidades, por la que se modifican las directivas 2005/60/CE y 2006/48/CE y se deroga la Directiva 2000/46/CE (DOU L del 10 de octubre). 2. Véase también el apartado 3.1 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2007*. 3. Directiva 2009/27/CE de la Comisión, de 7 de abril de 2009, por la que se modifican determinados anejos de la Directiva 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones técnicas relativas a la gestión de riesgos (DOUE L del día 8) y Directiva 2009/83/CE de la Comisión, de 27 de julio de 2009, por la que se modifican determinados anejos de la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las disposiciones técnicas relativas a la gestión de riesgos (DOUE L del día 28).

CE y 2006/48/CE<sup>4</sup>, a fin de garantizar una aplicación convergente de diversos aspectos técnicos y, sobre todo, promover unas prácticas de gestión de riesgos más sólidas. Entre los cambios introducidos debe destacarse la concreción de los supuestos en los que cabe considerar que las EC transfieren una parte significativa del riesgo de crédito tanto en las titulaciones tradicionales como en las sintéticas, y el incremento del factor de conversión del crédito con respecto a las líneas de liquidez.

Asimismo, con el doble objetivo de fortalecer la solvencia de las EC en un entorno de crisis económica y financiera, y de mejorar la gestión de aquellos elementos que se habían visto más directamente involucrados en ella, se publicó a finales de 2009 la Directiva 2009/111/CE<sup>5</sup>, que igualmente modificaba las directivas de 2006 antes citadas.

En particular, y al objeto de ayudar a las EC a conseguir una estructura de capital suficientemente diversificada, la Directiva trata de armonizar los instrumentos que pueden ser computados dentro de los recursos propios básicos como instrumentos asimilados al capital ordinario y como híbridos. Para ello, otorga un papel relevante al CEBS, al objeto de uniformizar las prácticas supervisoras en la materia, y establece los criterios para la computabilidad de los instrumentos híbridos de capital dentro de los recursos propios básicos.

Adicionalmente, introduce normas relacionadas con el establecimiento de «colchones» de liquidez, pruebas de tensión y planes de emergencia, a fin de mejorar la gestión de la liquidez en las EC, factor este que se había mostrado determinante en la solidez financiera de las mismas.

También modifica el régimen vigente en materia de grandes riesgos, que se remontaba a 1992, para obligar a que las exposiciones frente a una EC o una empresa de inversión se sometan a los mismos límites que las demás (25% de los recursos propios), pues las pérdidas que podrían derivarse de tales exposiciones no permiten justificar un tratamiento privilegiado de las mismas. No obstante, para mitigar el impacto del nuevo límite en las entidades de menor tamaño, la Directiva introduce un límite cuantitativo alternativo (150 millones de euros).

El reforzamiento de la supervisión de los grupos bancarios transfronterizos es otro de los objetivos de la Directiva. Con este fin: las decisiones relativas a la evaluación de riesgos y requerimientos adicionales de capital deberán ser coordinadas entre el supervisor de la matriz y el de las filiales; los requerimientos de información estarán totalmente armonizados a nivel europeo en el año 2012; se establecen colegios de supervisores presididos por el de la matriz, para permitir a las autoridades competentes llegar a acuerdos sobre las tareas de supervisión fundamentales, y se refuerza el papel del CEBS en este terreno, y las decisiones de las autoridades competentes habrán de tomar en consideración los efectos que las mismas puedan tener sobre la estabilidad de los sistemas financieros de los Estados miembros afectados.

Finalmente, como respuesta al modelo «originar para distribuir», la Directiva endurece las obligaciones de diligencia debida y transparencia tanto para el originador de una operación de

---

4. Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (refundición), y Directiva 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito (refundición). 5. Directiva 2009/111/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por la que se modifican las directivas 2006/48/CE, 2006/49/CE y 2007/64/CE en lo que respecta a los bancos afiliados a un organismo central, a determinados elementos de los fondos propios, a los grandes riesgos, al régimen de supervisión y a la gestión de crisis (DOUE L del día 17 de noviembre).

titulización como para los inversores, al tiempo que obliga a aquel a retener un 5% del riesgo transferido a los inversores («retención de un interés económico significativo»).

### 3.1.3 MARCO OPERATIVO

En marzo de 2009, en el marco de las medidas adoptadas por el Consejo de la Unión Europea para mitigar el impacto de la crisis financiera, se publicó la Directiva 14/2009/CE<sup>6</sup>, cuyo objetivo básico era el de contribuir a restablecer la confianza y el correcto funcionamiento del sector financiero mediante la convergencia de los sistemas de garantía de depósitos.

Las principales modificaciones se centraron, de un lado, en el incremento del nivel mínimo de cobertura de los fondos por cada depositante. Este nivel pasó inicialmente de 20.000 euros a un mínimo de 50.000 euros, y deberá situarse, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, en 100.000 euros. De otro lado, se redujo de tres meses a 20 días hábiles (prorrogables en 10 días hábiles en circunstancias absolutamente excepcionales) el plazo en el que los sistemas de garantía de depósitos, una vez que las autoridades competentes hayan determinado la imposibilidad de restituir los depósitos, deberán atender legítimas reclamaciones de los depositantes. Adicionalmente, el plazo para adoptar esta determinación se reduce de 21 a 5 días hábiles.

## 3.2 Disposiciones nacionales

### 3.2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

#### a. Modificaciones estructurales

En lo que al marco jurídico de las EC se refiere, cabe destacar, en primer lugar, la Ley 3/2009<sup>7</sup>, de 3 de abril, dedicada a las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Esta Ley introdujo diversos cambios en el procedimiento de fusión, escisión y transformación de las cooperativas de crédito para, fundamentalmente, requerir el informe previo del Banco de España y determinar el tratamiento del Fondo de Reserva Obligatorio en caso de transformación en otra entidad de crédito.

Posteriormente, la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, modificó a la Ley 3/2009 con la finalidad de favorecer los procesos de reestructuración de las EC mediante la sujeción expresa de las operaciones de fusión, escisión o cesión global o parcial de activos y pasivos entre aquellas al régimen general previsto en la propia Ley 3/2009, con independencia de cuál fuese la naturaleza jurídica concreta de las entidades cedentes y cesionarias. Esta modificación vino motivada porque la falta de mención expresa a las cajas de ahorros en el ámbito subjetivo de la citada Ley originaba dudas sobre su aplicación a dichas entidades. Con el cambio introducido se conseguía la necesaria seguridad jurídica para las operaciones mencionadas, sin merma de los derechos de los accionistas y acreedores y de las salvedades que, en su caso, pudieran derivarse de la particular forma jurídica de las EC intervinientes.

#### b. Participaciones significativas

La Ley 5/2009<sup>8</sup>, que transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/44/CE<sup>9</sup>, reformó el régimen de las participaciones significativas en el sector financiero, clarificando los procedimientos y criterios prudenciales aplicables en la evaluación cautelar de las adquisiciones e incrementos de tales participaciones. Se perseguía con ello mejorar la seguridad jurídica

6. Directiva 2009/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, por la que se modifica la Directiva 94/19/CE relativa a los sistemas de garantía de depósitos, en lo que respecta al nivel de cobertura y al plazo de pago (DOUE L del día 13). 7. Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (BOE del día 4). Esta Ley fue modificada por la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas (BOE del día 31), que, entre otros cambios, añade una nueva disposición adicional tercera dedicada al régimen aplicable a las operaciones de fusión, escisión y cesión global o parcial de activos y pasivos entre entidades de crédito. 8. Ley 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras (BOE del día 30). 9. Directiva 2007/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 92/49/CEE del Consejo y las directivas 2002/83/CE, 2004/39/CE, 2005/68/CE y 2006/48/CE en lo que atañe a las normas procedimentales y los criterios de evaluación aplicables en relación con la evaluación cautelar de las adquisiciones y de los incrementos de participaciones en el sector financiero (DOUE L del día 21).

y la efectividad práctica de dicho régimen, haciéndolo así más adecuado al fin último al que responde: la estabilidad de las entidades financieras y de los mercados en los que operan.

A estos efectos, la Ley define participación significativa como la tenencia del 10% (anteriormente, el 5%) del capital o de los derechos de voto de la entidad adquirida, o la posibilidad de ejercer una influencia notable en ella, influencia que se presumirá cuando exista la posibilidad de nombrar o destituir a algún miembro del órgano de administración. Además, las participaciones que, no siendo significativas, supongan alcanzar o superar el umbral del 5% del capital o de los derechos de voto deberán ser comunicadas al supervisor.

La Ley diseña un nuevo procedimiento de evaluación, más claro y transparente y con plazos más ajustados, y establece los criterios en los que los supervisores financieros deberán sustentar su oposición a las adquisiciones propuestas (honorabilidad y solvencia del adquirente, honorabilidad de los futuros administradores de la entidad y capacidad y solvencia de la entidad). Adicionalmente, refuerza la colaboración entre el supervisor de la entidad adquirente y el de la adquirida durante el procedimiento de evaluación, y simplifica los umbrales que determinan el deber de notificación de los incrementos o reducciones de las participaciones significativas, que quedan establecidos en el 20%, 30% o 50% del capital o de los derechos de voto.

El Real Decreto 1817/2009<sup>10</sup> vino a completar la Ley, desarrollando sus extremos más técnicos. Así, prevé la elaboración y publicación por parte del BE de una lista en la que se determinará la información que deberá aportar el adquirente potencial, sobre sí mismo y sobre los motivos de su adquisición, a efectos de evaluar esta. En caso de que la adquisición determinase un cambio en el control de la entidad, la información deberá incluir, además, aspectos relacionados con los potenciales cambios en la estructura de la entidad y su gobierno corporativo, con los procedimientos de control interno y de prevención del blanqueo de capitales que se hubieran previsto y con el nuevo plan de negocio y desarrollo estratégico.

### 3.2.2 SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

A pesar de la acreditada solidez del sistema financiero español, la prolongación en el tiempo de la actual crisis financiera internacional podía comprometer la viabilidad de alguna de las EC de menor tamaño, las cuales, si bien individualmente consideradas no comportan un riesgo sistémico, en su consideración conjunta podrían generar, al menos potencialmente, ese tipo de riesgo. Así, el Real Decreto Ley 9/2009 (RDL)<sup>11</sup> vino a regular tanto los procesos de reestructuración de las EC como los de reforzamiento de los recursos propios de aquellas entidades que, sin hallarse en dificultades, pretendieran asegurar su viabilidad futura, creándose, a estos efectos, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

El modelo de reestructuración bancaria previsto en el RDL se articula en torno a los Fondos de Garantía de Depósitos (FGD) y al FROB. En él se puede distinguir tres fases. Una primera (no regulada en el RDL), de búsqueda de soluciones privadas por las EC. Una segunda, de búsqueda de soluciones todavía privadas, pero vertebradas, con la participación de los FGD, en un plan de actuación que debe ser aprobado por el BE y que puede contemplar tres tipos de actuaciones: el reforzamiento de la solvencia de las EC, su fusión o absorción o el traspaso total o parcial de su negocio. La tercera fase conllevaría la sustitución por el BE de los órganos de administración de las EC afectadas y la designación del FROB como administrador provi-

<sup>10</sup>. Real Decreto 1817/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, y el Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito (BOE del día 7 de diciembre). <sup>11</sup>. Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio, de reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (BOE del día 27).

sional, el cual deberá someter al BE un plan de reestructuración que habrá de contemplar la fusión de la EC o el traspaso total o parcial de su negocio.

En lo que se refiere al reforzamiento de los recursos propios, la intervención del FROB tiene por objeto apoyar procesos de integración entre EC fundamentalmente sólidas pero con dificultades para obtener los recursos necesarios para llevarlos a cabo. En estos supuestos, el FROB, previa aprobación por el BE del plan de integración, podrá adquirir participaciones preferentes emitidas por las EC, convertibles en acciones, en cuotas participativas o en aportaciones al capital social. Las EC emisoras deben comprometerse a recomprar los títulos al FROB tan pronto como les sea posible, concediéndose a aquel la posibilidad de solicitar la conversión de las participaciones si, transcurridos cinco años desde el desembolso, no ha habido recompra o si, con anterioridad, el BE considera improbable que la misma pueda efectuarse en ese plazo. También se contempla la enajenación de los títulos a terceros dentro de los cinco años siguientes al cumplimiento del plan de integración, mediante procedimientos que garanticen la competencia.

En cuanto al régimen jurídico del FROB, cabe destacar que se rige por una Comisión Rectora compuesta por ocho miembros, nombrados por la ministra de Economía y Hacienda por un período de cuatro años renovables (cinco a propuesta del BE, uno de ellos, el subgobernador, que la presidirá, y los tres restantes, en representación de cada uno de los FGD). El FROB cuenta con una dotación inicial de 9.000 millones de euros, aportados en un 25% por los FGD y en un 75% con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, pudiendo obtener financiación adicional en los mercados, con garantía estatal, hasta diez veces dicha dotación.

### 3.2.3 MARCO OPERATIVO

a. Régimen jurídico de las garantías constituidas a favor del Banco de España, del Banco Central Europeo y de otros Bancos Centrales Nacionales de la Unión Europea

Con efectos a 1 de enero de 2010<sup>12</sup>, se modificó el régimen jurídico de las garantías constituidas a favor del Banco de España, del Banco Central Europeo y de otros bancos centrales nacionales de la Unión Europea, para permitir que la ejecución de la garantía pueda realizarse también, cuando así se hubiera pactado entre las partes, mediante la apropiación, por el correspondiente banco central beneficiario, del objeto sobre el que se constituyó la garantía y la consiguiente aplicación de su valor al cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto Ley 9/2009, este régimen resulta asimismo aplicable a las garantías constituidas a favor de los Fondos de Garantía de Depósitos en EC o del FROB.

b. Servicios de pago

En el ámbito de la regulación uniforme a nivel comunitario de los instrumentos de pago, se publicó en el mes de noviembre la Ley 16/2009, de servicios de pago<sup>13</sup>. Esta Ley transpone al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2007/64, sobre servicios de pago en el mercado interior, con la finalidad última de mejorar la eficiencia de los pagos efectuados dentro de la Unión Europea, a través de tres objetivos básicos.

En primer lugar, la determinación de las entidades que pueden proveer servicios de pago. A estos efectos, la Ley establece el régimen jurídico de un nuevo tipo de entidad, las EP, que, junto con las EC y las EDE, son las únicas autorizadas para prestar servicios de pago (nótese que las EDE dejarán de tener la consideración de EC una vez que se trasponga la Directiva 2009/110/CE, lo que deberá realizarse antes del 30.4.2011). La regulación de estas entidades se ha realizado en forma similar a la de las restantes entidades financieras y, en particular, a la

<sup>12</sup>. En virtud de lo previsto en la Disposición Final Segunda de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE del día 24). <sup>13</sup>. Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago (BOE del día 14).

de las EC, por lo que su régimen de autorización y supervisión apenas presenta diferencias con el de aquellas entidades, más allá de la lógica adaptación a la naturaleza de los servicios prestados.

Sin embargo, las EP presentan dos claras diferencias respecto a otras entidades financieras. En primer lugar, no se les exige objeto social único, lo que posibilita la existencia de EP que, además de prestar servicios de pago, desarrollen cualquier otra actividad económica con arreglo a la legislación comunitaria y nacional aplicable. La segunda diferencia básica viene dada por el régimen de protección de los fondos recibidos de los usuarios de servicios de pago, para cuya salvaguarda las EP pueden, a su elección, bien mantener una adecuada separación con cualesquiera otros fondos en poder de la EP, ya sea mediante su depósito en una cuenta separada en una EC o mediante su inversión en activos seguros, líquidos y de bajo riesgo, bien suscribir una póliza de seguros u otra garantía comparable que cubra una cantidad equivalente a la que habría sido separada en caso de no existir dicha póliza o garantía.

El segundo objetivo fundamental al que responde la Ley 16/2009 es el de aumentar, a través de la transparencia, la competencia en el mercado de servicios de pago, en particular en beneficio de consumidores, para los que establece un régimen de especial protección. Sin embargo, este régimen, que se articula (con las lógicas acomodaciones) tanto para operaciones únicas como para las realizadas al amparo de un contrato marco, queda apenas esbozado en la Ley, posponiéndose para un posterior desarrollo normativo la concreción de sus aspectos materiales. No obstante, la Ley establece ya la imposibilidad de percibir cuantía alguna por el suministro de la información en ella requerida y sitúa en el proveedor de servicios de pago la carga de la prueba del cumplimiento de sus disposiciones en materia de información.

El tercer objetivo básico de la Ley es el de implantar un sistema común de derechos y obligaciones para proveedores y usuarios de servicios de pago, en relación con la prestación de tales servicios. El establecimiento de este sistema se ha realizado en la propia Ley con el mismo detalle que en la Directiva, de forma que la Ley incluye ya las disposiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios de pago. Entre estas disposiciones requiere mención especial la instauración del principio de gastos compartidos, de modo que, cuando no haya una conversión de divisas (o, cuando la haya, salvo pacto en contrario), cada usuario habrá de satisfacer los gastos percibidos por su proveedor con independencia de su posición como ordenante o beneficiario de la operación.

Finalmente, debe mencionarse que las exigencias contempladas en la Ley 16/2009 se han hecho extensivas, cuando ello no situaba a los proveedores españoles en inferioridad competitiva respecto a los de otros países, a la prestación en España de cualquier servicio de pago (y no solo, como requiere la Directiva, a los realizados dentro de la Unión Europea en euros o en la moneda de algún Estado miembro), y que los actuales establecimientos de cambio de moneda autorizados para la gestión de transferencias con el exterior que pretendan seguir llevando a cabo esta última actividad deberán transformarse en EP antes del 30 de abril de 2011.

#### c. Mercado hipotecario

La publicación del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril<sup>14</sup>, que sustituyó de forma completa al Real Decreto 685/1982, vino a culminar la modernización y mejora del mercado hipotecario

---

<sup>14</sup>. Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (BOE del 2 de mayo).



iniciada por la Ley 41/2007<sup>15</sup>, básicamente en lo que a los mecanismos de refinanciación de las EC se refiere.

Así, el Real Decreto desarrolla los requisitos que han de satisfacer los préstamos y créditos garantizados por hipoteca inmobiliaria para dar cobertura a la emisión de títulos hipotecarios o ser objeto de participaciones hipotecarias. En particular, se precisan las condiciones en que, para las hipotecas residenciales, la relación entre el importe del préstamo o crédito y el valor de tasación del bien que lo garantiza podrá elevarse desde el 80% establecido con carácter general hasta el 95%. Estas condiciones se relacionan con la existencia de avales bancarios o con la contratación de seguros de crédito (cuyo pago habrá de soportar siempre la EC), con la fortaleza jurídica de la garantía y con la calidad crediticia del garante. También indica el Real Decreto los requisitos que deben satisfacer las hipotecas concedidas en otros Estado miembros de la Unión Europea para poder ser incluidas en la cartera crediticia de cobertura, e introduce límites de elegibilidad especiales para las establecidas sobre edificios en construcción o sobre terrenos.

El Real Decreto también da forma a la flexibilización producida en las condiciones de emisión de los títulos hipotecarios por la Ley 41/2007, tanto en lo que a sus características financieras se refiere como a los requisitos administrativos exigibles a las mismas. Esta flexibilización corre paralela a la introducción de nuevos elementos de gestión del riesgo asociado a estos títulos, así como al establecimiento de límites más estrictos para su emisión y de mecanismos para su restablecimiento en caso de incumplimientos sobrevenidos. A fin de asegurar la efectividad de estos elementos, el Real Decreto regula con profusión el registro contable especial en el que han de inscribirse tanto los créditos y préstamos hipotecarios que sirven de garantía a la emisión de los títulos hipotecarios (con indicación expresa de si resultan o no elegibles), como los activos de sustitución que las respaldan y los instrumentos financieros derivados vinculados a cada una de ellas (cuyas condiciones y requisitos también precisa el RD).

En lo que en particular se refiere a las participaciones hipotecarias, el Real Decreto definitivamente aclara que su emisión, que ha de venir referida a un crédito particular y no a un grupo de créditos, conlleva una verdadera cesión de la parte del crédito hipotecario que se participa, de forma que el emisor traslada la totalidad del riesgo correspondiente a la parte cedida. Por su parte, los certificados de transmisión de hipoteca se configuran también como una cesión de crédito pero sin llegar a tener garantizada una calidad mínima, por lo que solamente pueden emitirse para su colocación entre inversores profesionales o para su agrupación en fondos de titulización.

El Real Decreto se completa con los regímenes fiscal y supervisor aplicables a los títulos hipotecarios. En relación con el primero, destaca la consideración de estos títulos como valores aptos para la inversión de ciertas entidades con régimen de inversión regulado. En relación con el segundo se precisa la normativa anterior, indicando expresamente las competencias que corresponden al BE (que se relacionan con el control e inspección de las condiciones exigibles a la cartera de cobertura y con la emisión de títulos singulares), y a la CNMV (que se vinculan a las ofertas públicas de títulos hipotecarios y a su negociación en mercados secundarios oficiales).

d. Garantía de depósitos

La Orden EHA/3515/2009, de 29 de diciembre<sup>16</sup>, elevó desde el 0,4% de la base de cálculo al 1% las aportaciones anuales que deben realizar las cajas de ahorros a su Fondo de Garantía.

<sup>15</sup>. Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE del día 8). <sup>16</sup>. (BOE del día 31).

En julio de 2009, el director general de Regulación se dirigió a las asociaciones de EC con la intención de aclarar determinados aspectos del anejo IX de la Circular 4/2004 del BE.

Dicha comunicación se centra en tres aspectos:

- i) Recuerda que los porcentajes de cobertura aplicables en virtud del apartado 17 del mencionado anejo han de ser considerados como valores mínimos. Por ello, resulta imprescindible tomar en consideración la experiencia de cada entidad a la hora de identificar, en los casos concretos, índices de pérdida superiores.
- ii) Hace hincapié en la importancia de que las entidades sean prudentes a la hora de valorar la eficacia de las garantías. Por ello, sobre todo para bienes inmuebles, se refiere a la necesidad de que las tasaciones estén actualizadas.
- iii) Aclara, por lo que respecta concretamente a los porcentajes de cobertura para operaciones con garantía real de la letra b) del apartado 17 del anejo IX, que se aplicarán los porcentajes correspondientes solo al importe de dichas operaciones que exceda del 70% del valor de tasación, siempre y cuando dichas garantías sean eficaces.

#### 3.2.4 OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

En relación con los cambios en la regulación de otras entidades financieras distintas de las EC sujetas a la supervisión del BE, tan solo cabe destacar en 2009 los introducidos por la Orden EHA 1327/2009<sup>17</sup>, que, de manera paralela a como la Circular del BE 6/2008 hizo con las EC, adecua la normativa contable de las sociedades de garantía recíproca (SGR) a los criterios y principios establecidos por el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprobaba el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) adaptado a la normativa de la Unión Europea.

Esta Orden establece, de un lado, las particularidades que deben observarse en la confección de los estados financieros correspondientes a las cuentas anuales de las SGR (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria). De otro, determina los desgloses e informaciones estadísticas que deben incluirse en sus estados financieros reservados y detalla el contenido de los propios estados, tanto de los públicos como de los reservados.

Lo anterior se completa con el establecimiento de las normas de contabilidad y los criterios de valoración que deben observarse por las SGR en relación con determinadas partidas. En concreto, se establecen reglas específicas para el registro contable de los avales y otras garantías, del fondo de provisiones técnicas, de las aportaciones de los socios y de los fondos reintegrables recibidos para la cobertura del riesgo de crédito. Se dispone, asimismo, que los criterios aplicables en el cálculo de las coberturas específicas y en la valoración de los activos adquiridos en pago de deudas serán los establecidos en cada momento por la normativa contable propia de las EC.

<sup>17</sup>. Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca (BOE del día 28).

4 NUEVOS DESARROLLOS EN LOS FOROS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN  
Y SUPERVISIÓN BANCARIA EN 2009



#### 4 Nuevos desarrollos en los foros internacionales de regulación y supervisión bancaria en 2009

Debido a la creciente internacionalización del sector financiero, uno de los objetivos estratégicos del BE en los últimos años viene siendo el aumento de su influencia en los foros internacionales donde se toman decisiones sobre temas regulatorios y supervisores. Esta globalización ha hecho que la estabilidad financiera tenga también una dimensión global, como se ha puesto de manifiesto en la crisis que comenzó en el verano de 2007. Si el año 2008 estuvo condicionado por la necesidad de analizar las causas, consecuencias y lecciones de esta situación, así como por buscar soluciones adecuadas que eviten que una situación de semejantes características pueda repetirse en el futuro, el trabajo del año 2009 ha estado centrado en el diseño e implantación de estas soluciones, que abarcan tanto temas de arquitectura supervisora como de regulación, ya sea en el ámbito global como en el europeo.

Así, en el marco global destaca la reconversión del Foro de Estabilidad Financiera en el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), dando entrada a los países del G 20 que no estaban representados, a España y a la Comisión Europea (véase recuadro 4.1). Su mandato viene dado por los jefes de Estado del G 20 y se centra en promover la estabilidad financiera, desarrollando políticas supervisoras y regulatorias para el sector financiero. El FSB se plantea como una institución para identificar las vulnerabilidades del sistema financiero y coordinar las respuestas de las autoridades nacionales y los distintos foros internacionales en esta materia. Además, cabe subrayar, en este contexto global, la reforma regulatoria sobre capital y liquidez anunciada por el Comité de Basilea en julio de 2009 y que salió a consulta en diciembre.

En el ámbito europeo, el año 2009 viene marcado por los trabajos llevados a cabo para implantar las recomendaciones del llamado Grupo Larosière, que abogaba por emprender cambios notables en el marco supervisor de la UE y en el campo de la regulación financiera. Destaca especialmente la configuración de una nueva arquitectura supervisora en la que los ejes centrales serán la llamada Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB) y el Sistema Europeo de Supervisores Financieros (ESFS), integrado por los supervisores financieros nacionales y tres autoridades supervisoras, creadas a partir de los actuales comités europeos de supervisores sectoriales (véase recuadro 4.2).

Conviene mencionar también la hoja de ruta del ECOFIN sobre regulación, estabilidad y supervisión financiera, en la que, aparte de la mención referida a la futura arquitectura europea de supervisión, se hace referencia al diseño de un marco para la prevención, gestión y resolución de crisis bancarias, cuestión que marcará la agenda europea en el futuro inmediato.

En los puntos siguientes de este capítulo se describen los trabajos realizados en los comités internacionales de reguladores y supervisores en los que el Banco participa. Se incluye también la descripción de los trabajos desarrollados conjuntamente por los comités de supervisores de banca, valores y seguros, así como de los trabajos de estabilidad financiera dentro del Banco Central Europeo y los realizados por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas.

El cuadro 4.1 recoge información sobre el número de comités y sus grupos y subgrupos de trabajo, más de 90 a diciembre de 2009. También muestra la evolución en los tres últimos años del número de reuniones celebradas a las que han asistido representantes del BE, 278 en 2009.

Número

	REUNIONES	GRUPOS
<b>Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) (b)</b>	<b>7</b>	<b>4</b>
<b>Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS)</b>	<b>112</b>	<b>35</b>
Comité	4	1
Grupo de Contacto	33	10
Grupo de Expertos sobre Regulación Prudencial (EGPR)	32	7
Grupo de Expertos sobre Información Financiera (EGFI)	29	9
Otros	14	8
<b>Grupos 3L3 (c)</b>	<b>16</b>	<b>4</b>
<b>Comité de Supervisión Bancaria (BSC)</b>	<b>37</b>	<b>11</b>
Comité	4	1
Grupo de Análisis Macroprudencial (WGMA)	11	2
Grupo de Desarrollos Bancarios (WGBD)	12	3
Otros	10	5
<b>Comité de Basilea de Supervisores Bancarios (BCBS)</b>	<b>96</b>	<b>36</b>
Comité	4	1
Grupo de Desarrollo de Políticas Supervisoras (PDG)	52	15
Grupo de Relaciones con Otros Supervisores (ILG) (d)	1	1
Grupo de Implementación de Estándares (SIG) (e)	13	6
Grupo de Contabilidad (ATF)	11	8
Otros	15	5
<b>Joint Forum</b>	<b>10</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>278</b>	<b>93</b>

FUENTE: Banco de España.

- Los números de cada comité incluyen tanto los de los grupos y subgrupos que de él dependen como los del propio comité.
- El Banco de España es miembro del Consejo desde mayo de 2009.
- Grupos conjuntos de los tres comités supervisores de nivel 3 (CEBS, CEIOPS y CESR).
- El grupo cesó su actividad en mayo de 2009, como consecuencia de la ampliación del Comité de Basilea.
- Hasta diciembre de 2008: Grupo de Implementación de Basilea II (AIG).

Finalmente, aunque no menos importante, es destacable el aumento de las tareas de apoyo a la cooperación técnica internacional en materia supervisora, tanto las de atención y recepción de delegaciones de supervisores extranjeros, como aquellas en las que se requiere la participación de miembros del Banco como ponentes en seminarios nacionales e internacionales dirigidos a supervisores de otros países.

#### 4.1 Trabajos del Consejo de Estabilidad Financiera

Los líderes del G 20 acordaron en la Cumbre de Londres de abril de 2009 la reconversión del Foro de Estabilidad Financiera en un Consejo de Estabilidad Financiera (véase recuadro 4.1). De entre los trabajos iniciados por el FSB en 2009, y que siguen en curso, destacan los siguientes:

El tratamiento del riesgo moral que representan las entidades sistémicas que está previsto que finalice en octubre de 2010, de cara a la Cumbre del G 20 de Corea, incluye diversos aspectos: reducción de la probabilidad de quiebra y del impacto en caso de quiebra de una

El año 2009 ha venido marcado, entre otros desarrollos internacionales, por el acceso de España a la condición de miembro del recientemente creado Consejo de Estabilidad Financiera (FSB). Nuestro país está representado al más alto nivel institucional por el Banco de España y por la Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Economía y Hacienda.

El FSB surge del restablecimiento de su antecesor —el denominado Foro de Estabilidad Financiera (FSF)— a raíz de las decisiones políticas adoptadas en el seno del G 20 para que ampliase el número de jurisdicciones que lo integran y para que fuera dotado de un mandato más amplio y de una mayor capacidad:

- Los líderes del G 20 acordaron en Washington en noviembre de 2008 que el FSF debía ampliar el número de sus miembros, dando entrada a representantes de economías emergentes; y se encomendaba al FSF «expandido» liderar diversas acciones relacionadas con la reforma necesaria de la regulación financiera en respuesta a la crisis financiera.
- En marzo de 2009, el FSF adoptó la decisión de ampliar sus miembros dando entrada a todos los países del G 20 que no estaban previamente representados en este foro (Arabia Saudí, Argentina, Brasil, China, Corea, India, Indonesia, México, Rusia, Sudáfrica y Turquía), junto con España y la Comisión Europea. El objetivo perseguido era reforzar la capacidad de contribución del FSF a las reformas del sistema financiero puestas en marcha tras la cumbre del G 20 en Washington.
- La «Declaración sobre Refuerzo del Sistema Financiero» emitida en Londres tras la Cumbre de Líderes del G 20 en abril de 2009 amplió el mandato inicial del FSF y requirió que el FSF se reconstituyera en un Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) con una base institucional más fuerte y mayor capacidad.

De este modo, el FSB fue establecido en abril de 2009 con el objetivo de coordinar el trabajo de las autoridades financieras nacionales y de los comités y organismos internacionales emisores de normas con el fin de desarrollar y promover la implantación en el sector financiero de políticas regulatorias y supervisoras efectivas.

El FSB se ha configurado como una institución con poder político que identifica y analiza las vulnerabilidades del sistema financiero, coordina y promueve la respuesta de las autoridades y comités a tales vulnerabilidades, vigila las posibles deficiencias y consistencia de los distintos cuerpos de estándares internacionales y revisa y evalúa el grado de implantación de los estándares internacionales en cada una de las jurisdicciones que lo integran.

#### Miembros del FSB

Las autoridades y organizaciones que pueden adquirir la condición de miembro del FSB son de tres tipos:

- Autoridades nacionales o regionales<sup>1</sup> responsables del mantenimiento de la estabilidad financiera (Ministerios de Economía y Finanzas, Bancos Centrales y autoridades regulatorias).

1. En estos momentos, el FSB está integrado por: Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Hong Kong SAR, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suiza y Turquía. Además, forman parte de esta categoría de miembros el Banco Central Europeo

- Instituciones Financieras Internacionales<sup>2</sup>.
- Comités internacionales de regulación y supervisión y Comités de Bancos Centrales<sup>3</sup>.

Conviene destacar dos aspectos novedosos derivados de la condición de miembro del FSB que están relacionados entre sí: por un lado, el FSB revisará periódicamente la «elegibilidad» de sus miembros y, por otro, los miembros se comprometen, por escrito, a cumplir determinados requisitos: perseguir el mantenimiento de la estabilidad financiera; mantener la apertura y transparencia de su sector financiero, y someterse periódicamente a exámenes inter pares (*peer reviews*), utilizando como base, entre otra evidencia, los informes de los FSAP<sup>4</sup> llevados a cabo por el FMI y el Banco Mundial.

#### Mandato del FSB

Como parte de su mandato, el FSB llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Valorar las vulnerabilidades que afectan al sistema financiero global, e identificar y revisar de forma oportuna y continuada las actuaciones regulatorias y supervisoras necesarias para abordarlas y los resultados de tales actuaciones.
- b) Promover la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades responsables de la estabilidad financiera.
- c) Hacer el seguimiento de los desarrollos que se produzcan en el mercado y de sus implicaciones para la política regulatoria, y asesorar al respecto.
- d) Asesorar y hacer el seguimiento de las mejores prácticas en el cumplimiento de los estándares regulatorios.
- e) Llevar a cabo revisiones estratégicas conjuntas de los desarrollos de política regulatoria de los organismos internacionales emisores de normas para garantizar que sus respectivos trabajos se hacen en el momento adecuado, de forma coordinada y centrados en las prioridades y en abordar las deficiencias.
- f) Fomentar y establecer las directrices para el establecimiento de los colegios de supervisores.
- g) Dar apoyo a los planes de contingencia necesarios para la gestión de crisis transfronterizas, en especial para las entidades con importancia sistémica.

y la Comisión Europea. 2. Son miembros del FSB bajo este capítulo: el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial. 3. Participan en el FSB representantes de los siguientes comités y organizaciones internacionales: el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), el Comité de Pagos y Sistemas de Liquidación (CPSS), el Comité sobre el Sistema Financiero Global (CGFS), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO). 4. *Financial Sector Assessment Program*.

- h) Colaborar con el FMI para llevar a cabo los Ejercicios de Alerta Temprana.
- i) Llevar a cabo cualquier otro proyecto que acuerden sus miembros en el curso de sus actividades y dentro del marco de sus Estatutos.

### Organización interna del FSB

El FSB se estructura en un Consejo Plenario que es el único órgano con capacidad ejecutiva, tres comités permanentes (*Standing Committees*) y un Comité de Dirección (*Steering Committee*) que sirve de enlace entre el Plenario y los comités permanentes.

Los comités permanentes del FSB tienen los siguientes cometidos:

- (1) *Standing Committee on the Assessment of Vulnerabilities*: lleva a cabo la valoración de las vulnerabilidades del sistema.
- (2) *Standing Committee on Supervisory and Regulatory Cooperation*: su objetivo fundamental es reforzar la cooperación y la coordinación y consistencia en materias de regulación y supervisión financieras. Analiza, igualmente, las vulnerabilidades identificadas por el SCAV y, en su caso, decide las respuestas regulatorias que deben llevarse a cabo para afrontarlas. El Banco de España participa en este Comité del FSB.
- (3) *Standing Committee on Standards Implementation*: su objetivo es la verificación de la implantación de los estándares financieros internacionales dentro de las jurisdicciones miembro del FSB y promover su implantación en otros países, especialmente en materia de cooperación supervisora.

Además, el FSB puede crear otros grupos de trabajo ad hoc para analizar temas concretos. De entre estos, destaca el Grupo sobre Gestión de Crisis Transfronteriza, en el que también participa el Banco de España.

### Los trabajos del FSF en respuesta a la crisis financiera

Para poner en contexto los trabajos en curso y publicaciones recientes del FSB, es necesario tener en cuenta que parte de los trabajos son continuación de proyectos previos realizados o liderados por su antecesor —el FSF— a raíz del comienzo de la crisis financiera en el verano de 2007. De entre estas publicaciones previas, conviene destacar las siguientes:

- «Informe para el Refuerzo de los Mercados y las Instituciones». Este informe contenía recomendaciones en cinco áreas:
  - a) Supervisión prudencial reforzada del capital, la liquidez y la gestión de riesgos.

- b) Refuerzo de la transparencia y la valoración.
- c) Cambios en el papel y uso de las calificaciones crediticias.
- d) Refuerzo de la capacidad de respuesta de las autoridades a los riesgos.
- e) Acuerdos sólidos para lidiar con situaciones de estrés en el sistema financiero.

– «Recomendaciones para abordar la Procciclicidad en el Sistema Financiero», que trataban sobre:

- a) Marco prudencial bancario: las recomendaciones incluían el desarrollo de colchones de capital contra cíclicos y una medida suplementaria para contener el apalancamiento bancario.
- b) Provisiones para cubrir las pérdidas derivadas de los préstamos bancarios: las recomendaciones van encaminadas hacia una identificación y reconocimiento anticipados de las posibles pérdidas derivadas de los préstamos bancarios. Son el resultado del diálogo entre reguladores, supervisores y contables.
- c) Apalancamiento y valoración: las recomendaciones persiguen reducir la procciclicidad que surge de la interacción del apalancamiento, de los desajustes en la financiación y del uso del valor razonable en los criterios contables.

– «Principios para unas buenas prácticas en materia de remuneración»: los principios persiguen que las prácticas de remuneración en la industria financiera alineen los incentivos de los empleados con la rentabilidad a largo plazo de la entidad (véase apartado 2.4.1).

– «Principios para la Cooperación Transfronteriza en la Gestión de Crisis»: estos principios incluyen el compromiso de las autoridades para cooperar tanto en la planificación de posibles crisis financieras como en su gestión, una vez se hayan producido. También prevén reuniones periódicas de estas autoridades para, entre otros objetivos, intercambiar información necesaria y asegurar que las entidades desarrollen planes de contingencia adecuados (véase apartado 2.4.2).

Por último, cabe concluir mencionando los trabajos iniciados en 2009, y actualmente en curso, que están ocupando una parte importante de la agenda de los distintos grupos del FSB. Entre estos trabajos destaca el tratamiento del riesgo moral causado por las entidades sistémicas, el relanzamiento del mercado de titulaciones y el tratamiento de la procciclicidad en la regulación financiera.



entidad financiera sistémica, la mejora en la capacidad para poder llevar a cabo una resolución ordenada de una entidad de estas características y el refuerzo de las principales infraestructuras y mercados para reducir la interconectividad entre las entidades.

El tratamiento de la prociclicidad en la regulación financiera, donde se incluye el refuerzo de los estándares contables. En este ámbito, el FSB está, por un lado, promoviendo el proceso de convergencia entre el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Consejo de Normas Internacionales Financieras (FASB), y, por otro, propiciando la interacción de los reguladores prudenciales y de mercado con el IASB a efectos de cuestiones clave para la regulación bancaria, como es el cálculo de las provisiones por insolvencias y la valoración de los instrumentos financieros.

Finalmente, conviene resaltar el relanzamiento del mercado de titulaciones, donde está explorando otras opciones que alineen los incentivos entre emisores e inversores.

Adicionalmente, en septiembre de 2009, de cara a la Cumbre del G 20 de Pittsburgh, se publicaron los «Estatutos» del FSB, que fueron refrendados por los líderes del G 20; el informe sobre «Mejoras de la regulación financiera», y los «Estándares de implantación de los principios para unas buenas prácticas en materia de remuneración». En noviembre de 2009, para la Cumbre de Ministros y Gobernadores de Bancos Centrales del G 20, el FSB publicó, entre otros, los siguientes informes: «Revisión del avance en la implantación de las recomendaciones del G 20»; Nota para el G 20 sobre la salida de las medidas extraordinarias de apoyo al sector financiero, y unas Guías para valorar la importancia sistémica<sup>1</sup>.

Por último, destacar que en diciembre de 2009 se inició un examen inter pares (*peer review*) sobre el grado de implantación en los países miembros del FSB de sus Principios y Estándares.

#### **4.2 Trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea**

Durante 2009, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha desarrollado una intensa actividad que se ha concretado en la publicación de normas, guías y documentos de consulta para hacer frente a las debilidades que se habían puesto de manifiesto relacionadas con la regulación, la supervisión y la gestión de riesgos de los bancos. De esta manera, responde al requerimiento del G 20.

En julio de 2009, el BCBS aprobó un primer conjunto de medidas para reforzar el Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II). Las medidas incluían, en Pilar 1, reformas relacionadas con el tratamiento de la cartera de negociación con un refinanciamiento del tratamiento de las titulaciones en solvencia y con las exposiciones a vehículos fuera de balance. El Comité fortaleció también las normas del Pilar 2 con el fin de abordar las debilidades detectadas en el gobierno corporativo, en la gestión de riesgos de las entidades, así como en la política de retribuciones (véase apartado 2.4.1). Por último, este conjunto de medidas incluía reformas del Pilar 3 sobre disciplina de mercado.

En diciembre de 2009, el Comité publicó para consulta una propuesta para fortalecer la regulación del capital y la liquidez, recogida en dos documentos<sup>2</sup> que cubren las siguientes áreas:

---

1. Este informe responde a una petición de los líderes del G 20 en abril de 2009 para desarrollar guías sobre esta cuestión que puedan ser utilizadas por las distintas autoridades nacionales, y se preparó conjuntamente con el Banco de Pagos Internacionales y con el FMI. 2. *Strengthening the Resilience of the Banking Sector, e International Framework for Liquidity Risk Measurement, Standards and Monitoring*. Durante el primer semestre de 2010 se realizará un estudio de impacto de estas propuestas que servirá para tomar la decisión sobre el diseño definitivo de las medidas y su calibración. El conjunto de normas estará definido para finales de 2010 y se introducirán gradualmente con el objetivo de su aplicación a finales de 2012.

mejorar la calidad, coherencia y transparencia de la base de capital; en particular, se busca aumentar la calidad del *Tier 1*, así como armonizar los demás elementos del capital. Otro objetivo perseguido por la propuesta es reforzar las exigencias de capital por riesgo de contraparte mediante la introducción de nuevos requerimientos que incentivarán el uso de cámaras de contrapartida central y mercados organizados. Asimismo, se introduce una ratio de apalancamiento como una medida complementaria a la ratio de Basilea II. Como mecanismo para reducir la prociclicidad se prevé la adopción de medidas que promuevan la generación de reservas de capital en los momentos buenos del ciclo que puedan ser utilizadas en épocas de estrés. El Comité está promoviendo también la dotación de provisiones crediticias basadas en la pérdida esperada, que se consideran menos pro-cíclicas que las actuales provisiones basadas en el modelo de pérdida incurrida. Adicionalmente, en este punto, también se propone constituir colchones mediante la retención de beneficios (*capital conservation buffers*) para asegurar que los bancos sigan unas buenas prácticas que les eviten incumplir los requerimientos mínimos de capital fijados.

En cuanto al segundo documento consultivo, se propone introducir unos estándares mínimos de liquidez (uno a corto plazo y otro a largo plazo), así como un conjunto de indicadores de seguimiento para ayudar a los supervisores a identificar y analizar la tendencia del riesgo de liquidez tanto a nivel de entidad como de sistema. Estos estándares e indicadores complementan los principios para una buena gestión y supervisión del riesgo de liquidez publicados en septiembre de 2008.

El Comité está examinando también la necesidad de establecer medidas adicionales de capital, de liquidez u otro tipo de medidas supervisoras para reducir las externalidades creadas por las entidades sistémicas.

El Comité ha publicado este año otra serie de documentos importantes, entre los que destacan los siguientes: «Principios sobre buenas prácticas en materia de pruebas de tensión y su supervisión»; «Principios básicos para una cobertura efectiva de los depósitos», desarrollados conjuntamente con la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos, y un informe, actualmente en fase de consulta, que contiene unas recomendaciones para coadyuvar a mejorar la liquidación de los bancos transfronterizos.

### **4.3 Trabajos del Comité de Supervisores Bancarios Europeos**

En línea con la tendencia observada desde su creación, la actividad del Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS) ha seguido en aumento en 2009. Los trabajos durante este año se agrupan en tres grandes áreas que se describen a continuación.

Un primer bloque corresponde a la labor de asesoramiento técnico a la Comisión Europea, que continúa constituyendo una parte importante del trabajo, destacando las aportaciones relacionadas con las modificaciones en marcha de las directivas de solvencia, algunas de las cuales se engloban dentro del proceso de fortalecimiento del sector bancario liderado por el Comité de Supervisores Bancarios de Basilea.

Se han contestado peticiones de asesoramiento en relación con el intercambio de información entre supervisores, opciones y discrecionalidades nacionales, titulaciones y bancos custodios. Además, se han realizado aportaciones a las consultas de la Comisión Europea sobre el tratamiento de las políticas de remuneración en las directivas de solvencia, la reforma de los Fondos de Garantía de Depósitos o la creación de un marco Europeo para la gestión de crisis transfronterizas en el sector bancario europeo. También se han seguido comentando los trabajos elaborados por el IASB.

La crisis financiera internacional, que se inició en el verano de 2007 y se acentuó en septiembre de 2008, pone de manifiesto la necesidad de acelerar la reforma de la supervisión en Europa. En octubre de 2008, el presidente de la Comisión Europea creó un grupo de alto nivel, formado por siete expertos independientes y presidido por Jacques de Larosière, para hacer propuestas concretas, de cara a fortalecer los acuerdos supervisores europeos de todos los sectores financieros, y así establecer un sistema de supervisión más eficiente, integrado y sostenible.

En respuesta a este mandato, el Grupo Larosière publicó el 25 de febrero de 2009 un informe en el que, tras analizar las causas de la crisis financiera, estableció la necesidad de llevar a cabo cambios profundos en el marco supervisor de la UE y en el ámbito de la regulación financiera.

El año 2009 se ha caracterizado, sin duda, por los trabajos llevados a cabo para implantar estas recomendaciones y sentar las bases para poner en marcha el nuevo marco de supervisión en Europa.

A partir de las recomendaciones del Grupo Larosière y teniendo en cuenta el resultado de la consulta pública llevada a cabo entre el 10 de marzo y el 10 de abril, la Comisión Europea emitió en mayo una Comunicación en la que se establecen los principales pasos a seguir. Esta propuesta fue respaldada por el ECOFIN el 9 de junio y por el Consejo Europeo de 18 y 19 de junio de 2009.

El 23 de septiembre, la Comisión Europea publicó cinco propuestas legislativas, cuatro reglamentos y una decisión, para poner en funcionamiento este nuevo marco institucional de supervisión en Europa, que se basa en dos pilares: 1) la creación de una Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB), responsable de la supervisión macroprudencial del sistema financiero dentro de la Unión Europea, y 2) el establecimiento del denominado Sistema Europeo de Supervisores Financieros (ESFS), responsable de la supervisión microprudencial.

Sobre la parte macroprudencial, en el ECOFIN de 20 de octubre de 2009 se llegó a un amplio acuerdo político y se acordó comenzar las negociaciones con el Parlamento Europeo para alcanzar un acuerdo en primera lectura. El ESRB se constituye como un organismo independiente, sin personalidad jurídica, responsable de la supervisión macroprudencial del conjunto del sistema financiero de la UE. Su objetivo es evitar episodios de perturbaciones financieras generalizadas y contribuir al buen funcionamiento del mercado interno, a través de la prevención o mitigación de los riesgos sistémicos que hagan peligrar la estabilidad financiera del conjunto de la UE, surgidos de desarrollos del sistema financiero teniendo en cuenta la coyuntura macroeconómica.

Para cumplir con dicho objetivo, llevará a cabo las siguientes tareas o funciones: 1) determinar, recopilar y analizar toda la información relevante y necesaria; 2) identificar y ordenar los riesgos sistémicos; 3) emitir avisos, destinados a la UE en su conjunto, a uno o varios Estados miembros, o a una o varias autoridades supervisoras europeas

o nacionales, cuando dichos riesgos se consideren significativos; 4) emitir recomendaciones, dirigidas a los mismos destinatarios que los avisos, para la adopción de medidas correctoras en respuesta a los riesgos identificados, incluyendo iniciativas legislativas; 5) seguir las medidas adoptadas en respuesta a los avisos y las recomendaciones, para lo que los destinatarios comunicarán las acciones adoptadas al Consejo Europeo y al ESRB, o justificarán la no adopción de ninguna acción (*act or explain*); 6) colaborar estrechamente con el Sistema Europeo de Supervisores Financieros; 7) proporcionar a las autoridades europeas de supervisión la información sobre riesgos sistémicos que necesiten para el desempeño de sus tareas; 8) coordinarse con instituciones internacionales, en particular con el Fondo Monetario Internacional y el Consejo de Estabilidad Financiera, así como con los organismos pertinentes de terceros países, en temas relacionados con la supervisión macroprudencial, y 9) realizar otras tareas conexas, conforme a lo especificado en la legislación comunitaria. El BCE y los bancos centrales nacionales desempeñarán un papel fundamental en el ESRB por su conocimiento y responsabilidades en el área de la estabilidad financiera, apoyados por la nueva estructura de supervisión microprudencial de la que se está dotando la UE, que le permitirá disponer de toda la información relevante e interpretar adecuadamente dicha información. Por su parte, el BCE asegurará el secretariado del ESRB y proporcionará apoyo analítico, estadístico, logístico y administrativo al ESRB, bajo la dirección del presidente del ESRB, y apoyará el trabajo del Comité Técnico Consultivo. La secretaria, para sus análisis, contará con el asesoramiento técnico de bancos centrales y autoridades supervisoras nacionales.

En el ámbito de la supervisión microprudencial, el 2 de diciembre el ECOFIN acordó una propuesta de compromiso para establecer el ESFS integrado por los supervisores financieros nacionales y tres autoridades supervisoras microprudenciales, creadas a partir de los actuales comités europeos de supervisores: la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA). Este nuevo Sistema combina la responsabilidad de la supervisión diaria de las entidades de la UE, que continúa recayendo en las autoridades nacionales, con tareas específicas a nivel europeo que permitan mejorar la calidad y consistencia de la supervisión, fortalecer la supervisión de los grupos transfronterizos y establecer un conjunto de normas único aplicable a todas las instituciones financieras.

Para desempeñar estas funciones se otorgan poderes específicos a las autoridades, entre los que destacan: a) desarrollar propuestas de normas técnicas que serán legalmente vinculantes una vez sean aprobadas por la Comisión; b) emitir guías y recomendaciones, que tendrán que transponer las autoridades nacionales o explicar su no aplicación, para establecer prácticas de supervisión consistentes, eficaces y efectivas dentro del ESFS y garantizar la aplicación común, uniforme y coherente de la legislación comunitaria; c) adoptar decisiones individuales dirigidas a autoridades y entidades financieras en casos concretos mencionados en la legislación, y d) emitir dictámenes destinados al Parlamento Europeo, al Consejo o a la Comisión.

Para definir el alcance de estos poderes otorgados a las nuevas autoridades y asegurar así el funcionamiento eficaz del ESFS es necesario llevar a cabo una modificación de la legislación sectorial para: a) definir el ámbito de aplicación de las normas técnicas como herramienta adicional para la convergencia de la supervisión y con vistas a la elaboración de un código normativo único; b) definir los casos en los que la autoridad puede resolver diferencias entre los supervisores, y c) introducir modificaciones de carácter general, comunes a la mayor parte de la legislación sectorial y que son necesarias para el

correcto funcionamiento de las directivas en el contexto de las nuevas autoridades, como, por ejemplo, sustituir la denominación de los comités de nivel 3 por la de las nuevas autoridades y garantizar la existencia de canales apropiados para el intercambio de información.

Se espera que el Parlamento Europeo apruebe las propuestas en 2010 y que este nuevo marco de supervisión en Europa pueda entrar en funcionamiento en 2011.

Una segunda parte se refiere a la cooperación y convergencia de las prácticas supervisoras. A tal efecto se han elaborado guías, principios y otros documentos sobre variados temas: remuneración, notificaciones de pasaporte comunitario, riesgo operacional, riesgo de liquidez, instrumentos híbridos de capital, grandes riesgos, estados armonizados de información financiera, transparencia, riesgo de concentración, pruebas de tensión, definición de capital, gestión del riesgo, transparencia supervisora y colegios de supervisores.

En el ámbito de la cooperación, al igual que el año pasado, destacan los trabajos relacionados con los colegios de supervisores, para los que se ha cumplido con el objetivo de constituir colegios (y firmar acuerdos de coordinación y cooperación) para 36 de los mayores grupos bancarios europeos.

Finalmente, se encuentran los trabajos relacionados con la crisis financiera, que han continuado siendo de gran relevancia. En mayo, el ECOFIN solicitó al CEBS que llevara a cabo, en coordinación con la Comisión Europea y el Banco Central Europeo, un estudio de resistencia del sector financiero basándose en una muestra de 22 grandes grupos bancarios transfronterizos europeos. El informe resultante fue presentado a los ministros de Economía y gobernadores reunidos en el ECOFIN de octubre, y su principal conclusión fue que, incluso en un escenario adverso, los niveles de capital de estas entidades se mantenían en unas cifras aceptables.

Además, el CEBS continúa participando en el informe que, a raíz de la petición del ECOFIN, identifica semestralmente las tendencias, riesgos y vulnerabilidades del sector bancario y cuyo análisis se lleva a cabo en la Mesa de Estabilidad Financiera del Comité Económico y Financiero.

#### **4.4 Trabajos desarrollados conjuntamente por comités de supervisores de banca, valores y seguros**

Los acontecimientos iniciados en el verano de 2007 han puesto aún más de relieve las interrelaciones crecientes que existen, tanto entre sectores como entre países, derivadas de las actividades de los grupos financieros. Por ello, no debe extrañar que en 2009 haya continuado creciendo notablemente el volumen de proyectos que se están analizando tanto a nivel mundial como europeo por parte de supervisores de los tres sectores.

En la esfera global, el Foro Conjunto (*Joint Forum*) ha realizado en 2009 diversos proyectos que analizan aspectos que están en el epicentro de estos acontecimientos: uso de las calificaciones crediticias en los sectores de banca, valores y seguros; informe sobre Entidades de Propósito Especial, que recopila, por un lado, los distintos tipos de vehículos —dentro o fuera de balance—, así como las motivaciones existentes para su uso por parte de los distintos tipos de intermediarios financieros, y, por otro, señala las implicaciones y cuestiones a tener en

cuenta tanto para las entidades financieras como para los supervisores; y revisión de la naturaleza diferenciada y del alcance de la regulación financiera, que, en el ámbito de los futuros incrementos de la regulación del sector bancario, señala diversas inconsistencias en la regulación internacional de los sectores regulados y no regulados.

En el marco europeo se abordaron diversos análisis de forma conjunta entre los tres comités de supervisores de nivel 3 de los distintos sectores: el denominado 3L3, integrado por el CEBS, el CEIOPS (Comité Europeo de Supervisores de Seguros y Pensiones de Jubilación) y el CESR (Comité de Reguladores de Valores Europeos). Destaca el análisis de las implicaciones de la nueva arquitectura supervisora europea (véase recuadro 4.2) y el primer informe piloto de riesgos intersectorial entre banca, valores y seguros, que se presentó a la Mesa de Estabilidad Financiera de septiembre. Además, el Comité Conjunto sobre Conglomerados Financieros (que depende del CEBS y del CEIOPS) publicó en enero de 2009 unos «Principios comunes para los Colegios de supervisores del sector bancario y de seguros», y asesoró a la Comisión Europea en los trabajos de revisión de la Directiva de Conglomerados.

#### **4.5 Trabajos de estabilidad financiera dentro del BCE**

Como miembro del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), el BE ha seguido participando activamente en los trabajos desarrollados por los distintos Comités y grupos de trabajo dependientes del mismo. Entre estos se encuentra el Banking Supervisory Committee (BSC), que es el que se ocupa de los temas relacionados con la estabilidad financiera y el área prudencial.

Desde su creación, los desarrollos en el sistema financiero han resultado en un aumento de la importancia de los temas relacionados con la estabilidad financiera y, consecuentemente, en un incremento de la demanda de trabajo de este Comité. Esta tendencia se ha visto intensificada desde finales de 2007 y ha seguido condicionando, como no podía ser de otro modo, la agenda del BSC en 2009<sup>3</sup>.

En el área de seguimiento de los desarrollos estructurales y coyunturales del sistema financiero, el BSC ha seguido con la elaboración de sus informes anuales, el «Informe de estructuras bancarias», del que se ha publicado su anejo estadístico, y el «Informe sobre estabilidad del sector bancario». Asimismo, ha continuado contribuyendo al «Informe de estabilidad financiera», que semestralmente publica el BCE, así como, a los análisis semestrales que realiza la Mesa de Estabilidad Financiera. Por otra parte, se han desarrollado varios análisis sobre temas de especial interés, entre los que cabría destacar el trabajo sobre las «Estructuras y políticas de financiación de los bancos».

Por lo que respecta a la cooperación entre bancos centrales y autoridades supervisoras, han continuado, asimismo, los trabajos en relación con el intercambio de información entre Registros Centrales de Riesgos, y se ha avanzado en las discusiones sobre el uso de estos Registros con fines macroprudenciales.

#### **4.6 Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas**

En el año 2009 el BE ha seguido manteniendo una participación muy activa en la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), a la que pertenecen las instituciones de supervisión bancaria del continente americano. El BE, como miembro asociado desde octubre de 2006, participa activamente en los órganos de gobierno de la Asociación, en los planes de capacitación, en los grupos de trabajo y en las demás actividades que realiza la misma.

---

3. Aunque este Comité es responsable ante los órganos de gobierno del BCE, esto no excluye la posibilidad de que reciba y responda, con la aprobación de dichos órganos, a requerimientos de otras instituciones como el del ECOFIN en relación con las lecciones aprendidas del episodio de crisis financiera iniciada en el verano de 2007.

En el área de capacitación, se celebraron cuatro seminarios; uno sobre Normas Internacionales de Información Financiera, en junio, en Madrid; dos sobre Validación de Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito, en abril, en Chile y, en junio, en Argentina; y otro sobre el Pilar 2 de Basilea, en noviembre, en Uruguay. Además, se siguen ofreciendo a los países latinoamericanos cinco plazas en cada curso del programa de formación continuada de la Dirección General de Supervisión del Banco. También, a través de la ASBA, se ha recibido personal en prácticas de algunos países de la región.

En 2009 se ha finalizado el trabajo del grupo sobre Riesgo Operacional en Instituciones Bancarias, presidido por el BE, cuyo objetivo era definir unas directrices generales para la gestión del riesgo operacional que sirvan de base tanto para la regulación como para la supervisión de este riesgo en los países de la región latinoamericana. También se han publicado tres documentos resultado de los grupos de trabajos de Sanas Practicas de Gestión y Supervisión del Riesgo de Crédito en las Américas, Supervisión Consolidada y Gobierno Corporativo en Agencias de Supervisión de Bancos.

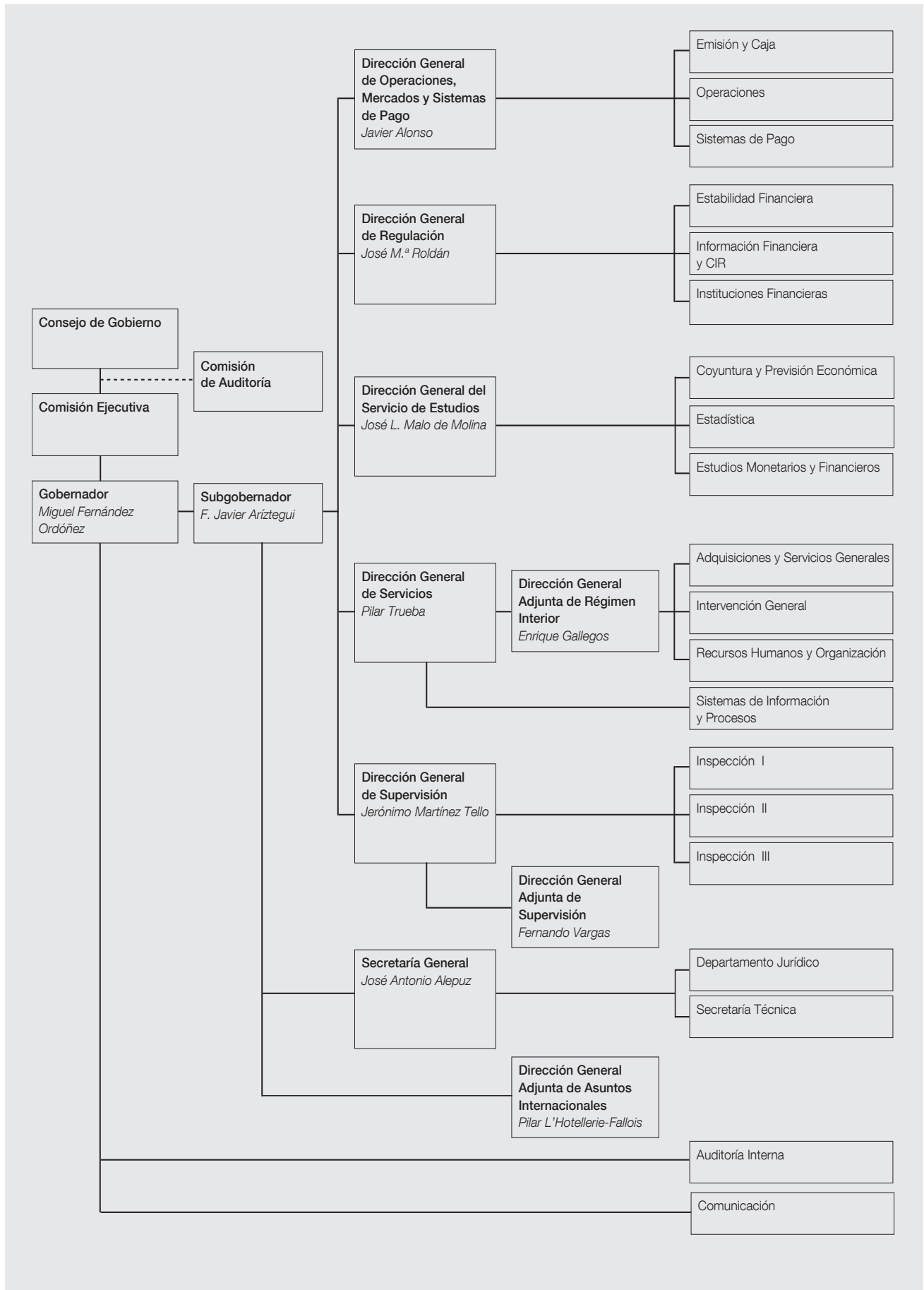
Además, a lo largo de 2009, la ASBA ha venido realizando un seguimiento de las reuniones periódicas de los órganos de gobierno, de la puesta en común de los efectos de la crisis, así como de las medidas adoptadas en los países de la región, lo que ha permitido al BE tener una información muy cercana e inmediata de la situación en la zona.

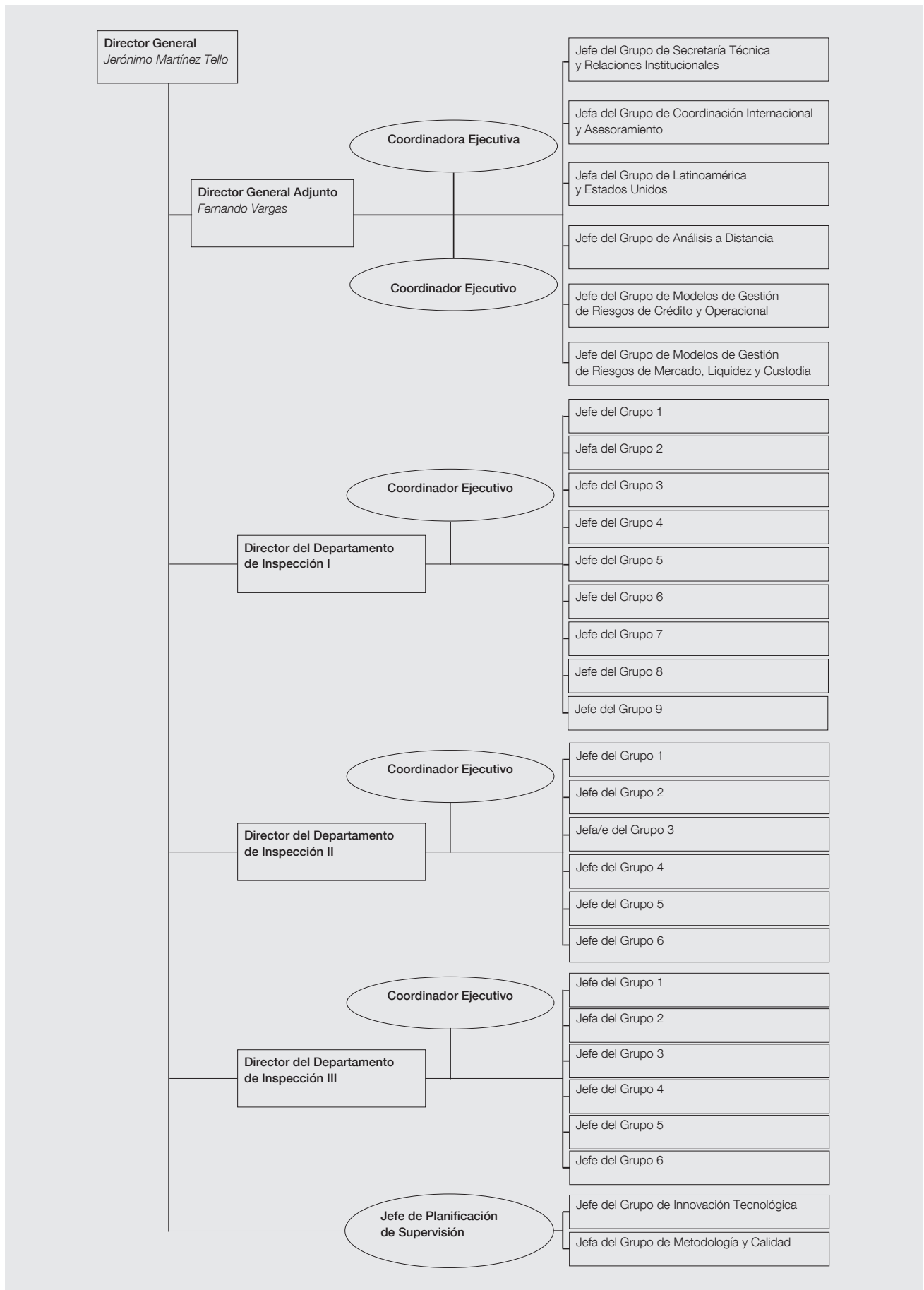
Por último, la ampliación de miembros del Comité de Basilea en marzo de 2009 dando entrada, entre otros, a Brasil, México y Argentina, ha supuesto para la ASBA su salida de los distintos grupos de trabajo del Comité en que participaba, quedando reducida su presencia al Grupo de Consulta de Basilea.

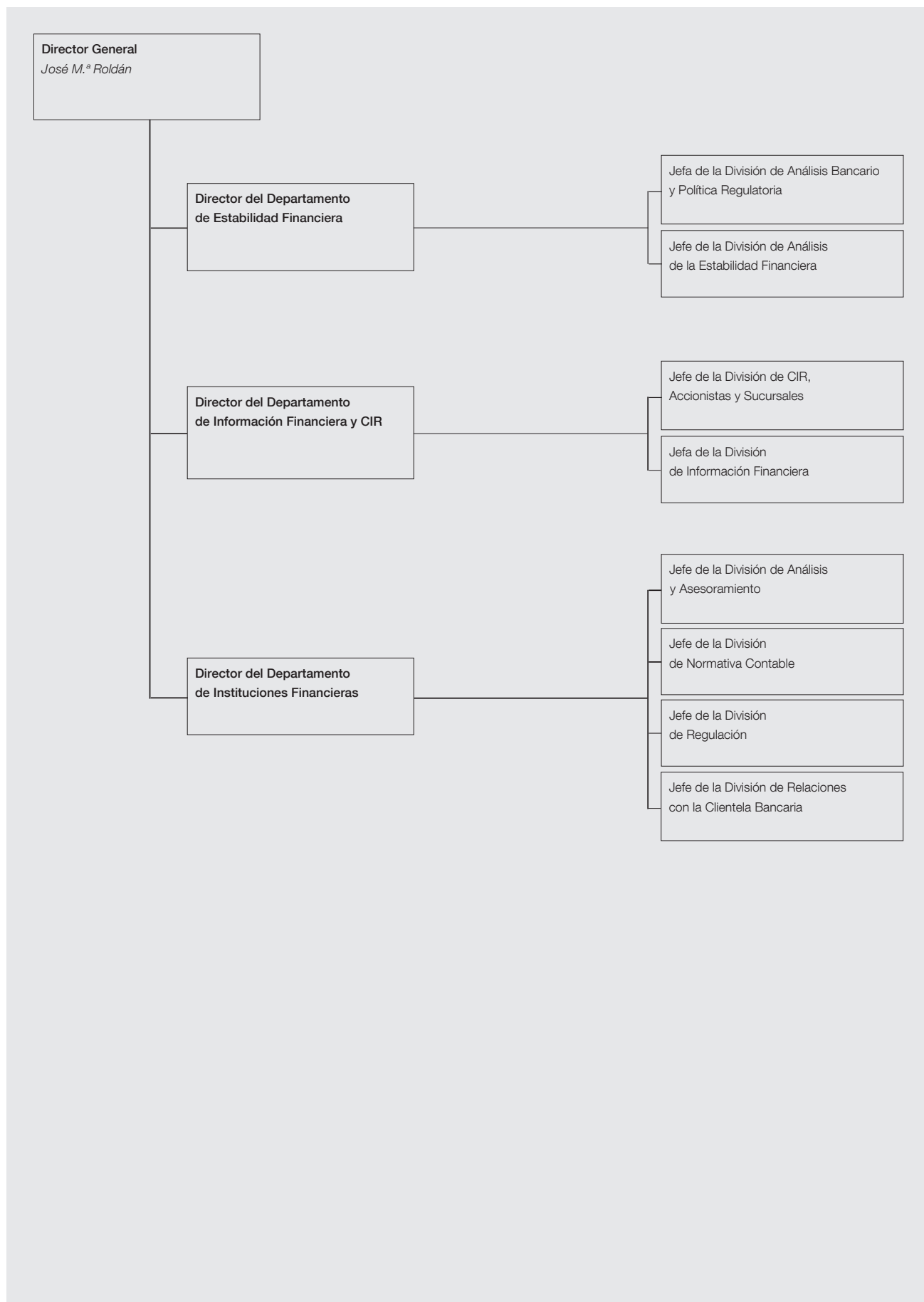
ANEJO 1 ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL BANCO DE ESPAÑA  
A 31.12.2009











Número

	DIRECCIÓN GENERAL	
	SUPERVISIÓN	REGULACIÓN
Directores y otros responsables	46	25
Inspectores	238	4
Titulados	15	21
Audidores informáticos	41	—
Técnicos	50	53
Administrativos y otros	44	51
<b>Total</b>	<b>434</b>	<b>154</b>

FUENTE: Banco de España.

ANEJO 2 ACTIVIDAD, RESULTADOS Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO



## Actividad, resultados y solvencia de las entidades de crédito

Durante el ejercicio 2009, el negocio de las entidades de crédito (EC) y sus grupos consolidados (GC)<sup>1</sup> se vio condicionado por la adversa coyuntura económica. Como ya se apuntó en la última edición de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España*, el generalizado deterioro de la economía real a nivel nacional e internacional ha tenido un impacto negativo en términos cuantitativos y cualitativos sobre la actividad y resultados del sector. No obstante, los GC han reforzado su solvencia y, en particular, los recursos propios de mayor calidad.

Las importantes medidas y mecanismos de apoyo implementados de forma coordinada a nivel internacional —por parte de Gobiernos, bancos centrales y autoridades supervisoras desde el comienzo de las turbulencias financieras en 2007— han contribuido a aliviar la severidad de la crisis. Como resultado de estas actuaciones, a lo largo de 2009 se han podido constatar indicios de normalización en los mercados financieros y, durante el segundo semestre, también de mejoría en la evolución de la economía mundial. No obstante, estos signos de mejora han sido desiguales entre segmentos de mercado y entre países.

El difícil contexto mencionado afectó a la evolución del balance de las EC españolas a nivel consolidado y a nivel individual, y tanto en los moderados ritmos de crecimiento global registrados como en las modificaciones habidas en la estructura del balance. Así, el activo registró una caída del crédito a la clientela y un aumento importante de los valores representativos de deuda, incrementando su peso estos últimos de manera significativa. En el pasivo, el avance de años anteriores de los depósitos captados se vio amortiguado, al mismo tiempo que la reducción de los tipos de interés producida desde finales de 2008 ha implicado una recomposición entre los depósitos a plazo y a la vista, con la pérdida de peso de los primeros a favor de los segundos.

En líneas generales, las tendencias ya comentadas en la *Memoria de Supervisión Bancaria* de 2008 para los principales márgenes y partidas de la cascada de resultados se vieron acentuadas durante el último ejercicio. Así, el margen de intereses y, en menor medida, el margen bruto mostraron tasas de variación interanual positivas. Por el contrario, como consecuencia del incremento en las pérdidas por deterioro de activos (tanto financieros como no financieros), los subsiguientes epígrafes de resultados experimentaron un deterioro progresivo, deparando unos niveles de rentabilidad inferiores a los obtenidos en el año 2008. En sentido positivo, el ejercicio 2009 atestiguó una contención de los gastos de administración, que acarreó una significativa mejora de la ratio de eficiencia. Una vez más, la aportación del negocio en el extranjero de las entidades españolas tuvo un impacto favorable en los resultados atribuibles a los grupos consolidados.

En relación con la solvencia de las entidades de crédito españolas y sus grupos consolidados, continuó la tendencia al reforzamiento de la calidad de los recursos propios, cuyo crecimiento estuvo concentrado en los recursos propios básicos. Dicho crecimiento, junto con unos requerimientos de recursos propios que apenas aumentaron, condujo a una elevación tanto de la ratio de solvencia como de la ratio de solvencia básica. En relación con la evolución de los

---

1. Los datos de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España*, siendo coherentes con los incluidos en el *Informe de Estabilidad Financiera*, también elaborado por el Banco de España, no han de coincidir exactamente. Hay varias razones para ello, entre las que destaca el diferente ámbito de análisis en cuanto a las agrupaciones de entidades consideradas (entidades de crédito frente a entidades de depósito) en una y otra publicación. La información disponible para entidades de crédito se ha sintetizado en los cuadros del anejo 3 (en la versión para Internet de la presente Memoria).

requerimientos, resulta de especial interés la evolución divergente de los requerimientos por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega (excluyendo posiciones de titulización) calculados de acuerdo con el método estándar, que se redujeron, y de los calculados con el método IRB, que aumentaron. Estos movimientos, sin olvidar el efecto que cabe esperar del trasvase progresivo de determinadas carteras del método estándar hacia el método IRB, estuvieron relacionados con la evolución de la ponderación media aplicable a las exposiciones de cara a calcular los activos ponderados por riesgo, ponderación que, en el primer caso, se redujo, fundamentalmente, como consecuencia de una redistribución de las exposiciones hacia tipos de deudores a los que se aplica una ponderación de riesgo menor, y, en el segundo caso, se incrementó, como consecuencia de un aumento de las ponderaciones medias aplicables a algunas de las carteras que componen el conjunto de exposiciones sujetas al método IRB (Empresas y Renta variable).

### **1 Actividad de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados**

En un entorno de recesión económica y de dificultades en los mercados financieros internacionales, las EC experimentaron en 2009 un crecimiento nulo de sus balances. Aunque el volumen del balance no se modificó respecto a 2008, sí que continuó presentando un año más mayor dinamismo que el PIB nominal, el cual decreció un 3,4% (véase panel A del gráfico A.2.1). En el resto de grandes masas patrimoniales, el pasivo decreció ligeramente (0,3%) y, consecuentemente, el patrimonio neto avanzó a un ritmo interanual del 5,8% (véase cuadro A.3.2).

El nulo avance global del activo se debió, fundamentalmente, al comportamiento del crédito otorgado al sector privado residente, que, con un peso del 56%, continuó con una tendencia decreciente y registró una tasa de variación interanual negativa del 3%, motivado en gran medida por el deterioro del ciclo económico.

Frente a un crecimiento del 21,8% de la financiación crediticia a las Administraciones Públicas, la única rúbrica del crédito a la clientela que experimentó un pequeño avance positivo, del 1%, fue el crédito con garantía hipotecaria al sector privado residente, mientras que el crédito comercial registró un retroceso del 25,5%. Al mismo tiempo, en 2009 se interrumpió la tendencia, iniciada en 2006, de mayor crecimiento del crédito a actividades productivas que el concedido a los hogares. Debido exclusivamente al avance de la financiación a la adquisición y rehabilitación de viviendas, puesto que la destinada al consumo y a otras finalidades disminuyó su participación, la financiación a hogares aumento su peso 0,7 puntos porcentuales (pp) en la composición del crédito al sector privado residente (véase cuadro A.3.4).

La atonía en los mercados financieros y la continuidad de sus tensiones tuvo su reflejo en la intensificación de la reducción de las partidas de caja, depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito, que disminuyeron un 6,4%, frente a la caída del 2,8% registrada en 2008. Por el contrario, se incrementaron las participaciones (4,9%) y los otros instrumentos de capital (3,3%). Los valores representativos de deuda, principalmente de la Administración Central y de otros sectores privados residentes diferentes de las EC, volvieron a registrar importantes incrementos interanuales (29%) y fue la rúbrica del activo que más incrementó su peso, 3 pp (véase el panel B del gráfico A.2.1). Respecto a los derivados, los de negociación cayeron un 29%, mientras que los de cobertura continuaron creciendo, pero ralentizando su ritmo hasta el 11%.

Los activos dudosos continuaron aumentando a tasas importantes, aunque moderaron su ritmo de avance respecto a 2008. Este crecimiento, unido a la falta de avance del crédito, ha determinado la elevación de la ratio de morosidad en más de 1 pp, hasta situarse en el 3,54% en diciembre de 2009. La morosidad del crédito hipotecario para adquisición de vivienda se



Negocios totales. Datos a fin de ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades existentes a fin de cada ejercicio.
- b. La ratio de dudosos general se define como el porcentaje de activos dudosos sobre el total del crédito de los negocios de las EC. La ratio de morosidad hipotecaria de vivienda se define, para los negocios en España, como el porcentaje de los activos dudosos sobre el crédito al sector privado residente para la adquisición de vivienda. La ratio de cobertura general se define, en porcentaje, como la suma de provisiones y correcciones y ajustes de valor sobre la totalidad de los activos dudosos.

situó en el 2,88%, con un avance de casi medio punto porcentual. Como consecuencia del aumento de los dudosos, la ratio de cobertura volvió a experimentar una caída por tercer año consecutivo, situándose en el 47,6% (véase panel D del gráfico A.2.1).

En el pasivo, las dificultades mencionadas continuaron afectando a la evolución de las diversas fuentes de financiación. El ligero crecimiento de los depósitos de entidades de crédito casi compensó la caída de los correspondientes a Bancos Centrales. El retroceso de los depósitos captados al sector privado (-1,3%) fue inferior al sufrido por el crédito a la clientela (-2,7%), con comportamientos dispares entre los depósitos a plazo, que cayeron el 5,1%, y los depósitos a la vista, que aumentaron el 10,4% (véase panel C del gráfico A.2.1).

Es de resaltar el comportamiento de los débitos representados por valores negociables, que crecieron el 6,5%, y, sobre todo, la favorable evolución, con un aumento del 11,1%, de los correspondientes a cédulas hipotecarias, mientras que los otros pasivos financieros registraron una caída interanual del 7,5% (véase el panel B del gráfico A.2.1).

Por su parte, los pasivos subordinados crecieron un 16,8% y el peso de los fondos propios en balance alcanzó el 5,9%, tras un crecimiento en el año del 4,6%.

En 2009, la distribución por grupos institucionales (véase cuadro A.3.3) del total balance reflejó una pérdida de peso de la banca nacional y extranjera, y de las EFC a favor de las cajas de ahorros, fundamentalmente, y, en menor medida, de las cooperativas de crédito. En la partida de crédito a la clientela se registró, por un lado, una redistribución en la banca, incrementándose la participación de la banca nacional y disminuyendo la de las sucursales extranjeras, y, por otro, un avance de cajas y cooperativas y un descenso de las EFC. La inversión en valores representativos de deuda aumentó de manera importante en la banca nacional, 7,1 pp, retrocediendo 6 pp y 1,8 pp en las sucursales extranjeras y en las cajas de ahorros, respectivamente. Los activos monetarios redujeron mucho su peso en la banca nacional (-10,4 pp) y avanzaron en las sucursales extranjeras (5 pp), al igual que en las cajas de ahorros (6,5 pp).

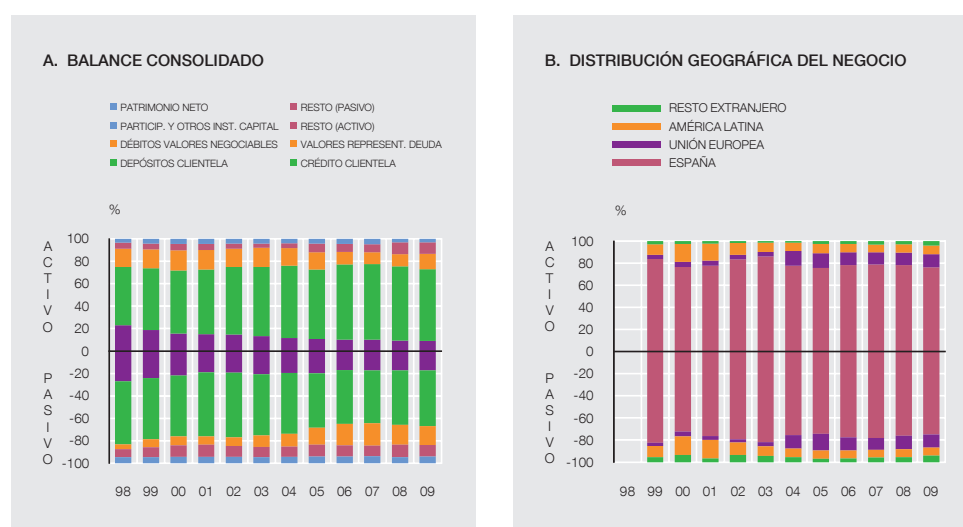
Por el lado del pasivo y en la rúbrica de depósitos de la clientela, la banca perdió 1,1 pp en su participación, concentrados en la banca nacional, que descendió un punto. Las cajas de ahorros y las cooperativas avanzaron 0,8 pp y 0,4 pp, respectivamente.

Al mismo tiempo, las cajas redujeron la cuota de financiación proveniente de bancos centrales y, en menor medida, de los depósitos de EC, y fueron más activas en materia de emisión de valores negociables, sobre todo en los no hipotecarios, derivados de negociación y pasivos subordinados.

En lo referente a las titulizaciones, se constata el estancamiento de los activos y pasivos titulizados por las EC españolas en 2009 debido a la ausencia de una plena recuperación de los mercados de financiación internacionales, todo ello en un contexto de fuerte retroceso en las nuevas emisiones de bonos de titulización (-56%; véase cuadro A.3.7), que ya redujeron el volumen de emisión el año anterior. El retroceso de las titulizaciones de pasivos de EC, básicamente cédulas hipotecarias, ha sido incluso más acentuado (-70%). En cualquier caso, dadas las condiciones de los mercados, los bonos de titulizaciones fueron retenidos masivamente por las EC originadoras, contribuyendo así a una mayor capacidad de gestión de su riesgo de liquidez. De hecho, solo el 5% de las nuevas titulizaciones se han reconocido como tales en el coeficiente de solvencia y ninguna ha tenido efecto en la contabilidad de las EC. Es destacable que en el último año han ganado peso las titulizaciones de bonos respaldados por préstamos a empresas, al igual que las titulizaciones de pasivos distintos de las cédulas hipotecarias.

Los saldos vivos de las titulizaciones de activos respaldadas por hipotecas residenciales y las titulizaciones de cédulas hipotecarias continúan representando los subyacentes principales de las titulizaciones de las EC (39% y 35%, respectivamente; véase cuadro A.3.8). Este tipo de titulizaciones ofrecen las máximas garantías a los inversores y sirven de colateral para operaciones del BCE, así como el FAAF implementado por el Gobierno a partir del último trimestre de 2008. La distribución por entidades originadoras y emisoras se concentra en las cajas de ahorros (que representan el 60%), seguida de los grupos bancarios (que representan el 30%).

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades existentes a fin de cada ejercicio.

La actividad de los GC continuó disminuyendo un año más su ritmo de crecimiento. El importe total de sus balances superó los 3,7 billones de euros a fin de 2009, registrando un avance interanual del 2,8% (8,8% en 2008 y 14,8% en 2007, respectivamente), en el que hay que tener en cuenta las adquisiciones de entidades extranjeras realizadas por una entidad española de elevado tamaño en el segundo trimestre de 2009. El activo total de los negocios en España registró, no obstante, un discreto crecimiento, del 0,6% (véase cuadro A.3.5).

Las distintas partidas del activo del balance evolucionaron en líneas generales con los patrones mencionados a nivel individual, si bien con un menor decremento en el crédito a la clientela y en depósitos en bancos centrales y de bancos centrales; un mayor incremento en participaciones y un aumento, en lugar de disminución, en los depósitos en EC.

Por el contrario, en el pasivo hubo comportamientos divergentes en los depósitos de la clientela, que aumentaron el 5,3%, y en los débitos representados en valores negociables, que disminuyeron el 1,4%.

El patrimonio neto aumentó un 13,1% y los fondos propios continuaron creciendo (6,9%), propiciados por el aumento del 8,5% registrado en capital y reservas (véase panel A del gráfico A.2.2).

La aportación al balance consolidado total de los negocios en España disminuyó ligeramente en términos globales, representando, al cierre del ejercicio 2009, el 76,7% (-1,7 pp), registrándose un crecimiento apreciable, del 10,9%, de la actividad en el exterior. En lo relativo a la distribución geográfica de los activos de los GC, la pérdida de peso de la actividad en España alcanzó los 2,1 pp y se distribuyó desigualmente en las otras zonas, con un avance importante en los países distintos de la UE y América Latina, cuyo peso avanzó desde 2,8 pp hasta 4,1 pp. En la evolución de los pasivos por áreas geográficas ocurrió lo contrario: aumentaron 1,4 pp los obtenidos en España y el resto de países perdió 1,4 pp de participación, mientras que en la UE y América Latina no hubo variaciones significativas. La anterior evolución de los activos y pasivos por áreas geográficas determinó la disminución de la posición deudora neta

de la actividad en España, cuyo peso varió de 2,13 en 2008 a 1,45 en 2009 (véanse panel B del gráfico A.2.2 y cuadro A.3.6).

## **2 Resultados de las entidades de crédito y de sus grupos consolidados**

Al final del ejercicio 2009, las cuentas de resultados individuales de las EC ascendieron a 13.269 millones de euros, lo que supone un descenso del 27,6% respecto al ejercicio precedente. La rentabilidad sobre activos totales medios (ATM) alcanzó el 0,42% (0,61% en 2008), y sobre fondos propios medios, el 7,2% (10,9% en 2008). Paralelamente, la ratio de eficiencia retornó a su senda de mejora, al situarse en el 43,2% (véase cuadro A.3.9).

Atendiendo a los principales conceptos de la cascada de resultados individual<sup>2</sup>, cabe destacar el comportamiento del margen de intereses (MI), definido como la diferencia entre productos y costes financieros, que mejoró apreciablemente los registros de ejercicios anteriores. En líneas generales, tomando el MI como punto de referencia, se advierte un deterioro progresivo de los restantes márgenes: margen bruto (MB), resultado de la actividad de explotación (RAE), resultado antes de impuestos (RAI) y, finalmente, resultado del ejercicio (véase gráfico A.2.3.A).

El MI experimentó un incremento de 20 pb en su porcentaje sobre ATM respecto al ejercicio 2008, hasta alcanzar el 1,45%, como consecuencia de la simultánea caída de los productos financieros (se reducen el 27,4%) y de una minoración aún mayor de los costes financieros (43,9%). De forma destacada, pueden distinguirse dos factores explicativos de la evolución del MI en 2009. Por un lado, la existencia de variaciones en la composición de las carteras de activos financieros rentables (AFR) y de pasivos financieros onerosos (PFO), con pequeños retrocesos en el volumen de las partidas más significativas del balance (crédito, -2,7%, y depósitos, -0,8%), pese a su mantenimiento para el total del balance. Como consecuencia, la mejora del MI debe atribuirse, en gran medida, a la evolución de los tipos de interés. En ese sentido, la política de inyección de liquidez llevada a cabo por el BCE se caracterizó por la ausencia de restricciones cuantitativas y un nivel históricamente bajo de los tipos de referencia.

En concreto, la rentabilidad de los AFR se vio presionada a la baja principalmente por la evolución de los productos financieros asociados al crédito a la clientela —especialmente la cartera hipotecaria, en gran medida vinculada al tipo al interbancario—, cuyo volumen se mantuvo estable durante 2009, así como a la reducción experimentada por los derivados de negociación. Por su parte, el coste medio de los PFO se vio arrastrado también a la baja por la minoración en los costes financieros asociados a los depósitos de la clientela y, adicionalmente, por el menor volumen de derivados de negociación (véase cuadro A.3.2).

El descenso de los tipos de interés impulsado por la bajada de los tipos de las operaciones principales de financiación del BCE durante el primer semestre de 2009 (que pasaron del 2% en enero al 1% en mayo, nivel en el que permanecieron sin cambios durante el resto del ejercicio) tuvo un efecto positivo sobre el MI, ya que la traslación de dicha caída es más rápida por el lado de la financiación que por el lado de los activos. En este sentido, el impacto positivo de este desfase temporal se fue debilitando a lo largo del ejercicio, si bien perduró el efecto positivo derivado del tipo de refinanciación al 1%.

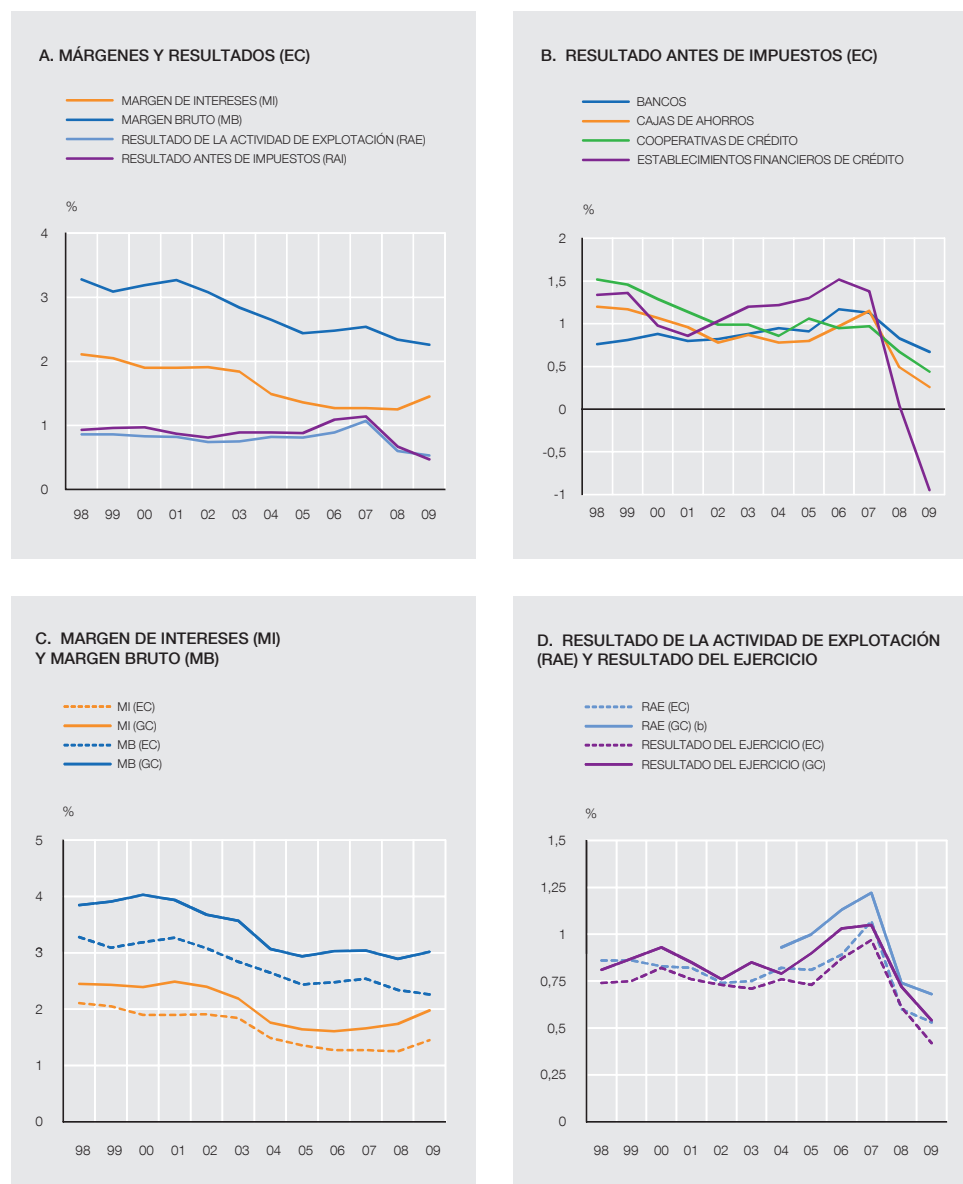
---

2. La denominación y definición de los principales conceptos aquí comentados se ajusta plenamente a los cambios contables introducidos por la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Una breve descripción de los citados cambios, vigentes desde el ejercicio 2008, puede consultarse en la última edición de esta publicación (véase p. 88 de la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2008*).

## RESULTADOS Y MÁRGENES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)

GRÁFICO A.2.3

Porcentaje sobre ATM. Datos de cada ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales, mientras que GC se refiere a datos consolidados, entre los que se incluyen los referidos a EC individuales no pertenecientes a ningún GC.

b. No se dispone de información homogénea relativa al RAE de los GC para ejercicios anteriores a 2004 debido a los cambios conceptuales introducidos por la Circular 6/2008 del Banco de España.

La aportación conjunta del rendimiento de instrumentos de capital y los otros productos ordinarios explican que —en términos absolutos— el MB experimentara un incremento más moderado (1,3%) que el MI, y en términos relativos (sobre ATM) se redujo 8 pb, hasta quedar en el 2,26%. Estos datos reflejan, fundamentalmente, una minoración de los ingresos netos por comisiones (-5,9%), como consecuencia de un menor nivel de actividad. Asimismo, debe señalarse la importante variación experimentada por la partida asociada al resultado neto por operaciones financieras vinculadas a la cartera de negociación, que descendió un 73,4%.

A diferencia de los márgenes anteriores, el RAE de las EC se redujo en términos absolutos (-8,0%) y relativos (-7 pb), situándose en el 0,53% sobre ATM. De manera significativa, la evolución de las partidas de dotaciones a provisiones y, especialmente, la de pérdidas por deterioro de activos financieros —ambas vinculadas a la cobertura del riesgo de crédito— explican la evolución de este margen. Las partidas de gastos de administración —que en 2009 se redujeron— y de amortización —que permanecieron estables— contribuyeron, de forma determinante, a la citada mejora de la ratio de eficiencia (véase gráfico A.2.4.C), que retornó a la tendencia observada para ejercicios anteriores a 2008.

Como consecuencia del notable incremento registrado en la partida de pérdidas por deterioro del resto de activos (no financieros), el RAI se redujo un 26,9%. La rentabilidad sobre fondos propios (ROE), que en buena medida sintetiza el análisis realizado para toda la cuenta de resultados, experimentó una disminución de hasta el 7,22%, dando continuidad a la tendencia iniciada durante el ejercicio 2007.

En línea con años anteriores, el análisis por grupos institucionales (véase cuadro A.3.10) revela una evolución análoga de los márgenes de resultados entre las entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito). Por el contrario, se ha detectado un drástico deterioro de la rentabilidad de los establecimientos financieros de crédito (EFC). Los EFC registraron en 2009 un RAI negativo, por importe equivalente al 0,94% de los ATM (0,74% en el caso del resultado del ejercicio).

En lo referente a grupos consolidados, el resultado del ejercicio ascendió a 20.069 millones de euros, cifra que supone una disminución del 18,4% con respecto a 2008 (véanse cuadros A.3.11 y A.3.12). El ROE se situó en el 9,80% y la ratio de eficiencia en el 43,06%. En líneas generales, el análisis de la cuenta de resultados de los GC revela las mismas pautas que se han descrito para el conjunto de EC individuales, tanto en lo referente a márgenes como a eficiencia y rentabilidad.

A modo de rasgo diferencial, cabe precisar que en términos relativos (% sobre ATM) para todos los márgenes y partidas de la cuenta de resultados de los GC se observan valores superiores a los obtenidos por las EC individuales. Asimismo, el nivel de las tasas de variación registradas fue, en general, más favorable a los GC, dándose incrementos mayores y reducciones menores que en el caso de las EC individuales. Como consecuencia, la brecha de rentabilidad existente entre EC y GC se vió levemente ampliada (véanse gráficos A.2.4.C y A.2.4.D).

La aportación del negocio bancario en el extranjero, derivada fundamentalmente de la importante y diversificada presencia de nuestras entidades de mayor tamaño en Latinoamérica y de forma creciente en la Unión Europea, sustentó esta mejora en términos cuantitativos y cualitativos de los resultados a nivel consolidado.

### **3 Solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito<sup>3</sup>**

La ratio de solvencia de los GC en 2009 continuó la tendencia al alza iniciada en 2008, y se situó en el 12,2% (véanse cuadro A.3.13 y panel A del gráfico A.2.5), 0,9 pp por encima de la

<sup>3</sup> Cabe recordar que la entrada en vigor en 2008 de la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (en adelante, CBE 3/2008) dio lugar a una cierta ruptura en la serie temporal de los datos que se analizan en esta sección, ya que los correspondientes a años de 2008 en adelante fueron declarados por los grupos consolidados y entidades individuales no pertenecientes a ningún grupo de entidades de crédito (GC) de acuerdo con la CBE 3/2008, mientras que los datos correspondientes a años previos fueron declarados de acuerdo con la CBE 5/1993. Esta ruptura afecta tanto a las grandes rúbricas objeto de análisis en el ámbito de la solvencia, como a los desgloses o detalles resultantes de la entrada en vigor de la CBE 3/2008, por lo que los datos previos a 2008 constituyen lo que se consideró mejor aproximación, tanto en importes como en conceptos.

**RENTABILIDAD Y EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO  
Y DE SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)**

GRÁFICO A.2.4

Datos de cada ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año. EC indica que se trata de datos individuales, mientras que GC se refiere a datos consolidados, entre los que se incluyen los referidos a EC individuales no pertenecientes a ningún GC.
- b. El diferencial total se define como la rentabilidad media de los activos financieros rentables (AFR), menos el coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO).
- c. La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto. Los gastos de personal se expresan en porcentaje de los ATM.

del año anterior. Este aumento fue reflejo, fundamentalmente, de la evolución de los recursos propios computables (8,7%), ya que los requerimientos de recursos propios apenas crecieron un 0,5% (véase panel B del gráfico A.2.5), con lo que el superávit de recursos propios alcanzó los 88 mm de euros.

Los recursos propios continuaron reflejando una tendencia al reforzamiento de los de mayor calidad y, así, la ratio de solvencia básica se elevó hasta el 9,7%. El incremento en los recursos propios básicos contrarrestó el descenso de los recursos propios de segunda categoría y el aumento de las deducciones a los recursos propios básicos y a los de segunda categoría. Los recursos propios básicos registraron una tasa de crecimiento (15,6%) significativamente

superior a la de los recursos propios totales y aumentaron su peso sobre el total en, aproximadamente, 5 pp (hasta el 79,4%) (panel C del gráfico A.2.5). Los instrumentos de capital en los que se materializó la mayor parte del aumento de los recursos propios básicos fueron las reservas. Contribuyeron también, si bien en menor medida, los instrumentos sujetos a límite (en concreto, las participaciones preferentes y acciones sin voto que no incluyen incentivos a la amortización anticipada), los intereses minoritarios y el capital, destacando las tasas de crecimiento registradas en 2009 por los dos primeros componentes (36,7% en el caso de los instrumentos sujetos a límite y 43% en el caso de los intereses minoritarios). En sentido contrario, se produjo una caída del 24% en los resultados del ejercicio computables, y mayores deducciones de los recursos propios básicos, por activos inmateriales.

En relación con los recursos propios de segunda categoría, cabe destacar que su descenso se concentró en los principales y, en particular, en las provisiones computables, en consonancia con el lógico aumento de los saneamientos crediticios que se están efectuando por la situación económica actual, así como en las financiaciones subordinadas de duración indeterminada y similares. Estos descensos no fueron compensados por el aumento de los recursos propios de segunda categoría adicionales, cuyo principal componente son las financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares.

Por último, el aumento de las deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría fue el resultado de mayores excesos de las participaciones cualificadas en entidades financieras sobre el 15% de sus recursos propios, y del aumento de las pérdidas esperadas en relación con las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, este último aspecto consistente con el descenso de las provisiones computables mencionado en el párrafo anterior.

Por lo que respecta a los requerimientos de recursos propios, su leve crecimiento (0,5%) fue el resultado de un moderado aumento (1,1%) en los requerimientos por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega (en adelante, riesgo de crédito y contraparte), que representan cerca del 90% de los requerimientos totales, un dinamismo algo mayor en los requerimientos por riesgo operacional, con un crecimiento del 9,1%, y un descenso en los requerimientos por riesgo de precio y de tipo de cambio, así como, más significativamente, en los denominados «requerimientos transitorios y resto».

Analizando con más detalle la evolución de los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte, y recordando que los requerimientos se calculan como el 8% de los denominados «activos ponderados por riesgo», y que estos, a su vez, se obtienen multiplicando los denominados «valores de exposición»<sup>4</sup> por las correspondientes ponderaciones de riesgo, se observa que su moderado aumento fue reflejo de un crecimiento de los valores de exposición (2,6%) y de una disminución de 0,8 pp de la ponderación media global, hasta situarse, aproximadamente, en el 54%, tal como muestra el panel D del gráfico A.2.5. Este leve descenso de la ponderación media global respondió, fundamentalmente, a una destacada reducción del peso de las exposiciones con ponderaciones en el intervalo (50%-100%) y, en menor medida, del peso de las que reciben ponderaciones en el intervalo (0%-20%), frente a un aumento del peso de las exposiciones que reciben ponderaciones del 0% y, en menor medida, en los intervalos (20%-50%) y (100%-150%).

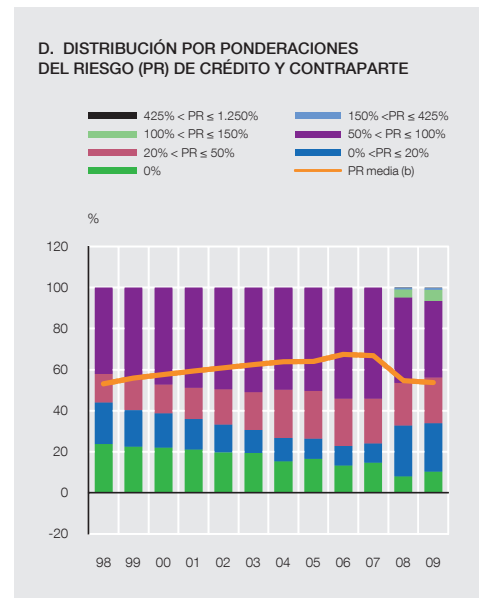
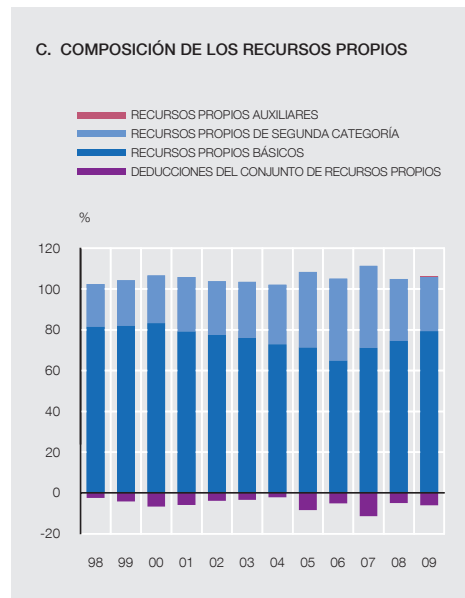
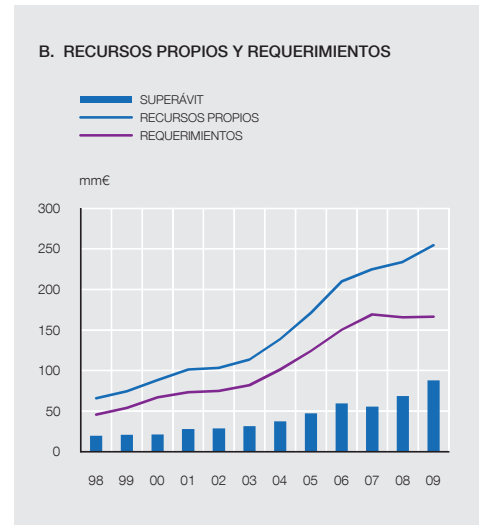
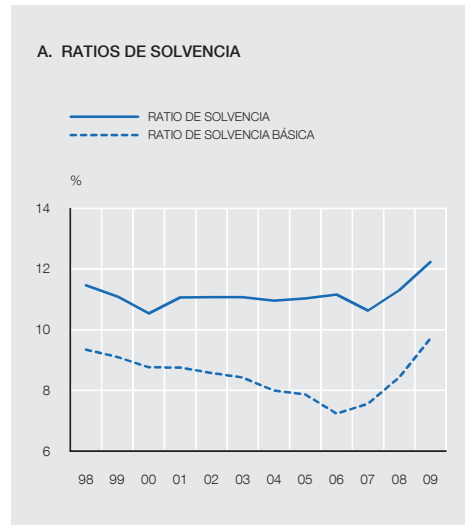
---

4. Los «valores de exposición», a grandes rasgos, son los valores que resultan después de tener en cuenta diversos efectos que pueden dar lugar a disminuciones en el valor de las exposiciones originales o a reasignaciones de las mismas entre categorías con distinto tratamiento a efectos de requerimientos (efectos tales como los derivados de la aplicación de técnicas de mitigación de riesgos).



DE CRÉDITO (a)

Datos a fin de ejercicio



FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 31 de marzo de 2010.

- a. Los datos de estos gráficos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a fin de cada ejercicio.
- b. Ponderada por valor de exposición.

Por componentes del riesgo de crédito y contraparte, el aumento de los requerimientos totales por este tipo de riesgo se concentró en los calculados a través del método IRB (excluyendo posiciones de titulización), que crecieron un 5%. Mostraron, así, una evolución divergente a la de los calculados a través del método estándar (excluyendo posiciones de titulización), que representan, aproximadamente, dos terceras partes del total de los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte, y que se redujeron un 1,7%. Los requerimientos por posiciones de titulización, tercer componente de los requerimientos por riesgos de crédito y contraparte, representan una reducida parte de los requerimientos por este tipo de riesgo (menos del 2%), pero cabe destacar que registraron un crecimiento del 32,8%.

Entre las razones que habrían contribuido a la reducción de los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte según el método estándar (excluyendo posiciones de titulización), sin olvidar el efecto que cabe esperar del trasvase progresivo de determinadas carteras del método estándar hacia el método IRB, cabe destacar el cambio en la distribución de las exposiciones por tipo de deudor hacia una distribución con mayor peso de exposiciones que reciben una menor ponderación de riesgo. En un contexto económico y financiero que potenció el atractivo de disponer de activos financieros que pudieran ser utilizados como colateral en las operaciones con el BCE, se incrementó el peso de las exposiciones frente a Administraciones Centrales y Bancos Centrales (en 2,9 pp), en detrimento, fundamentalmente, de las exposiciones frente a Empresas (cuyo peso se redujo en 4,9 pp) y frente a Minoristas (cuyo peso se redujo en 1,4 pp) (panel D del gráfico A.2.5). Otras categorías que aumentaron su peso de manera destacable fueron las Exposiciones garantizadas con inmuebles (1,5 pp) y las Exposiciones en situación de mora (1 pp).

En línea con estos cambios<sup>5</sup>, la ponderación media aplicable a las exposiciones bajo el método estándar disminuyó en 2,7 pp en 2009, hasta valores ligeramente por debajo del 60%, lo que, con un crecimiento de los valores de exposición moderado (2,7%), se tradujo en el mencionado descenso de los requerimientos de recursos propios. Es destacable que esta reducción responde más a esta reasignación de exposiciones que a un descenso de las ponderaciones medias aplicables a cada categoría de deudores, ya que las categorías que mayor contribución tienen en el cálculo de la ponderación media total (Empresas, Minoristas, Exposiciones garantizadas con inmuebles y Otras exposiciones<sup>6</sup>) no registraron descensos en su ponderación media. En estas categorías, salvo en el último caso, la evolución de sus requerimientos se explica, en mayor medida, por la evolución de los correspondientes valores de exposición, especialmente en los casos de Empresas y Minoristas.

Por lo que respecta a los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte correspondientes al método IRB (excluyendo las posiciones de titulización), a su aumento contribuyeron unos mayores valores de exposición (aunque apenas crecieron un 1,5%) y, en mayor medida, una ponderación media 1,5 pp más elevada, que se situó cerca del 50%. A diferencia de lo que se observa en el caso del método estándar, la evolución de la ponderación media responde en mayor medida a la evolución de las ponderaciones medias de las categorías de exposiciones que componen el total que a una reasignación de exposiciones. Dicha reasignación se produjo, pero no hacia categorías de exposiciones con mayores ponderaciones medias, sino al revés (es decir, al igual que en el método estándar, la reasignación se produjo hacia categorías con menor ponderación de riesgo media): aumentó el peso de la categoría de Minoristas, a la que corresponden ponderaciones medias en torno al 25%, y descendió, por el mismo importe (2,7 pp), el peso de la categoría de Empresas, a la que corresponden ponderaciones medias en torno al 65%-70%. Por lo tanto, es el aumento en las ponderaciones medias de las categorías que componen el total y, en particular, de Empresas y de Renta variable el que explica la evolución de la ponderación media total. Este aumento, si bien es consistente con el empeoramiento de las condiciones económicas, ve limitada, no obstante, su cuantía gracias al uso de probabilidades de impago (PDs) *through-the-cycle* en los modelos IRB valida-

---

5. Las categorías Administraciones Centrales y Bancos Centrales, Entidades del sector público y otras instituciones sin ánimo de lucro y Exposiciones garantizadas con inmuebles presentan ponderaciones medias inferiores al 50%, especialmente en el caso de la primera, en el que la ponderación media se sitúa alrededor del 5%. Las categorías Empresas, Minoristas, Exposiciones de alto riesgo, Exposiciones en situación de mora y Otras exposiciones presentan ponderaciones medias superiores al 50% y, en algunos casos, superiores al 100%. 6. Las denominadas «Otras exposiciones», a las que hace referencia la Norma 16 de la CBE 3/2008, forman parte del denominado «Resto» en el cuadro A.3.13, junto con las Exposiciones en situación de mora, Exposiciones de alto riesgo, Bonos garantizados, Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo y Exposiciones frente a Instituciones de Inversión Colectiva.

dos por el Banco de España, modelos que reducen la proclividad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios.

En relación con los requerimientos por posiciones de titulización, su significativo crecimiento respondió a un aumento de los valores de exposición del 25% y, en menor medida, a una mayor ponderación de riesgo media (2,9 pp, hasta valores ligeramente inferiores al 50%). A dicha mayor ponderación de riesgo media contribuyó, fundamentalmente, el mayor peso de las posiciones de titulización tratadas bajo el método estándar, que tienen una ponderación media superior a las de las tratadas bajo métodos avanzados.

Junto con la evolución de los requerimientos por riesgo de crédito y contraparte, cabe mencionar algunos detalles adicionales sobre la evolución de los requerimientos por riesgo operacional y de los denominados «transitorios y resto». Por lo que respecta al riesgo operacional, fue el tipo de riesgo en relación con el cual los requerimientos de recursos propios crecieron más en 2009 (9,1%), incrementando su peso sobre los requerimientos totales en 0,7pp, hasta el 8,4%. El aumento de dichos requerimientos se concentró en los correspondientes al método estándar, cuya evolución responde a la de los denominados «ingresos relevantes» de los tres últimos años en cada año de declaración, que son, a grandes rasgos, el resultado de agrupar determinados epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los GC. Dichos ingresos relevantes se desglosan por líneas de negocio a las que se aplican ponderaciones entre el 12% y el 18% para calcular los requerimientos por riesgo operacional. La distribución de estos ingresos por líneas de negocio apenas registró cambios significativos, siendo únicamente destacable un ligero aumento del peso de los que se ponderan al 15% (3,1 pp), que se concentró en banca comercial, y un leve descenso del peso de los que se ponderan al 12% (2,9 pp), que se concentró en banca minorista (2,1 pp) y en gestión de activos (0,7 pp).

Por último, por lo que respecta a los denominados «requerimientos transitorios y resto», estos registraron un descenso significativo como consecuencia del menor impacto en 2009 de los denominados «suelos» (límites por debajo de los cuales no se permitió que se redujeran los requerimientos de recursos propios de las entidades que aplicaron métodos avanzados en los años 2008 y 2009)<sup>7</sup>. La aplicación de dichos límites llevó, en 2008, a un complemento de los requerimientos de recursos propios de 1.989 millones de euros, mientras que, en 2009, el complemento se redujo a 116 millones de euros.

---

7. La disposición transitoria octava de la CBE 3/2008 establece que las «Entidades» (GC en esta Memoria) autorizadas a utilizar el método basado en calificaciones internas para el cálculo de sus exposiciones ponderadas por riesgo de crédito (método IRB) mantendrán unos requerimientos de recursos propios que serán en todo momento iguales o superiores a un porcentaje del importe total de los recursos propios mínimos que serían exigibles de mantenerse la regulación vigente a 31 de diciembre de 2007 (Basilea I). Estos porcentajes son del 90% en 2008 y del 80% en 2009 y, previsiblemente, se extenderán durante un período adicional si finalmente se aprueba dicha extensión a nivel europeo.



ANEJO 3 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO  
(Solo en versión para Internet)



## PERSONAL ACTIVO, OFICINAS OPERATIVAS, CAJEROS Y AGENTES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.1

Datos a fin de ejercicio (número, salvo indicación en contrario)

ENTIDADES ACTIVAS (b)	PERSONAL ACTIVO				OFICINAS OPERATIVAS	CAJEROS AUTOMÁTICOS	TARJETAS (MILES)	TERMINALES PUNTO DE VENTA (MILES)	AGENTES	EMPLEADOS POR OFICINA OPERATIVA	RATIOS POR 10.000 HAB. > 16 AÑOS (c)				RATIO DE TARJETAS POR HAB. > 16 AÑOS
	TOTAL	DEL QUE: EN OFICINAS	HORAS TRABAJADAS (MILLONES)	PERSONAL ACTIVO							OFICINAS OPERATIVAS	CAJEROS AUTOMÁTICOS	TERMINALES PUNTO DE VENTA		
<b>TOTAL ENTIDADES DE CRÉDITO</b>															
2006	350	263.383	200.469	432	43.783	57.804	89.989	1.312	11.163	4,6	70,7	11,8	15,5	352,4	2,4
2007	354	277.027	205.649	453	45.594	60.328	94.117	1.353	11.849	4,5	73,1	12,0	15,9	357,0	2,5
2008	355	277.732	204.092	457	46.164	61.430	99.756	1.414	10.783	4,4	72,4	12,0	16,0	368,6	2,6
2009	345	269.168	197.332	457	44.533	60.136	96.333	1.442	5.164	4,4	70,0	11,6	15,6	375,2	2,5
<b>Bancos</b>															
2006	141	113.059	83.700	189	15.132	19.995	33.933	612	10.339	5,5	30,4	4,1	5,4	164,4	0,9
2007	150	117.559	81.785	196	15.575	20.443	35.615	669	11.465	5,3	31,0	4,1	5,4	176,6	0,9
2008	153	115.129	77.766	193	15.615	20.506	39.176	702	10.398	5,0	30,0	4,1	5,3	183,1	1,0
2009	153	109.996	73.835	187	14.879	19.875	35.124	755	4.779	5,0	28,6	3,9	5,2	196,3	0,9
<b>Nacionales</b>															
2006	53	97.107	76.625	163	13.835	18.796	28.036	602	4.624	5,5	26,1	3,7	5,0	161,8	0,8
2007	52	99.848	74.798	167	14.213	19.155	28.990	660	4.764	5,3	26,3	3,8	5,1	174,2	0,8
2008	48	97.076	69.967	163	14.158	19.094	31.671	691	4.384	4,9	25,3	3,7	5,0	180,2	0,8
2009	47	92.982	66.770	157	13.466	18.493	27.678	742	3.807	5,0	24,2	3,5	4,8	192,9	0,7
<b>Filiales extranjeras</b>															
2006	19	10.819	6.305	18	1.160	1.181	4.646	10	5.670	5,4	2,9	0,3	0,3	2,7	0,1
2007	18	11.219	5.929	19	1.181	1.240	5.163	9	6.592	5,0	3,0	0,3	0,3	2,4	0,1
2008	18	11.326	6.552	19	1.264	1.364	5.845	11	5.889	5,2	3,0	0,3	0,4	2,8	0,2
2009	17	10.500	5.956	18	1.223	1.334	5.781	13	844	4,9	2,7	0,3	0,3	3,4	0,2
<b>Sucursales extranjeras</b>															
2006	69	5.133	770	9	137	18	1.250	—	45	5,6	1,4	0,0	—	—	—
2007	80	6.492	1.058	11	181	48	1.462	—	109	5,8	1,7	0,0	—	—	—
2008	87	6.727	1.247	11	193	48	1.659	—	125	6,5	1,8	0,1	—	—	—
2009	89	6.514	1.109	11	190	48	1.664	—	128	5,8	1,7	0,0	—	—	—
<b>Cajas de ahorros</b>															
2006	47	124.139	99.459	200	23.457	33.187	36.174	618	689	4,2	33,3	6,3	8,9	166,0	1,0
2007	46	131.933	106.050	210	24.637	35.051	37.434	592	258	4,3	34,8	6,5	9,2	156,3	1,0
2008	46	134.513	107.898	217	25.035	35.847	37.869	617	259	4,3	35,1	6,5	9,3	160,7	1,0
2009	46	132.340	105.689	226	24.252	35.144	37.482	592	250	4,4	34,4	6,3	9,1	154,0	1,0
<b>Cooperativas de crédito</b>															
2006	83	19.382	14.966	31	4.771	4.622	4.477	81	68	3,1	5,2	1,3	1,2	21,9	0,1
2007	82	20.428	15.651	34	4.953	4.834	4.659	91	64	3,2	5,4	1,3	1,3	23,9	0,1
2008	81	20.940	16.128	34	5.097	5.077	5.145	95	52	3,2	5,5	1,3	1,3	24,7	0,1
2009	80	20.757	15.905	34	5.043	5.117	5.423	95	61	3,2	5,4	1,3	1,3	24,8	0,1
<b>Establecimientos financieros de crédito</b>															
2006	79	6.803	2.344	11	423	—	15.406	—	67	5,5	1,8	0,1	—	—	0,4
2007	76	7.107	2.163	11	429	—	16.409	—	62	5,0	1,9	0,1	—	—	0,4
2008	75	7.150	2.300	12	417	—	17.567	—	74	5,5	1,9	0,1	—	—	0,5
2009	66	6.075	1.903	10	359	—	18.304	—	74	5,3	1,6	0,1	—	—	0,5

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. De las entidades registradas, aquellas que estaban realizando efectivamente operaciones al cierre de 2009.

c. El dato de población que se utiliza como denominador en el cálculo de estos ratios es la población española total residente mayor de 16 años según la Encuesta de Población Activa (EPA). Por otro lado, en el numerador, la información corresponde a los negocios totales de las EC, que incluyen, además de la de España, la correspondiente en el extranjero. No obstante, dada la marginalidad de la aportación de esta última, no se plantea ningún problema de desajuste significativo en la ratio.

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.2

Negocios totales. Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2006	2007	2008	2009	PRO MEMORIA: 2009		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>2.478.395</b>	<b>2.892.836</b>	<b>3.141.957</b>	<b>3.142.499</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
ACTIVO:	2.478.395	2.892.836	3.141.957	3.142.499	100,0	0,0	0,0
<b>Caja y bancos centrales</b>	<b>29.408</b>	<b>61.341</b>	<b>66.002</b>	<b>48.053</b>	<b>1,5</b>	<b>-0,6</b>	<b>-27,2</b>
<b>Depósitos en entidades de crédito</b>	<b>320.302</b>	<b>347.702</b>	<b>331.655</b>	<b>324.264</b>	<b>10,3</b>	<b>-0,2</b>	<b>-2,2</b>
De los que: Interbancario	226.683	261.158	260.824	249.170	7,9	-0,4	-4,5
<b>Crédito a la clientela</b>	<b>1.594.656</b>	<b>1.860.631</b>	<b>1.985.784</b>	<b>1.932.496</b>	<b>61,5</b>	<b>-1,7</b>	<b>-2,7</b>
AAPP residentes	41.862	43.889	54.403	66.242	2,1	0,4	21,8
Sector privado residente	1.475.468	1.720.429	1.816.773	1.762.738	56,1	-1,7	-3,0
De los que: Crédito comercial	85.387	90.859	74.186	55.268	1,8	-0,6	-25,5
De los que: Con garantía hipotecaria	883.989	1.018.956	1.064.341	1.075.214	34,2	0,3	1,0
No residentes	77.326	96.313	114.609	103.517	3,3	-0,4	-9,7
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>233.872</b>	<b>266.275</b>	<b>322.650</b>	<b>416.186</b>	<b>13,2</b>	<b>3,0</b>	<b>29,0</b>
<b>Otros instrumentos de capital</b>	<b>67.915</b>	<b>65.079</b>	<b>39.434</b>	<b>40.727</b>	<b>1,3</b>	<b>0,0</b>	<b>3,3</b>
Derivados de negociación	45.894	68.638	131.671	93.342	3,0	-1,2	-29,1
Otros activos financieros	26.354	26.996	30.626	32.429	1,0	0,1	5,9
Derivados de coberturas	14.076	13.113	27.469	30.490	1,0	0,1	11,0
Participaciones	83.574	116.632	129.549	135.928	4,3	0,2	4,9
Contratos de seguros vinculados a pensiones	10.252	9.965	9.977	9.684	0,3	0,0	-2,9
Inmovilizado	26.816	28.116	30.148	30.673	1,0	0,0	1,7
Activos fiscales	16.580	18.930	20.784	19.718	0,6	0,0	-5,1
Resto activo	8.696	9.417	16.207	28.508	0,9	0,4	75,9
PASIVO:	2.330.793	2.719.829	2.963.990	2.954.126	94,0	-0,3	-0,3
<b>Bancos centrales</b>	<b>30.539</b>	<b>82.987</b>	<b>117.539</b>	<b>112.794</b>	<b>3,6</b>	<b>-0,2</b>	<b>-4,0</b>
<b>Depósitos de entidades de crédito</b>	<b>473.233</b>	<b>513.306</b>	<b>543.309</b>	<b>546.317</b>	<b>17,4</b>	<b>0,1</b>	<b>0,6</b>
<b>Depósitos de la clientela</b>	<b>1.294.232</b>	<b>1.467.725</b>	<b>1.605.930</b>	<b>1.585.436</b>	<b>50,5</b>	<b>-0,7</b>	<b>-1,3</b>
AAPP residentes y no residentes	68.955	79.633	82.564	82.688	2,6	0,0	0,2
Sector privado residente	1.137.031	1.282.705	1.400.147	1.376.577	43,8	-0,8	-1,7
Depósitos a la vista sin ajustes	452.358	442.449	429.014	473.688	15,1	1,4	10,4
Cuentas corrientes	259.866	259.396	246.165	262.774	8,4	0,5	6,7
Cuentas de ahorro	186.439	179.435	179.820	207.862	6,6	0,9	15,6
Otros depósitos	6.053	3.618	3.028	3.052	0,1	0,0	0,8
Depósitos a plazo y con preaviso	594.774	749.930	875.313	830.756	26,4	-1,4	-5,1
Cesiones	83.482	85.557	83.804	61.132	1,9	-0,7	-27,1
No residentes	88.246	105.387	123.219	126.170	4,0	0,1	2,4
<b>Débitos representados por valores negociables</b>	<b>304.425</b>	<b>381.516</b>	<b>369.794</b>	<b>393.895</b>	<b>12,5</b>	<b>0,8</b>	<b>6,5</b>
De los que: Títulos hipotecarios (b)	133.556	156.245	172.639	191.718	6,1	0,6	11,1
Derivados de negociación	48.680	73.772	129.311	94.818	3,0	-1,1	-26,7
Pasivos subordinados	71.241	85.869	86.952	101.576	3,2	0,5	16,8
Otros pasivos financieros	34.275	38.319	34.519	31.895	1,0	-0,1	-7,6
Resto pasivo	371.835	387.931	411.783	415.178	13,2	0,1	0,8
Provisiones	27.964	28.701	30.196	30.159	1,0	0,0	-0,1
De las que: Fondos para pensiones y similares	21.794	20.629	20.994	20.129	0,6	0,0	-4,1
PATRIMONIO NETO	147.602	173.008	177.966	188.373	6,0	0,3	5,8
<b>Ajustes</b>	<b>11.249</b>	<b>10.130</b>	<b>158</b>	<b>2.348</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>1.389,3</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>136.353</b>	<b>162.878</b>	<b>177.808</b>	<b>186.025</b>	<b>5,9</b>	<b>0,3</b>	<b>4,6</b>
De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)	120.866	135.363	158.821	169.050	5,4	0,3	6,4
<b>PRO MEMORIA:</b>							
Activos financieros rentables sin ajustes	2.202.963	2.563.911	2.747.823	2.785.942	88,7	1,2	1,4
Cartera de valores sin ajustes	386.106	450.635	495.127	601.070	19,1	3,4	21,4
Cartera de renta variable	152.396	183.970	171.639	184.107	5,9	0,4	7,3
Participaciones en el grupo	76.768	89.269	117.673	130.300	4,1	0,4	10,7
Otras participaciones	7.713	29.622	14.531	13.080	0,4	0,0	-10,0
Otros valores de renta variable	67.915	65.079	39.434	40.727	1,3	0,0	3,3
Riesgos y pasivos contingentes	392.835	401.511	336.476	328.660	10,5	-0,3	-2,3
Crédito a tipo variable	1.173.776	1.387.448	1.465.417	1.476.406	47,0	0,3	0,7
Activos transferidos	142.594	213.761	279.758	288.245	9,2	0,3	3,0
De los que: Titulizados (c)	33.630	34.673	29.455	28.117	0,9	0,0	-4,5
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	227.663	275.055	321.102	344.074	10,9	0,7	7,2

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son aquellas que se titilizan.

c. Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese cuadro A.3.10, bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones».

d. Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC, según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.



## DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR GRUPOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.3

Negocios totales. Diciembre 2009 (%)

	ENTIDADES DE DEPÓSITO													
	BANCOS											CAJAS	COOP.	EFC
	TOTAL	EXTRANJEROS												
		TOTAL	NACIONAL	SUCURSALES										
				TOTAL	FILIALES	SUCURSALES								
TOTAL						UE	NO UE							
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>98,4</b>	<b>53,8</b>	<b>43,8</b>	<b>10,0</b>	<b>3,0</b>	<b>7,0</b>	<b>6,8</b>	<b>0,2</b>	<b>40,8</b>	<b>3,8</b>	<b>1,6</b>			
<b>ACTIVO:</b>	98,4	53,8	43,8	10,0	3,0	7,0	6,8	0,2	40,8	3,8	1,6			
<b>Caja y bancos centrales</b>	<b>99,9</b>	<b>49,3</b>	<b>41,7</b>	<b>7,7</b>	<b>2,0</b>	<b>5,7</b>	<b>5,4</b>	<b>0,2</b>	<b>47,6</b>	<b>2,9</b>	<b>0,1</b>			
<b>Depósitos en entidades de crédito</b>	<b>99,3</b>	<b>79,2</b>	<b>52,7</b>	<b>26,5</b>	<b>4,1</b>	<b>22,4</b>	<b>22,0</b>	<b>0,4</b>	<b>17,5</b>	<b>2,7</b>	<b>0,7</b>			
De los que: interbancario	99,1	81,9	50,5	31,3	3,8	27,5	26,9	0,6	14,1	3,2	0,9			
<b>Crédito a la clientela</b>	<b>97,6</b>	<b>46,0</b>	<b>38,6</b>	<b>7,4</b>	<b>3,5</b>	<b>4,0</b>	<b>3,8</b>	<b>0,2</b>	<b>46,6</b>	<b>4,9</b>	<b>2,4</b>			
AAPP residentes	97,3	62,4	49,6	12,8	11,3	1,5	1,5	0,0	33,1	1,8	2,7			
Sector privado residente	97,6	43,8	36,5	7,2	3,2	4,0	3,8	0,2	48,6	5,3	2,4			
De los que: Crédito comercial	89,0	54,7	49,3	5,4	2,6	2,8	2,5	0,3	29,9	4,3	11,0			
De los que: Con garantía hipotecaria	99,1	36,8	32,5	4,3	2,9	1,4	1,4	0,0	55,7	6,5	0,9			
No residentes	96,6	74,2	66,2	8,0	3,3	4,7	4,3	0,4	22,1	0,4	3,4			
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>99,8</b>	<b>58,2</b>	<b>43,0</b>	<b>15,1</b>	<b>2,1</b>	<b>13,0</b>	<b>13,0</b>	<b>0,0</b>	<b>39,9</b>	<b>1,7</b>	<b>0,2</b>			
Otros instrumentos de capital	100,0	59,2	47,2	12,0	0,2	11,8	11,8	0,0	36,1	4,7	0,0			
Derivados de negociación	100,0	79,5	76,8	2,7	0,4	2,3	2,1	0,2	20,4	0,2	0,0			
Otros activos financieros	99,9	84,2	78,9	5,3	1,2	4,1	4,0	0,1	14,5	1,1	0,1			
Derivados de coberturas	100,0	38,5	35,8	2,7	1,1	1,6	1,6	0,0	60,4	1,0	0,0			
Participaciones	100,0	74,9	73,0	1,9	0,4	1,5	1,5	0,0	24,8	0,2	0,0			
Contratos de seguros vinculados a pensiones	99,9	69,9	68,6	1,2	1,1	0,1	0,1	0,0	30,1	0,0	0,1			
Inmovilizado	99,2	22,2	20,4	1,8	1,1	0,7	0,7	0,0	69,1	7,9	0,8			
Activos fiscales	97,0	50,7	44,2	6,6	3,0	3,5	3,4	0,1	43,7	2,6	3,0			
Resto activo	97,8	55,4	49,2	6,2	0,9	5,3	5,2	0,1	39,2	3,2	2,2			
<b>PASIVO:</b>	98,4	53,5	43,2	10,4	3,0	7,4	7,2	0,2	41,1	3,7	1,6			
<b>Bancos centrales</b>	<b>100,0</b>	<b>62,8</b>	<b>52,7</b>	<b>10,1</b>	<b>4,4</b>	<b>5,6</b>	<b>5,6</b>	<b>0,0</b>	<b>35,3</b>	<b>1,9</b>	<b>0,0</b>			
<b>Depósitos de entidades de crédito</b>	<b>93,4</b>	<b>75,8</b>	<b>38,7</b>	<b>37,1</b>	<b>5,7</b>	<b>31,4</b>	<b>30,6</b>	<b>0,8</b>	<b>16,2</b>	<b>1,4</b>	<b>6,6</b>			
<b>Depósitos de la clientela</b>	<b>99,5</b>	<b>43,0</b>	<b>38,5</b>	<b>4,6</b>	<b>2,5</b>	<b>2,0</b>	<b>2,0</b>	<b>0,0</b>	<b>50,5</b>	<b>6,0</b>	<b>0,5</b>			
AAPP residentes y no residentes	100,0	43,2	39,4	3,8	1,1	2,8	2,8	0,0	53,4	3,4	0,0			
Sector privado residente	99,9	39,3	34,9	4,4	2,6	1,8	1,8	0,0	54,0	6,6	0,1			
Depósitos a la vista sin ajustes	100,0	43,6	37,3	6,3	2,9	3,4	3,3	0,1	49,5	6,8	0,0			
Cuentas corrientes	100,0	51,9	41,6	10,3	4,3	6,0	5,9	0,1	43,8	4,3	0,0			
Cuentas de ahorro	100,0	33,0	31,8	1,2	1,0	0,1	0,1	0,0	56,9	10,1	0,0			
Otros depósitos	98,5	53,2	44,8	8,4	5,8	2,7	2,5	0,2	42,3	3,0	1,5			
Depósitos a plazo y con preaviso	99,8	35,1	32,0	3,1	2,3	0,7	0,7	0,0	57,9	6,8	0,2			
Cesiones	100,0	63,4	54,3	9,1	5,1	4,1	4,1	0,0	34,7	1,9	0,0			
No residentes	94,7	83,8	77,1	6,6	2,9	3,7	3,6	0,1	10,4	0,4	5,3			
<b>Débitos representados por valores negociables</b>	<b>99,9</b>	<b>52,7</b>	<b>50,8</b>	<b>1,9</b>	<b>1,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>46,4</b>	<b>0,8</b>	<b>0,1</b>			
De los que: Títulos hipotecarios (b)	100,0	57,7	55,7	2,0	2,0	0,0	0,0	0,0	41,7	0,6	0,0			
Derivados de negociación	100,0	80,4	77,5	2,9	0,4	2,5	2,3	0,2	19,4	0,1	0,0			
Pasivos subordinados	99,2	59,2	57,5	1,8	1,5	0,3	0,3	0,0	39,5	0,5	0,8			
Otros pasivos financieros	95,8	69,2	62,2	7,1	2,5	4,5	4,4	0,2	24,4	2,2	4,2			
Resto pasivo	92,2	80,3	32,1	48,3	6,7	41,6	40,8	0,8	12,1	-0,3	7,8			
<b>Provisiones</b>	<b>99,4</b>	<b>65,5</b>	<b>63,4</b>	<b>2,2</b>	<b>1,2</b>	<b>0,9</b>	<b>0,9</b>	<b>0,1</b>	<b>32,9</b>	<b>0,9</b>	<b>0,6</b>			
De las que: Fondos para pensiones y similares	99,5	76,0	74,9	1,1	1,0	0,1	0,1	0,0	23,3	0,2	0,5			
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>97,8</b>	<b>58,0</b>	<b>54,4</b>	<b>3,6</b>	<b>2,4</b>	<b>1,2</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>34,7</b>	<b>5,1</b>	<b>2,2</b>			
Ajustes	105,6	78,7	80,9	-2,2	5,2	-7,4	-7,4	0,0	29,3	-2,5	-5,6			
Fondos propios	97,7	57,7	54,1	3,7	2,4	1,3	0,7	0,6	34,8	5,2	2,3			
De los que: Capital y reservas	97,2	55,4	51,4	4,0	2,7	1,3	0,8	0,6	36,3	5,5	2,8			
<b>PRO MEMORIA:</b>														
Activos financieros rentables sin ajustes	98,1	51,7	40,8	10,8	3,3	7,5	7,3	0,2	42,3	4,1	1,9			
Cartera de valores sin ajustes	99,9	62,1	50,4	11,7	1,6	10,2	10,2	0,0	36,1	1,6	0,1			
Cartera de renta variable	100,0	71,3	67,2	4,1	0,4	3,7	3,7	0,0	27,5	1,2	0,0			
Participaciones en el grupo	100,0	75,0	73,1	1,8	0,2	1,6	1,6	0,0	24,9	0,2	0,0			
Otras participaciones	100,0	72,2	69,6	2,7	2,7	0,0	0,0	0,0	26,5	1,2	0,0			
Otros valores de renta variable	100,0	59,2	47,2	12,0	0,2	11,8	11,8	0,0	36,1	4,7	0,0			
Riesgos y pasivos contingentes	99,9	79,7	69,2	10,5	1,7	8,8	8,5	0,2	17,9	2,3	0,1			
Crédito a tipo variable	98,2	40,7	33,4	7,2	3,4	3,8	3,5	0,3	51,7	5,8	1,8			
Activos transferidos	95,1	50,4	43,7	6,6	4,0	2,6	2,6	0,0	38,3	6,4	4,9			
De los que: Titulizados (c)	69,2	31,7	24,3	7,4	4,9	2,5	2,5	0,0	33,8	3,7	30,8			
Total cédulas hipotecarias emitidas (d)	100,0	37,7	36,5	1,2	1,1	0,1	0,1	0,0	59,9	2,4	0,0			

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Esta partida corresponde casi íntegramente a cédulas hipotecarias que tienen la condición de valores negociables. Por consiguiente, no se incluyen aquí las cédulas singulares (colocadas privadamente), como son aquellas que se titilizan.

c. Esta cifra corresponde solo al saldo vivo de las titulaciones que han conllevado la baja de balance de los activos, por lo que los activos se han clasificado como «transferidos». Para ver todas las titulaciones de activos originadas por EC, consúltese cuadro A.3.10, bajo el epígrafe «Transmisión de activos por titulaciones».

d. Dato correspondiente al estado reservado «Informaciones complementarias al balance», presentado por las EC, según la normativa contable establecida en la CBE 4/2004. Incluye todas las cédulas hipotecarias emitidas, con independencia de que sean o no valores negociables.

## ESTRUCTURA DEL CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO RESIDENTE DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.4

Negocios en España. Datos a fin de ejercicio (%)

	2006	2007	2008	2009
<b>Actividades productivas</b>	<b>51,6</b>	<b>53,3</b>	<b>54,2</b>	<b>53,8</b>
Bienes	18,2	18,1	17,7	16,5
<i>Agricultura, pesca e industrias extractivas</i>	1,9	1,7	1,7	1,6
<i>Industria manufacturera</i>	6,2	6,0	5,8	5,4
<i>Energía y electricidad</i>	1,3	1,7	2,0	2,4
<i>Construcción</i>	8,8	8,7	8,2	7,1
Servicios	33,4	35,2	36,4	37,3
<i>Comercio, reparaciones y hostelería</i>	6,4	6,4	6,4	6,3
<i>Transporte y comunicaciones</i>	2,5	2,3	2,4	2,1
<i>Promoción inmobiliaria</i>	16,4	17,3	17,2	17,8
<i>Intermediación financiera</i>	1,2	1,8	2,4	4,0
<i>Otros servicios</i>	6,9	7,4	8,0	7,1
<b>Crédito a hogares</b>	<b>46,7</b>	<b>45,1</b>	<b>44,3</b>	<b>44,9</b>
Vivienda (adquisición y rehabilitación)	36,3	35,3	35,1	36,1
Crédito al consumo	3,4	3,2	3,0	2,7
Otras finalidades	7,0	6,5	6,2	6,1
<b>Resto</b>	<b>1,8</b>	<b>1,6</b>	<b>1,6</b>	<b>1,3</b>

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Entidades existentes a cada fecha.

ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y SUS GRUPOS CONSOLIDADOS (a)

CUADRO A.3.5

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	2006	2007	2008	2009	PRO MEMORIA: 2009					
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %	DE LA QUE: NEGOCIOS EN ESPAÑA		
					%	VAR. PP		%	VAR. PP	Δ ANUAL %
<b>TOTAL BALANCE</b>	<b>2.912.644</b>	<b>3.343.367</b>	<b>3.637.357</b>	<b>3.740.696</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>2,8</b>	<b>76,7</b>	<b>-1,7</b>	<b>0,6</b>
ACTIVO:	2.912.644	3.343.367	3.637.357	3.740.696	100,0	0,0	2,8	76,7	-1,7	0,6
Caja y bancos centrales	49.319	88.723	103.105	88.179	2,4	-0,5	-14,5	53,9	-9,8	-27,7
Depósitos en entidades de crédito	245.831	251.317	233.024	244.757	6,5	0,1	5,0	89,8	3,8	9,7
Crédito a la clientela	1.951.860	2.250.401	2.411.413	2.398.402	64,1	-2,2	-0,5	76,3	-3,0	-4,3
Valores representativos de deuda	326.237	355.536	393.787	505.184	13,5	2,7	28,3	77,0	1,2	30,4
Participaciones	27.712	54.369	38.011	41.958	1,1	0,1	10,4	93,4	5,9	17,9
Activo material	36.230	35.936	40.983	45.408	1,2	0,1	10,8	85,2	-0,3	10,4
Resto activo	275.455	307.085	417.035	416.809	11,1	-0,3	-0,1	72,8	-0,6	-0,8
<i>Del que:</i>										
<i>Fondo de Comercio de Consolidación</i>	<i>17.932</i>	<i>21.927</i>	<i>27.379</i>	<i>29.675</i>	<i>0,8</i>	<i>0,0</i>	<i>8,4</i>	<i>2,6</i>	<i>-0,4</i>	<i>-5,9</i>
PASIVO:	2.736.639	3.132.773	3.435.637	3.512.492	93,9	-0,6	2,2	76,2	-1,7	0,0
Bancos centrales	43.464	92.183	134.484	123.897	3,3	-0,4	-7,9	86,9	5,1	-2,1
Depósitos de entidades de crédito	454.276	485.323	497.754	524.225	14,0	0,3	5,3	83,2	-0,6	4,6
Depósitos de la clientela	1.390.865	1.574.998	1.764.265	1.855.209	49,6	1,1	5,2	72,8	-2,3	1,9
Débitos representados por valores negociables	554.927	663.048	643.610	634.316	17,0	-0,7	-1,4	78,7	-3,1	-5,1
Pasivos subordinados	83.676	91.713	96.236	105.568	2,8	0,2	9,7	79,8	5,6	17,9
Pasivos fiscales	17.924	18.719	13.744	15.626	0,4	0,0	13,7	55,9	-4,9	4,6
Resto pasivo	154.610	173.065	249.753	218.450	5,8	-1,0	-12,5	66,8	-1,0	-13,8
Provisiones	36.898	33.724	35.791	35.201	0,9	0,0	-1,6	75,2	-3,7	-6,2
PATRIMONIO NETO:	176.005	210.593	201.720	228.204	6,1	0,6	13,1	92,1	-5,7	6,5
Minoritarios	5.703	10.953	9.853	13.424	0,4	0,1	36,2	57,0	-17,4	4,4
Ajustes	22.462	17.018	-9.648	-622	0,0	0,2	-93,5	-777,3	-770,8	676,1
Fondos propios	147.841	182.622	201.516	215.403	5,8	0,2	6,9	91,8	-2,2	4,4
<i>De los que: Capital y reservas (incluye prima de emisión)</i>	<i>124.766</i>	<i>148.245</i>	<i>177.568</i>	<i>192.715</i>	<i>5,2</i>	<i>0,3</i>	<i>8,5</i>	<i>95,5</i>	<i>-2,5</i>	<i>5,8</i>
<b>PRO MEMORIA:</b>										
Pasivos financieros onerosos	2.533.541	2.913.268	3.134.068	3.247.516	86,8	0,7	3,6	76,5	-1,7	1,3
Recursos de clientes fuera de balance	676.300	713.731	635.471	683.233	18,3	0,8	7,5	100,0	0,0	—
<i>De los que: Gestionados por el grupo</i>	<i>519.631</i>	<i>541.468</i>	<i>478.634</i>	<i>487.603</i>	<i>13,0</i>	<i>-0,1</i>	<i>1,9</i>	<i>68,1</i>	<i>-8,5</i>	<i>-9,4</i>
Cartera de valores sin ajustes	453.458	503.875	498.790	616.510	16,5	2,8	23,6	79,5	0,9	24,9
<i>Del que: Cartera de renta variable</i>	<i>127.320</i>	<i>147.958</i>	<i>104.122</i>	<i>110.489</i>	<i>3,0</i>	<i>0,1</i>	<i>6,1</i>	<i>90,8</i>	<i>1,4</i>	<i>7,8</i>
<i>Participaciones en el grupo</i>	<i>8.625</i>	<i>11.036</i>	<i>12.685</i>	<i>14.062</i>	<i>0,4</i>	<i>0,0</i>	<i>10,9</i>	<i>84,6</i>	<i>3,9</i>	<i>16,2</i>
<i>Otras participaciones</i>	<i>15.639</i>	<i>31.406</i>	<i>20.626</i>	<i>21.924</i>	<i>0,6</i>	<i>0,0</i>	<i>6,3</i>	<i>98,3</i>	<i>9,2</i>	<i>17,2</i>
<i>Otros valores de renta variable</i>	<i>103.056</i>	<i>105.516</i>	<i>70.810</i>	<i>74.502</i>	<i>2,0</i>	<i>0,0</i>	<i>5,2</i>	<i>89,8</i>	<i>-1,2</i>	<i>3,8</i>

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Estos datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a cada fecha.

**ACTIVIDAD LOCAL EN EL EXTERIOR DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS Y ENTIDADES INDIVIDUALES (a)**

CUADRO A.3.6

Datos a fin de ejercicio (m€)

	2006	2007	2008	2009	PRO MEMORIA: 2009		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
<b>Balance consolidado en el exterior</b>	<b>635.173</b>	<b>704.244</b>	<b>784.995</b>	<b>872.297</b>	<b>23,3</b>	<b>1,7</b>	<b>11,1</b>
<b>ACTIVIDAD LOCAL:</b>							
Activos financieros	521.867	590.900	649.838	741.714	19,8	2,0	14,1
<i>Unión Europea</i>	277.630	306.371	337.038	367.555	9,8	0,6	9,1
<i>América Latina</i>	180.385	196.853	228.356	247.637	6,6	0,3	8,4
<i>Resto extranjero</i>	63.852	87.677	84.444	126.522	3,4	1,1	49,8
Pasivos financieros	480.048	544.041	639.211	705.696	18,9	1,3	10,4
<i>Unión Europea</i>	250.628	267.413	323.324	338.920	9,1	0,2	4,8
<i>América Latina</i>	157.269	168.483	197.336	202.805	5,4	0,0	2,8
<i>Resto extranjero</i>	72.151	108.145	118.552	163.972	4,4	1,1	38,3
<b>PRO MEMORIA:</b>							
Fondos gestionados (valor patrimonial)	133.472	131.977	111.914	155.363	4,2	1,1	38,8
<i>Unión Europea</i>	20.044	23.155	15.694	22.335	0,6	0,2	42,3
<i>América Latina</i>	107.707	102.263	91.469	129.580	3,5	0,9	41,7
<i>Resto extranjero</i>	5.721	6.558	4.751	3.449	0,1	0,0	-27,4
<b>EC en el extranjero (número)</b>	<b>159</b>	<b>176</b>	<b>184</b>	<b>174</b>			
Filiales	106	122	127	116			
<i>Unión Europea</i>	41	44	45	46			
<i>América Latina</i>	28	30	36	30			
<i>Resto extranjero</i>	37	48	46	40			
Sucursales	53	54	57	58			
<i>Unión Europea</i>	37	38	40	39			
<i>América Latina</i>	1	1	0	0			
<i>Resto extranjero</i>	15	15	17	19			

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Estos datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a cada fecha.

DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	TOTAL GRUPO CONSOLIDADO		TOTAL ENTIDADES ESPAÑOLAS		PRO MEMORIA: ENTIDADES ESPAÑOLAS 2009		
	2008 (P)	2009 (P)	2008 (P)	2009 (P)	ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
<b>TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS TITULIZADOS</b>	<b>171.202</b>	<b>73.158</b>	<b>154.801</b>	<b>67.635</b>	<b>100,0</b>	<b>0,00</b>	<b>-56,3</b>
<b>Total activos subyacentes de titulaciones tradicionales</b>	<b>122.478</b>	<b>58.154</b>	<b>106.078</b>	<b>52.630</b>	<b>77,8</b>	<b>9,27</b>	<b>-50,4</b>
Hipotecas residenciales	68.967	21.452	58.738	21.087	31,2	-6,74	-64,1
Hipotecas comerciales	4.027	1.822	1.352	953	1,4	0,53	-29,5
Arrendamiento financiero	2.383	2.850	2.383	1.759	2,6	1,06	-26,2
Préstamos a empresas	21.504	21.368	21.504	21.368	31,6	17,71	-0,6
Préstamos al consumo	20.896	6.914	17.399	3.716	5,5	-5,74	-78,6
Otros activos	4.701	3.747	4.701	3.747	5,5	2,46	-20,3
Emisiones de pagarés	0	0	0	0	0,0	0,00	—
<i>De los que: derechos de cobro</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,00</i>	<i>—</i>
<b>Total activos subyacentes de titulaciones sintéticas</b>	<b>0</b>	<b>235</b>	<b>0</b>	<b>235</b>	<b>0,3</b>	<b>0,30</b>	<b>—</b>
<b>Total pasivos subyacentes de entidades de crédito titulizados</b>	<b>48.723</b>	<b>14.769</b>	<b>48.723</b>	<b>14.769</b>	<b>21,8</b>	<b>-9,67</b>	<b>-69,7</b>
Cédulas hipotecarias	46.968	10.945	46.968	10.945	16,2	-14,14	-76,7
Otros pasivos	1.755	3.824	1.755	3.824	5,7	4,57	117,9
<b>Otras informaciones sobre titulaciones de activos</b>							
<b>Distribución según grupo consolidado originador</b>							
Bancos	70.298	28.400	53.897	22.884	33,8	-1,02	-57,5
Cajas	45.694	25.128	45.694	25.120	37,1	7,58	-45,0
Cooperativas de crédito	4.689	3.869	4.689	3.869	5,7	2,67	-17,5
EFC	1.799	992	1.799	992	1,5	0,34	-44,8
<b>Distribución según el tratamiento contable y de solvencia de los activos en la entidad originadora (%)</b>							
Titulaciones sin efecto en contabilidad pero con efecto en solvencia (a)	5,5	5,6	6,3	6,2			
Titulaciones sin efecto en contabilidad ni en solvencia	94,0	94,4	93,7	93,8			
Titulaciones con efecto en contabilidad y en solvencia	0,5	0,0	0,0	0,0			
Titulaciones con efecto en contabilidad pero no en solvencia	0,0	0,0	0,0	0,0			
<b>Estructura de la titulación</b>							
Tramos preferentes	...	52.814	...	48.161			
Tramos de riesgo intermedio	...	11.221	...	10.071			
Tramos de primeras pérdidas	...	8.358	...	8.071			
<b>Posiciones de titulación retenidas</b>							
Tramos preferentes	81.065	45.796	67.013	41.193			
Tramos de riesgo intermedio	7.756	6.618	6.367	5.531			
Tramos de primeras pérdidas	4.317	7.443	3.371	7.156			
<b>Distribución según el tipo de fondo (%)</b>							
Fondos cerrados por el activo	88,3	94,9	94,9	95,9			
Fondos cerrados por el pasivo	93,4	96,8	99,6	98,0			
<b>Otras informaciones sobre titulaciones de pasivos</b>							
<b>Distribución según grupo consolidado originador</b>							
Bancos	1.000	0	1.000	0	0,0	-0,65	—
Cajas	47.723	14.269	47.723	14.269	21,1	-9,73	-70,1
Cooperativas de crédito	0	500	0	500	0,7	0,70	—
EFC	0	0	0	0	0,0	0,00	—
<b>Estructura de la titulación</b>							
Tramos preferentes	38.192	17.909	38.192	17.909			
Tramos de riesgo intermedio	0	35	0	35			
Tramos de primeras pérdidas	1.219	83	1.219	83			

FUENTES: Estado RP26 (CBE 3/2008). Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Titulaciones sin efecto en contabilidad hace referencia a aquellas titulaciones en las que la entidad originadora mantiene los activos subyacentes en balance. Titulaciones sin efecto en solvencia hace referencia a aquellas titulaciones en las que el originador no transfiere el riesgo de crédito de los activos subyacentes.

## DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	TOTAL GRUPO CONSOLIDADO		TOTAL ENTIDADES ESPAÑOLAS		PRO MEMORIA: ENTIDADES ESPAÑOLAS 2009		
	2008 (P)	2009 (P)	2008 (P)	2009 (P)	ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
<b>TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS TITULIZADOS</b>	<b>535.548</b>	<b>540.285</b>	<b>444.146</b>	<b>447.800</b>	<b>100,0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,8</b>
<b>Total activos subyacentes de titulaciones tradicionales</b>	<b>378.718</b>	<b>368.817</b>	<b>287.316</b>	<b>277.958</b>	<b>62,1</b>	<b>-2,59</b>	<b>-3,3</b>
Hipotecas residenciales	254.229	249.931	176.010	173.382	38,7	-0,93	-1,5
Hipotecas comerciales	4.783	4.672	2.108	2.737	0,6	0,13	29,8
Arrendamiento financiero	6.122	7.226	6.096	6.114	1,4	0,03	0,3
Préstamos a empresas	58.006	63.285	58.006	63.285	14,1	1,04	9,1
Préstamos al consumo	38.382	26.333	28.576	15.705	3,5	-2,93	-45,0
Otros activos	11.897	14.194	11.890	14.191	3,2	0,52	19,4
Emisiones de pagarés	5.300	3.176	4.629	2.544	0,6	-0,44	-45,0
<i>De los que: derechos de cobro</i>	<i>2.658</i>	<i>2.226</i>	<i>2.658</i>	<i>2.226</i>	<i>0,5</i>	<i>-0,10</i>	<i>-16,3</i>
<b>Total activos subyacentes de titulaciones sintéticas</b>	<b>174</b>	<b>2.555</b>	<b>174</b>	<b>929</b>	<b>0,2</b>	<b>0,16</b>	<b>433,6</b>
<b>Total pasivos subyacentes de entidades de crédito titulizados</b>	<b>156.656</b>	<b>168.913</b>	<b>156.656</b>	<b>168.913</b>	<b>37,7</b>	<b>2,43</b>	<b>7,8</b>
Cédulas hipotecarias	151.047	158.842	151.047	158.842	35,5	1,49	5,2
Otros pasivos	5.609	10.071	5.609	10.071	2,2	0,94	79,6
<b>Otras informaciones sobre titulaciones de activos</b>							
<b>Distribución según grupo consolidado originador</b>							
Bancos	232.221	229.147	140.819	136.723	30,5	-1,21	-2,9
Cajas	121.662	115.198	121.662	115.136	25,7	-1,69	-5,4
Cooperativas de crédito	16.147	18.295	16.147	18.295	4,1	0,46	13,3
EFC	8.862	8.734	8.862	8.734	2,0	0,00	-1,4
<b>Distribución según el tratamiento contable y de solvencia de los activos en la entidad originadora (%)</b>							
Titulaciones sin efecto en contabilidad pero con efecto en solvencia (a)	24,1	17,6	30,9	22,6			
Titulaciones sin efecto en contabilidad ni en solvencia	69,0	75,5	60,8	69,1			
Titulaciones con efecto en contabilidad y en solvencia	4,9	5,0	6,1	6,4			
Titulaciones con efecto en contabilidad pero no en solvencia	2,0	1,8	2,2	1,9			
<b>Estructura de la titulación</b>							
Tramos preferentes	...	362.717	...	272.097			
Tramos de riesgo intermedio	...	53.864	...	44.948			
Tramos de primeras pérdidas	...	24.833	...	21.155			
<b>Posiciones de titulación retenidas</b>							
Tramos preferentes	179.553	219.387	120.093	156.839			
Tramos de riesgo intermedio	17.989	33.360	13.209	27.018			
Tramos de primeras pérdidas	9.516	20.635	7.069	17.121			
<b>Distribución según el tipo de fondo (%)</b>							
Fondos cerrados por el activo	78,2	78,0	92,2	93,2			
Fondos cerrados por el pasivo	83,5	82,2	98,5	98,4			
<b>Otras informaciones sobre titulaciones de pasivos</b>							
<b>Distribución según grupo consolidado originador</b>							
Bancos	8.000	8.450	8.000	8.450	1,9	0,10	5,6
Cajas	144.931	156.238	144.931	156.238	34,9	2,27	7,8
Cooperativas de crédito	3.725	4.225	3.725	4.225	0,9	0,06	13,4
EFC	0	0	0	0	0,0	0,00	0,0
<b>Estructura de la titulación</b>							
Tramos preferentes	190.214	191.032	190.214	191.032			
Tramos de riesgo intermedio	307	6.647	307	6.647			
Tramos de primeras pérdidas	4.819	4.331	4.819	4.331			

FUENTES: Estado RP26 (CBE 3/2008). Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Titulaciones sin efecto en contabilidad hace referencia a aquellas titulaciones en las que la entidad originadora mantiene los activos subyacentes en balance. Titulaciones sin efecto en solvencia hace referencia a aquellas titulaciones en las que el originador no transfiere el riesgo de crédito de los activos subyacentes.

DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS INDIVIDUAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

CUADRO A.3.9

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
<b>Productos financieros</b>	<b>82.038</b>	<b>118.615</b>	<b>147.969</b>	<b>107.393</b>	<b>3,61</b>	<b>4,44</b>	<b>4,93</b>	<b>3,42</b>	<b>29,9</b>	<b>44,6</b>	<b>24,7</b>	<b>-27,4</b>
<b>Costes financieros</b>	<b>-53.123</b>	<b>-84.583</b>	<b>-110.328</b>	<b>-61.850</b>	<b>-2,34</b>	<b>-3,17</b>	<b>-3,68</b>	<b>-1,97</b>	<b>43,7</b>	<b>59,2</b>	<b>30,4</b>	<b>-43,9</b>
<b>MARGEN DE INTERESES (MI)</b>	<b>28.915</b>	<b>34.032</b>	<b>37.641</b>	<b>45.543</b>	<b>1,27</b>	<b>1,27</b>	<b>1,25</b>	<b>1,45</b>	<b>10,5</b>	<b>17,7</b>	<b>10,6</b>	<b>21,0</b>
<b>Rendimiento de instrumentos de capital</b>	<b>9.359</b>	<b>11.260</b>	<b>12.082</b>	<b>7.810</b>	<b>0,41</b>	<b>0,42</b>	<b>0,40</b>	<b>0,25</b>	<b>54,7</b>	<b>20,3</b>	<b>7,3</b>	<b>-35,4</b>
<b>Otros productos ordinarios</b>	<b>18.127</b>	<b>22.634</b>	<b>20.378</b>	<b>17.674</b>	<b>0,80</b>	<b>0,85</b>	<b>0,68</b>	<b>0,56</b>	<b>23,0</b>	<b>24,9</b>	<b>-10,0</b>	<b>-13,3</b>
<i>Comisiones (neto)</i>	12.771	14.181	13.839	13.020	0,56	0,53	0,46	0,41	13,3	11,0	-2,4	-5,9
<i>Servicio de cobros y pagos (neto)</i>	5.659	6.003	6.459	5.868	0,25	0,22	0,22	0,19	-2,5	6,1	7,6	-9,1
<i>Servicio de valores (ingresos)</i>	1.420	1.777	1.307	1.193	0,06	0,07	0,04	0,04	19,5	25,1	-26,5	-8,7
<i>Comercialización de productos financieros no bancarios (ingresos)</i>	4.113	4.486	3.899	3.170	0,18	0,17	0,13	0,10	22,1	9,1	-13,1	-18,7
<i>Por riesgos y compromisos contingentes (neto)</i>	1.536	1.586	1.604	1.653	0,07	0,06	0,05	0,05	19,7	3,2	1,2	3,0
<i>Por cambio de divisas y billetes (ingresos)</i>	52	59	58	47	0,00	0,00	0,00	0,00	3,1	12,9	-2,1	-18,6
<i>Otras comisiones (neto)</i>	-10	271	512	1.090	-0,00	0,01	0,02	0,03	-97,6	-	89,3	112,7
Resultado por operaciones financieras (neto)	3.510	6.306	4.963	3.214	0,15	0,24	0,17	0,10	50,4	79,7	-21,3	-35,2
<i>Cartera de negociación</i>	923	795	1.879	491	0,04	0,03	0,06	0,02	-17,4	-13,8	136,3	-73,9
<i>Otros instrumentos financieros a valor razonable</i>	-79	35	328	-340	-0,00	0,00	0,01	-0,01	517,2	-	835,7	-
<i>Otros resultados por operaciones financieras</i>	2.666	5.476	2.755	3.064	0,12	0,21	0,09	0,10	116,9	105,4	-49,7	11,2
Diferencias de cambio (neto)	970	1.289	812	803	0,04	0,05	0,03	0,03	185,8	32,9	-37,0	-1,1
Otros resultados de explotación (neto)	876	858	764	636	0,04	0,03	0,03	0,02	10,7	-2,1	-10,9	-16,8
<b>MARGEN BRUTO (MB)</b>	<b>56.400</b>	<b>67.927</b>	<b>70.101</b>	<b>71.026</b>	<b>2,48</b>	<b>2,54</b>	<b>2,34</b>	<b>2,26</b>	<b>20,1</b>	<b>20,4</b>	<b>3,2</b>	<b>1,3</b>
Gastos de administración	-24.577	-27.102	-28.663	-28.228	-1,08	-1,01	-0,95	-0,90	8,4	10,3	5,8	-1,5
Gastos de personal	-16.066	-17.602	-18.528	-18.268	-0,71	-0,66	-0,62	-0,58	8,0	9,6	5,3	-1,4
Otros gastos generales	-8.511	-9.501	-10.135	-9.960	-0,37	-0,36	-0,34	-0,32	9,2	11,6	6,7	-1,7
Amortización	-2.143	-2.291	-2.392	-2.451	-0,09	-0,09	-0,08	-0,08	-0,2	6,9	4,4	2,5
Dotaciones a provisiones (neto)	-3.037	-1.413	-3.572	-1.440	-0,13	-0,05	-0,12	-0,05	43,9	-53,5	152,9	-59,7
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-6.438	-8.574	-17.368	-22.245	-0,28	-0,32	-0,58	-0,71	42,2	33,2	102,6	28,1
<i>Inversiones crediticias</i>	-6.329	-8.329	-15.874	-20.711	-0,28	-0,31	-0,53	-0,66	37,8	31,6	90,6	30,5
<i>Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable</i>	-109	-245	-1.493	-1.533	-0,00	-0,01	-0,05	-0,05	-	124,9	510,3	2,7
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE)</b>	<b>20.205</b>	<b>28.547</b>	<b>18.106</b>	<b>16.662</b>	<b>0,89</b>	<b>1,07</b>	<b>0,60</b>	<b>0,53</b>	<b>30,3</b>	<b>41,3</b>	<b>-36,6</b>	<b>-8,0</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-161	-1.251	-1.018	-6.457	-0,01	-0,05	-0,03	-0,21	-21,3	677,1	-18,6	534,1
<i>Fondo de comercio y otro activo intangible</i>	-12	-17	0	-52	-0,00	-0,00	0,00	-0,00	-	40,5	-	-
<i>Resto</i>	-149	-1.234	-1.018	-6.405	-0,01	-0,05	-0,03	-0,20	-27,3	728,6	-17,5	528,9
Otros resultados (neto)	4.722	3.032	3.139	4.598	0,21	0,11	0,10	0,15	185,0	-35,8	3,5	46,5
<i>Otras ganancias</i>	5.202	3.835	3.529	5.211	0,23	0,14	0,12	0,17	147,6	-26,3	-8,0	47,7
<i>Otras pérdidas</i>	-480	-803	-390	-613	-0,02	-0,03	-0,01	-0,02	8,0	67,5	-51,5	57,2
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI)</b>	<b>24.766</b>	<b>30.327</b>	<b>20.227</b>	<b>14.803</b>	<b>1,09</b>	<b>1,14</b>	<b>0,67</b>	<b>0,47</b>	<b>46,0</b>	<b>22,5</b>	<b>-33,3</b>	<b>-26,8</b>
Impuesto sobre beneficios	-4.922	-4.423	-1.844	-1.471	-0,22	-0,17	-0,06	-0,05	73,2	-10,1	-58,3	-20,2
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (b)	-78	-90	-65	-45	-0,00	-0,00	-0,00	-0,00	4,2	15,8	-28,1	-29,7
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>19.766</b>	<b>25.815</b>	<b>18.318</b>	<b>13.287</b>	<b>0,87</b>	<b>0,97</b>	<b>0,61</b>	<b>0,42</b>	<b>40,7</b>	<b>30,6</b>	<b>-29,0</b>	<b>-27,5</b>
<b>PRO MEMORIA:</b>												
Activos totales medios (ATM)	2.271.770	2.670.930	3.001.585	3.139.598	100,00	100,00	100,00	100,00	18,0	17,6	12,4	4,6
Fondos propios medios (c)	126.209	145.602	167.996	183.775	5,56	5,45	5,60	5,85	8,4	15,4	15,4	9,4
Margen de intereses debido al exceso de AFR sobre PFO (d)	1.064,0	1.228,0	1.036,0	1.580,0	0,05	0,05	0,03	0,05	5,5	15,4	-15,7	52,5
Rentabilidad de los activos financieros rentables (AFR)	-	-	-	-	4,05	5,01	5,58	3,90	-	-	-	-
Coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO)	-	-	-	-	2,65	3,60	4,19	2,27	-	-	-	-
Ratio de eficiencia (e)	-	-	-	-	47,38	43,27	44,30	43,19	-	-	-	-
Rentabilidad sobre fondos propios medios (ROE) (c)	-	-	-	-	15,66	17,73	10,90	7,23	-	-	-	-
Coberturas del riesgo de crédito:												
<i>Cobertura específica</i>	-1.748	-5.686	-21.123	-29.696	-0,08	-0,21	-0,70	-0,95	18,2	225,3	271,5	40,6
<i>Cobertura genérica</i>	-5.336	-3.075	5.540	9.190	-0,23	-0,12	0,18	0,29	40,1	-42,4	-	65,9
<i>Dotaciones netas por riesgo-país</i>	-36,0	-10,0	-375,0	101,0	0,00	0,00	-0,01	0,00	-	-72,4	-	-

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2009. La estructura del cuadro y los datos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 han sido elaborados de acuerdo con la CBE 6/2008, de 26 de noviembre, que modifica a la CBE 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Para ejercicios anteriores a 2008, se ha procedido a reelaborar la información de acuerdo con la nueva estructura.

b. Solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

c. Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.

d. Calculado a partir de la rentabilidad de los AFR sobre la diferencia positiva entre AFR y PFO. En línea con la nueva definición de margen de intereses, el cómputo de los AFR excluye el rendimiento de instrumentos de capital.

e. La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto.

**PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL POR GRUPOS**

CUADRO A.3.10

**INSTITUCIONALES DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)**

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
<b>Margen de intereses (MI):</b>												
<i>Total entidades de crédito</i>	28.915	34.032	37.641	45.543	1,27	1,27	1,25	1,45	10,5	17,7	10,6	21,0
Bancos	12.175	14.044	16.386	22.300	0,97	0,98	0,99	1,30	8,3	15,4	16,7	36,1
Cajas de ahorros	13.597	16.356	17.362	19.258	1,52	1,51	1,46	1,53	12,0	20,3	6,2	10,9
Cooperativas de crédito	1.870	2.317	2.440	2.384	2,17	2,30	2,22	2,07	13,0	23,9	5,3	-2,3
Establecimientos financieros de crédito	1.273	1.315	1.453	1.601	3,17	2,86	2,70	3,07	12,4	3,3	10,5	10,2
<b>Margen bruto (MB):</b>												
<i>Total entidades de crédito</i>	28.915	34.032	37.641	45.543	1,27	1,27	1,25	1,45	10,5	17,7	10,6	21,0
Bancos	12.175	14.044	16.386	22.300	0,97	0,98	0,99	1,30	8,3	15,4	16,7	36,1
Cajas de ahorros	13.597	16.356	17.362	19.258	1,52	1,51	1,46	1,53	12,0	20,3	6,2	10,9
Cooperativas de crédito	1.870	2.317	2.440	2.384	2,17	2,30	2,22	2,07	13,0	23,9	5,3	-2,3
Establecimientos financieros de crédito	1.273	1.315	1.453	1.601	3,17	2,86	2,70	3,07	12,4	3,3	10,5	10,2
<b>Resultado de la actividad de explotación (RAE):</b>												
<i>Total entidades de crédito</i>	20.205	28.547	18.106	16.662	0,89	1,07	0,60	0,53	30,3	41,3	-36,6	-8,0
Bancos	11.245	15.244	12.518	11.515	0,90	1,06	0,76	0,67	23,4	35,6	-17,9	-8,0
Cajas de ahorros	7.617	11.734	4.788	5.001	0,85	1,08	0,40	0,40	43,9	54,1	-59,2	4,5
Cooperativas de crédito	787	955	777	606	0,91	0,95	0,71	0,53	26,3	21,3	-18,6	-22,0
Establecimientos financieros de crédito	557	615	23	-460	1,39	1,34	0,04	-0,88	14,5	10,4	-96,2	-2.078,8
<b>Resultado antes de impuestos (RAI):</b>												
<i>Total entidades de crédito</i>	24.766	30.327	20.227	14.803	1,09	1,14	0,67	0,47	46,0	22,5	-33,3	-26,8
Bancos	14.609	16.225	13.646	11.555	1,17	1,13	0,83	0,67	49,3	11,1	-15,9	-15,3
Cajas de ahorros	8.728	12.493	5.830	3.241	0,97	1,15	0,49	0,26	47,7	43,1	-53,3	-44,4
Cooperativas de crédito	820	975	732	503	0,95	0,97	0,67	0,44	7,5	18,9	-24,9	-31,3
Establecimientos financieros de crédito	609	635	19	-495	1,52	1,38	0,04	-0,95	20,9	4,2	-97,0	-2.724,2
<b>Resultado del ejercicio:</b>												
<i>Total entidades de crédito</i>	19.766	25.815	18.318	13.287	0,87	0,97	0,61	0,42	40,7	30,6	-29,0	-27,5
Bancos	11.614	13.621	11.899	10.143	0,93	0,95	0,72	0,59	44,7	17,3	-12,7	-14,8
Cajas de ahorros	7.123	10.995	5.793	3.105	0,80	1,01	0,49	0,25	40,1	54,4	-47,3	-46,4
Cooperativas de crédito	653	775	615	429	0,76	0,77	0,56	0,37	7,0	18,7	-20,6	-30,3
Establecimientos financieros de crédito	376	423	11	-389	0,94	0,92	0,02	-0,75	15,6	12,6	-97,5	-3.718,0

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2009.



## DETALLE DE LA CASCADA DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS

CUADRO A.3.11

## DE ENTIDADES DE CRÉDITO (a)

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
<b>Productos financieros</b>	<b>113.326</b>	<b>154.925</b>	<b>190.186</b>	<b>152.312</b>	<b>4,20</b>	<b>4,94</b>	<b>5,55</b>	<b>4,10</b>	<b>23,4</b>	<b>36,7</b>	<b>22,8</b>	<b>-19,9</b>
Costes financieros	-69.902	-102.854	-130.614	-78.886	-2,59	-3,28	-3,81	-2,12	29,7	47,1	27,0	-39,6
<b>MARGEN DE INTERESES (MI)</b>	<b>43.424</b>	<b>52.071</b>	<b>59.571</b>	<b>73.426</b>	<b>1,61</b>	<b>1,66</b>	<b>1,74</b>	<b>1,98</b>	<b>14,5</b>	<b>19,9</b>	<b>14,4</b>	<b>23,3</b>
<b>Instrumentos de capital</b>	<b>7.180</b>	<b>7.202</b>	<b>7.567</b>	<b>5.177</b>	<b>0,27</b>	<b>0,23</b>	<b>0,22</b>	<b>0,14</b>	<b>29,9</b>	<b>0,3</b>	<b>5,1</b>	<b>-31,6</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	2.602	2.787	3.186	2.851	0,10	0,09	0,09	0,08	33,5	7,1	14,3	-10,5
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	4.578	4.415	4.381	2.326	0,17	0,14	0,13	0,06	27,9	-3,6	-0,8	-46,9
Entidades asociadas	1.666	1.921	1.961	787	0,06	0,06	0,06	0,02	-15,8	15,3	2,1	-59,9
Entidades multigrupo	667	660	250	361	0,02	0,02	0,01	0,01	26,5	-1,1	-62,2	44,6
Entidades del grupo	2.246	1.833	2.170	1.178	0,08	0,06	0,06	0,03	109,5	-18,4	18,4	-45,7
<b>Otros productos ordinarios</b>	<b>31.086</b>	<b>35.893</b>	<b>31.951</b>	<b>33.406</b>	<b>1,15</b>	<b>1,15</b>	<b>0,93</b>	<b>0,90</b>	<b>26,0</b>	<b>15,5</b>	<b>-11,0</b>	<b>4,6</b>
Comisiones (neto)	20.822	22.981	22.920	22.929	0,77	0,73	0,67	0,62	14,0	10,4	-0,3	0,0
Servicio de cobros y pagos (Ingresos)	9.227	9.993	10.430	10.535	0,34	0,32	0,30	0,28	7,1	8,3	4,4	1,0
Servicio de valores (Ingresos)	2.643	3.033	2.359	2.279	0,10	0,10	0,07	0,06	11,9	14,7	-22,2	-3,4
Comercialización de pdtos. fin. no bancarios (Ingresos)	7.626	8.131	7.599	6.621	0,28	0,26	0,22	0,18	17,6	6,6	-6,5	-12,9
Por riesgos y compromisos contingentes (Ingresos)	1.556	1.643	1.929	1.972	0,06	0,05	0,06	0,05	20,0	5,6	17,4	2,2
Por cambio de divisas y billetes (Ingresos)	136	143	183	210	0,01	0,00	0,01	0,01	9,0	5,3	28,1	14,7
Otras comisiones (neto)	-367	37	420	1.313	-0,01	0,00	0,01	0,04	-40,6	-	1.022,3	212,7
Resultado por operaciones financieras (neto)	8.413	10.623	7.073	8.801	0,31	0,34	0,21	0,24	70,5	26,3	-33,4	24,4
Cartera de negociación	2.729	2.286	667	2.993	0,10	0,07	0,02	0,08	19,3	-16,2	-70,8	348,6
Otros instrumentos financieros a valor razonable	-111	136	510	249	0,00	0,00	0,01	0,01	-	-	273,8	-51,2
Otros resultados por operaciones financieras	5.795	8.201	5.896	5.559	0,21	0,26	0,17	0,15	123,0	41,50	-28,1	-5,7
Diferencias de cambio (neto)	921	1.465	1.177	1.497	0,03	0,05	0,03	0,04	27,6	59,1	-19,6	27,1
Otros resultados de explotación (neto)	930	824	782	179	0,03	0,03	0,02	0,00	23,1	-11,4	-5,1	-77,1
<b>MARGEN BRUTO (MB)</b>	<b>81.690</b>	<b>95.166</b>	<b>99.089</b>	<b>112.009</b>	<b>3,03</b>	<b>3,04</b>	<b>2,89</b>	<b>3,02</b>	<b>19,9</b>	<b>16,50</b>	<b>4,1</b>	<b>13,0</b>
Gastos de administración	-35.057	-38.521	-41.364	-43.798	-1,30	-1,23	-1,21	-1,18	8,4	9,9	7,4	5,9
Gastos de personal	-22.284	-24.429	-26.034	-27.366	-0,83	-0,78	-0,76	-0,74	8,8	9,6	6,6	5,1
Otros gastos generales	-12.774	-14.092	-15.330	-16.432	-0,47	-0,45	-0,45	-0,44	7,8	10,3	8,8	7,2
Amortización	-3.370	-3.738	-3.976	-4.426	-0,12	-0,12	-0,12	-0,12	6,4	10,9	6,4	11,3
Dotaciones a provisiones (neto)	-3.828	-2.098	-4.069	-2.485	-0,14	-0,07	-0,12	-0,07	21,8	-45,2	93,9	-38,9
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-8.886	-12.733	-24.302	-35.959	-0,33	-0,41	-0,71	-0,97	41,6	43,3	90,9	48,0
Inversiones crediticias	-8.788	-12.457	-21.714	-33.698	-0,33	-0,40	-0,63	-0,91	38,3	41,8	74,3	55,2
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	-98	-276	-2.588	-2.261	0,00	-0,01	-0,08	-0,06	-	181,1	837,9	-12,6
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN (RAE)</b>	<b>30.548</b>	<b>38.076</b>	<b>25.378</b>	<b>25.341</b>	<b>1,13</b>	<b>1,21</b>	<b>0,74</b>	<b>0,68</b>	<b>31,7</b>	<b>24,6</b>	<b>-33,3</b>	<b>-0,1</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-254	-1.794	-2.033	-6.965	-0,01	-0,06	-0,06	-0,19	-5,3	605,0	13,3	242,6
Fondo de comercio y otro activo intangible	-75	-1.265	-1.130	-1.447	0,00	-0,04	-0,03	-0,04	-49,5	1.592,0	-10,7	28,1
Resto	-180	-529	-904	-5.518	-0,01	-0,02	-0,03	-0,15	48,8	194,5	70,7	510,7
Otros resultados (neto)	6.761	4.962	5.718	4.659	0,25	0,16	0,17	0,13	88,1	-26,6	15,2	-18,5
Otras ganancias	7.946	6.095	6.048	5.494	0,29	0,19	0,18	0,15	71,2	-23,3	-0,8	-9,2
Otras pérdidas	-1.185	-1.133	-330	-835	-0,04	-0,04	-0,01	-0,02	13,0	-4,3	-70,9	152,9
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (RAI)</b>	<b>37.055</b>	<b>41.244</b>	<b>29.063</b>	<b>23.035</b>	<b>1,37</b>	<b>1,32</b>	<b>0,85</b>	<b>0,62</b>	<b>39,7</b>	<b>11,3</b>	<b>-29,5</b>	<b>-20,7</b>
Impuesto sobre beneficios	-9.165	-8.150	-4.407	-2.863	-0,34	-0,26	-0,13	-0,08	66,3	-11,1	-45,9	-35,0
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (b)	-78	-90	-65	-45	0,00	0,00	0,00	0,00	4,2	15,8	-28,1	-29,7
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>27.813</b>	<b>33.003</b>	<b>24.591</b>	<b>20.126</b>	<b>1,03</b>	<b>1,05</b>	<b>0,72</b>	<b>0,54</b>	<b>32,9</b>	<b>18,7</b>	<b>-25,5</b>	<b>-18,2</b>
Atribuido a la entidad dominante	26.418	31.572	23.085	18.601	0,98	1,01	0,67	0,50	33,3	19,5	-26,9	-19,4
Atribuido a los intereses minoritarios	1.395	1.432	1.506	1.525	0,05	0,05	0,04	0,04	25,4	2,6	5,1	1,3
<b>PRO MEMORIA:</b>												
Activos totales medios (ATM)	2.696.637	3.133.858	3.429.451	3.714.107	100,00	100,00	100,00	100,00	16,3	16,2	9,4	8,3
Fondos propios medios del grupo (c)	134.729	158.117	183.063	199.784	5,00	5,05	5,34	5,38	12,7	17,4	15,8	9,1
Margen de intereses debido al exceso de AFR sobre PFO (d)	2.973	3.172	2.974	2.966	0,11	0,10	0,09	0,08	6,7	6,7	-6,2	-0,3
Rentabilidad de los activos financieros rentables (AFR)	-	-	-	-	4,38	5,25	5,97	4,60	-	-	-	-
Coste medio de los pasivos financieros onerosos (PFO)	-	-	-	-	2,78	3,56	4,17	2,43	-	-	-	-
Ratio de eficiencia (e)	-	-	-	-	47,04	44,41	45,76	43,05	-	-	-	-
Rentabilidad sobre fondos propios medios del grupo (ROE) (c)	-	-	-	-	19,61	19,97	12,61	9,31	-	-	-	-

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Los datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, activos en algún momento del año 2009. La estructura del cuadro y los datos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 han sido elaborados de acuerdo con la CBE 6/2008, de 26 de noviembre, que modifica a la CBE 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. Para ejercicios anteriores a 2008, se ha procedido a reelaborar la información de acuerdo con la nueva estructura.

b. Solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

c. Incluye los fondos propios contables, excluido el remanente; asimismo, incluye los dividendos y retribuciones anunciados, y los ajustes por valoración procedentes de diferencias de cambio.

d. Calculado a partir de la rentabilidad de los AFR sobre la diferencia positiva entre AFR y PFO. En línea con la nueva definición de margen de intereses, el cómputo de los AFR excluye el rendimiento de instrumentos de capital.

e. La ratio de eficiencia se define como los gastos de administración y amortización sobre el margen bruto.

**PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA POR GRUPOS**

CUADRO A.3.12

**INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO MATRICES (a)**

Datos de cada ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				% S/ATM				Δ ANUAL %			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
<b>Margen de intereses (MI):</b>												
<i>Total grupos consolidados</i>	43.424	52.071	59.571	73.426	1,61	1,66	1,74	1,98	14,5	19,9	14,4	23,3
Bancos	26.552	31.944	38.319	50.283	1,60	1,69	1,86	2,21	15,8	20,3	20,0	31,2
Cajas de ahorros	14.373	17.174	18.087	19.945	1,54	1,52	1,46	1,53	12,5	19,5	5,3	10,3
Cooperativas de crédito	1.870	2.316	2.436	2.379	2,15	2,32	2,21	2,08	13,0	23,9	5,2	-2,3
Establecimientos financieros de crédito	629	637	729	819	3,62	2,97	2,73	3,12	13,6	1,3	14,5	12,4
<b>Margen bruto (MB):</b>												
<i>Total grupos consolidados</i>	81.690	95.166	99.089	112.009	3,03	3,04	2,89	3,02	19,9	16,5	4,1	13,0
Bancos	50.817	59.005	65.346	76.285	3,07	3,13	3,18	3,36	18,5	16,1	10,8	16,7
Cajas de ahorros	27.549	32.245	29.744	31.518	2,95	2,86	2,41	2,42	23,6	17,0	-7,8	6,0
Cooperativas de crédito	2.521	2.969	3.028	3.153	2,90	2,97	2,75	2,76	13,3	17,8	2,0	4,1
Establecimientos financieros de crédito	802	947	971	1.054	4,62	4,41	3,63	4,02	12,8	18,1	2,6	8,5
<b>Resultado de la actividad de explotación (RAE):</b>												
<i>Total grupos consolidados</i>	30.548	38.076	25.378	25.341	1,13	1,21	0,74	0,68	31,7	24,6	-33,4	-0,1
Bancos	18.898	24.279	20.146	19.170	1,14	1,29	0,98	0,84	26,3	28,5	-17,0	-4,8
Cajas de ahorros	10.566	12.492	4.388	5.645	1,13	1,11	0,36	0,43	44,5	18,2	-64,9	28,7
Cooperativas de crédito	794	963	745	582	0,91	0,96	0,68	0,51	25,7	21,2	-22,7	-21,8
Establecimientos financieros de crédito	290	343	100	-55	1,67	1,60	0,37	-0,21	2,7	18,1	-71,0	-155,7
<b>Resultado antes de impuestos (RAI):</b>												
<i>Total grupos consolidados</i>	37.055	41.244	29.063	23.035	1,37	1,32	0,85	0,62	39,7	11,3	-29,5	-20,7
Bancos	23.598	26.472	21.498	18.819	1,42	1,40	1,04	0,83	34,0	12,2	-18,8	-12,5
Cajas de ahorros	12.313	13.406	6.735	3.778	1,32	1,19	0,55	0,29	56,8	8,9	-49,8	-43,9
Cooperativas de crédito	834	990	733	497	0,96	0,99	0,67	0,44	8,9	18,8	-26,0	-32,2
Establecimientos financieros de crédito	311	375	98	-58	1,79	1,75	0,37	-0,22	7,8	20,8	-73,9	-159,0
<b>Resultado consolidado del ejercicio:</b>												
<i>Total grupos consolidados</i>	27.813	33.003	24.591	20.126	1,03	1,05	0,72	0,54	32,9	18,7	-25,5	-18,2
Bancos	17.360	20.471	17.406	15.975	1,05	1,09	0,85	0,70	27,6	17,9	-15,0	-8,2
Cajas de ahorros	9.599	11.469	6.499	3.784	1,03	1,02	0,53	0,29	46,9	19,5	-43,3	-41,8
Cooperativas de crédito	664	790	616	423	0,76	0,79	0,56	0,37	8,6	19,0	-22,1	-31,2
Establecimientos financieros de crédito	190	273	70	-56	1,09	1,28	0,26	-0,21	3,7	43,9	-74,5	-180,6

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 13 de abril de 2010.

a. Los datos se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, activos en algún momento del año 2009.

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				ESTRUCTURA %				Δ ANUAL %			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES</b>	<b>209.752</b>	<b>224.865</b>	<b>234.050</b>	<b>254.321</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>22,5</b>	<b>7,2</b>	<b>4,1</b>	<b>8,7</b>
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	135.985	159.897	174.643	201.939	64,8	71,1	74,6	79,4	11,3	17,6	9,2	15,6
Capital, reservas y asimilados	145.663	173.196	180.905	202.946	69,4	77,0	77,3	79,8	15,2	18,9	4,5	12,2
Capital computable y reservas	116.883	137.641	161.220	181.231	55,7	61,2	68,9	71,3	12,5	17,8	17,1	12,4
Intereses minoritarios	8.584	11.611	8.753	12.517	4,1	5,2	3,7	4,9	11,8	35,3	-24,6	43,0
Resultados del ejercicio a computar	20.522	23.863	14.353	10.894	9,8	10,6	6,1	4,3	38,1	16,3	-39,9	-24,1
Resto	-327	82	-3.422	-1.696	-0,2	0,0	-1,5	-0,7	-	-	-	-
Otros y RRPP básicos de acuerdo con la legislación nacional	17.682	27.105	32.108	42.507	8,4	12,1	13,7	16,7	1,4	53,3	18,5	32,4
Instrumentos sujetos a límite	17.682	27.105	25.108	34.310	8,4	12,1	10,7	13,5	1,4	53,3	-7,4	36,7
Otros	0	0	7.000	8.196	0,0	0,0	3,0	3,2	-	-	-	17,1
Deducciones de los RRPP básicos	-25.539	-38.800	-38.369	-43.514	-12,2	-17,3	-16,4	-17,1	20,5	51,9	-1,1	13,4
RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA	84.369	90.553	71.144	67.980	40,2	40,3	30,4	26,7	33,0	7,3	-21,4	-4,4
Recursos propios de segunda categoría principales	44.226	46.207	28.727	23.112	21,1	20,5	12,3	9,1	57,0	4,5	-37,8	-19,5
Corrección realizada a los ajustes por valoración en los RRPP básicos transferida a RRPP de segunda categoría principales	11.852	11.575	1.531	2.792	5,7	5,1	0,7	1,1	106,6	-2,3	-86,8	82,4
Cobertura genérica (método SA) y Exceso de provisiones sobre pérdidas esperadas (método IRB)	18.952	20.837	13.703	10.053	9,0	9,3	5,9	4,0	104,6	9,9	-34,2	-26,6
Financiamientos subordinados de duración indeterminada y similares	7.329	8.485	8.357	5.205	3,5	3,8	3,6	2,0	5,3	15,8	-1,5	-37,7
Resto	6.094	5.310	5.136	5.063	2,9	2,4	2,2	2,0	-2,0	-12,9	-3,3	-1,4
Recursos propios de segunda categoría adicionales	40.549	44.416	42.431	44.912	19,3	19,8	18,1	17,7	14,9	9,5	-4,5	5,8
Deducciones de los recursos propios de segunda categoría	-406	-70	-13	-45	-0,2	0,0	0,0	0,0	1.134,8	-82,8	-80,9	236,0
(-) DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y DE SEGUNDA CATEGORÍA	-10.602	-25.585	-11.738	-15.597	-5,1	-11,4	-5,0	-6,1	-25,9	141,3	-54,1	32,9
Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la entidad participa en más de un 10%	-3.519	-16.233	-5.998	-5.983	-1,7	-7,2	-2,6	-2,4	-21,6	361,2	-63,1	-0,3
Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la entidad participa en más de un 20%	-5.036	-6.334	-3.214	-3.504	-2,4	-2,8	-1,4	-1,4	-38,9	25,8	-49,3	9,0
Otras	-2.046	-3.017	-2.525	-6.110	-1,0	-1,3	-1,1	-2,4	29,7	47,5	-16,3	142,0
RECURSOS PROPIOS AUXILIARES Y OTROS	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
<b>REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS</b>	<b>150.394</b>	<b>169.166</b>	<b>165.531</b>	<b>166.329</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>21,2</b>	<b>12,5</b>	<b>-2,1</b>	<b>0,5</b>
RIESGO DE CRÉDITO, CONTRAPARTE, DILUCIÓN Y ENTREGA	143.765	163.193	145.633	147.224	95,6	96,5	88,0	88,5	22,1	13,5	-10,8	1,1
Método estándar (excluyendo posiciones de titulización)	143.765	163.193	93.539	91.942	95,6	96,5	56,5	55,3	22,1	13,5	-42,7	-1,7
AAAP y similares (b)	-	-	2.184	2.118	-	-	1,3	1,3	-	-	-	-3,0
Instituciones	-	-	2.755	2.577	-	-	1,7	1,5	-	-	-	-6,5
Empresas	-	-	44.000	37.855	-	-	26,6	22,8	-	-	-	-14,0
Minoristas	-	-	17.200	16.006	-	-	10,4	9,6	-	-	-	-6,9
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	-	13.390	15.475	-	-	8,1	9,3	-	-	-	15,6
Resto	-	-	14.011	17.911	-	-	8,5	10,8	-	-	-	27,8
Método IRB (excluyendo posiciones de titulización)	-	-	50.027	52.538	-	-	30,2	31,6	-	-	-	5,0
Empresas	-	-	30.635	31.084	-	-	18,5	18,7	-	-	-	1,5
Minoristas	-	-	11.966	13.027	-	-	7,2	7,8	-	-	-	8,9
De las que: Cubiertas con hipotecas sobre inmuebles	-	-	8.750	9.875	-	-	5,3	5,9	-	-	-	12,9
Renta variable	-	-	4.274	5.242	-	-	2,6	3,2	-	-	-	22,6
Resto	-	-	3.152	3.186	-	-	1,9	1,9	-	-	-	1,1
Posiciones de titulización	-	-	2.066	2.744	-	-	1,2	1,6	-	-	-	32,8
RIESGOS DE PRECIO Y DE TIPO DE CAMBIO	6.235	5.700	4.801	4.656	4,1	3,4	2,9	2,8	3,2	-8,6	-15,8	-3,0
Del que: Modelos internos	299	661	1.225	1.068	0,2	0,4	0,7	0,6	54,5	121,1	85,4	-12,8
RIESGO OPERACIONAL	-	-	12.731	13.892	-	-	7,7	8,4	-	-	-	9,1
Del que: Métodos estándar y estándar alternativo	-	-	8.501	9.742	-	-	5,1	5,9	-	-	-	14,6
TRANSITORIOS Y RESTO	394	273	2.366	557	0,3	0,2	1,4	0,3	7,4	-30,6	765,6	-76,5
Del que: Complemento hasta el suelo de los requerimientos de RRPP	-	-	1.989	116	-	-	1,2	0,1	-	-	-	-94,2
Del que: Otros requerimientos nacionales	394	273	377	441	0,3	0,2	0,2	0,3	7,4	-30,6	38,1	16,8
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT DE RECURSOS PROPIOS</b>	<b>59.358</b>	<b>55.699</b>	<b>68.519</b>	<b>87.992</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>26,0</b>	<b>-6,2</b>	<b>23,0</b>	<b>28,4</b>
Ratio de solvencia (%)	11,2	10,6	11,3	12,2								
Ratio de solvencia básica (%)	7,2	7,6	8,4	9,7								
Ratio de solvencia sin considerar requerimientos de recursos propios transitorios y otros (%)	11,2	10,7	11,5	12,3								

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 31 de marzo de 2010.

a. Los datos de este cuadro se refieren a GC, así como a EC individuales no pertenecientes a ningún GC, existentes a fin de cada ejercicio. A partir de 2008, los datos y conceptos se corresponden, salvo indicación en contrario, con epígrafes del estado RP10 «Recursos propios computables y cumplimientos de los requerimientos de los recursos propios» de la CBE 3/2008. Como consecuencia del cambio de normativa de solvencia, los datos de fechas anteriores a 2008 pueden no corresponderse exactamente desde el punto de vista conceptual.

b. Recoge las categorías «Administraciones centrales y bancos centrales»; «Administraciones regionales y autoridades locales»; «Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro»; «Bancos multilaterales de desarrollo»; y «Organizaciones internacionales».

INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS GRUPOS MIXTOS NO CONSOLIDABLES DE ENTIDADES FINANCIERAS  
Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA (a)

CUADRO A.3.14

Datos a fin de ejercicio (m€ y %)

	IMPORTE				ESTRUCTURA %				Δ ANUAL %			
	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
Recursos propios efectivos	187.945	204.958	211.270	220.577	100,0	100,0	100,0	100,0	28,0	9,1	3,1	4,4
<i>Entidades de crédito o grupos</i>	183.062	197.657	206.212	214.484	97,4	96,4	97,6	97,2	33,3	8,0	4,3	4,0
<i>Aseguradoras o grupos</i>	6.781	7.900	6.835	7.721	3,7	4,0	3,2	3,5	-40,3	16,5	-13,5	13,0
<i>Deducciones</i>	-1.899	-600	-1.777	-1.607	-1,1	-0,4	-0,8	-0,7	4,5	-68,4	196,2	-9,6
Exigencias de recursos propios	135.886	154.491	150.179	144.474	100,0	100,0	100,0	100,0	28,8	13,7	-2,8	-3,8
<i>Entidades de crédito o grupos</i>	132.580	150.588	147.006	141.221	97,6	97,5	97,7	97,8	32,4	13,6	-2,4	-3,9
<i>Aseguradoras o grupos</i>	3.624	4.150	3.552	3.594	2,7	2,8	2,5	2,5	-35,2	14,5	-14,4	1,2
<i>Deducciones</i>	-318	-247	-379	-398	-0,3	-0,2	-0,3	-0,2	50,0	-22,3	53,4	5,0
<b>Superávit o déficit</b>	<b>52.059</b>	<b>50.467</b>	<b>61.091</b>	<b>76.103</b>	—	—	—	—	<b>25,9</b>	<b>-3,1</b>	<b>21,1</b>	<b>24,6</b>
Superávit o déficit de los GC incluidos	50.482	47.069	59.206	73.263	—	—	—	—	35,7	-6,8	25,8	23,7

FUENTE: Banco de España. Datos disponibles a 23 de marzo de 2010.

a. Los datos se refieren a GC de EC existentes a cada fecha sometidas al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España.

ANEJO 4 INFORMACIÓN A LOS CLIENTES BANCARIOS, REGISTROS Y OTRA  
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (Solo en versión para Internet)



Datos de cada ejercicio (número)

	2006	2007	2008	2009
<b>PUBLICIDAD</b>				
Expedientes examinados	6.137	6.528	6.525	6.376
POR TIPO DE RESOLUCIÓN:				
Autorizaciones (a)	5.319	5.641	5.707	5.182
Denegaciones	13	2	8	7
Modificaciones (b)	638	643	765	1.136
Devoluciones (c)	167	242	45	51
POR TIPO DE OPERACIÓN:				
Operaciones activas	3.234	3.209	2.930	2.703
Operaciones pasivas	1.954	2.260	2.561	2.195
Otras	131	172	216	284
POR TIPO DE MEDIO:				
Prensa	1.435	1.181	817	898
Radio	262	187	140	152
Televisión	352	214	207	205
Otros	3.270	4.059	4.543	3.927
<b>TARIFA DE COMISIONES</b>				
Expedientes examinados	1.172	1.104	1.205	964
Resoluciones (d)	903	887	1.077	922
<i>Conformes</i>	412	368	349	349
<i>Con objeciones</i>	491	519	728	573
Objeciones formuladas	1.568	1.893	2.542	1.901

FUENTE: Banco de España.

- Incluye tanto las autorizaciones otorgadas mediante resolución como las autorizaciones por silencio administrativo.
- Modificaciones, normalmente de precios, en proyectos autorizados en el mismo año o anteriores.
- Corresponden a proyectos cuyo contenido no requiere autorización, o bien han sido retirados por el solicitante.
- Una misma resolución puede corresponder a varios expedientes.

## REGISTROS Y OTRA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CUADRO A.4.2

Datos a fin de ejercicio y modificación o variaciones en el ejercicio (número y porcentaje)

	2006	2007	2008	2009
<b>Altos cargos registrados a fin de ejercicio</b>	<b>4.898</b>	<b>4.877</b>	<b>4.832</b>	<b>4.755</b>
Personas jurídicas	401	420	424	420
Personas físicas	4.497	4.457	4.408	4.335
De las que:				
<i>Hombres</i>	4.055	3.980	3.897	3.790
<i>Mujeres</i>	442	477	511	545
<i>Porcentaje de mujeres en bancos</i>	6	7	7	9
<i>Porcentaje de mujeres en cajas de ahorros</i>	15	16	17	18
<i>Porcentaje de mujeres en cooperativas</i>	7	7	9	9
<i>Porcentaje de mujeres en establecimientos financieros de crédito</i>	5	5	6	7
<i>Porcentaje de mujeres en el resto de entidades</i>	11	12	12	13
<b>Altas o bajas de altos cargos</b>	<b>1.401</b>	<b>1.281</b>	<b>1.224</b>	<b>1.511</b>
De las que: Altas iniciales	678	569	533	661
Reactivaciones	80	67	74	75
<b>Consultas sobre honorabilidad de altos cargos</b>	<b>56</b>	<b>64</b>	<b>41</b>	<b>109</b>
Media de personas relacionadas por consulta	6	5	5	3
<b>Accionistas registrados de bancos</b>	<b>583</b>	<b>560</b>	<b>592</b>	<b>541</b>
Personas físicas	99	88	134	120
Personas jurídicas	484	472	458	421
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	117	114	106	101
<i>De los que: Accionistas españoles</i>	381	385	408	357
<b>Socios registrados de cooperativas</b>	<b>367</b>	<b>421</b>	<b>382</b>	<b>364</b>
Personas físicas	156	214	181	173
Personas jurídicas	211	207	201	191
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	87	91	89	78
<i>De los que: Accionistas españoles</i>	365	420	378	363
<b>Accionistas registrados de EFC</b>	<b>179</b>	<b>172</b>	<b>194</b>	<b>178</b>
Personas físicas	36	28	28	28
Personas jurídicas	143	144	166	150
<i>De las que: Entidades de crédito (a)</i>	61	67	90	85
<i>De los que: Accionistas españoles</i>	153	145	170	155
<b>Acuerdos con agentes</b>	<b>20.461</b>	<b>24.323</b>	<b>26.465</b>	<b>22.053</b>
Bancos	10.294	11.356	10.278	4.651
Cajas de ahorros	294	258	259	250
Cooperativas de crédito	68	64	52	61
Establecimientos financieros de crédito	67	62	74	74
Sucursales de entidades de crédito	45	109	120	128
Establecimientos de cambio de moneda y/o gestión de transferencias	9.693	12.474	15.682	16.889
<b>Acuerdos de agencia con EC extranjeras</b>	<b>106</b>	<b>107</b>	<b>107</b>	<b>107</b>
<b>Modificaciones registradas de estatutos</b>	<b>214</b>	<b>223</b>	<b>184</b>	<b>142</b>
<b>Expedientes tramitados de modificación de estatutos</b>	<b>66</b>	<b>37</b>	<b>24</b>	<b>25</b>
Bancos	11	11	4	7
Cajas de ahorros	0	1	1	1
Cooperativas de crédito	44	16	12	10
EFC	2	4	4	1
SGR	9	5	3	6
Informados ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	51	29	21	20
Informados ante Comunidades Autónomas	15	8	3	5

FUENTE: Banco de España.

a. Españolas y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.



ANEJO 5 DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL FSB, EL BCBS, EL CEBS Y EL BCE  
EN 2009 (Solo en versión para Internet)



Marzo	Informe sobre la gestión de los acontecimientos relacionados con los CDS (Senior Supervisors Group) Trabajos relevantes, recientes o en fase de elaboración, destinados a la consecución de sistemas financieros sanos
Abril	El papel de la valoración y el apalancamiento sobre la prociclicidad (FSF-BIS) Informe del Grupo de Trabajo del FSF sobre Provisiones Reducción de la prociclicidad derivada del marco de capital bancario (FSF-BCBS) Estudio de implantación de las mejoras propuestas para incrementar la resistencia del mercado y las instituciones Principios para la cooperación transfronteriza en la gestión de crisis Principios para unas buenas prácticas en materia de remuneración Informe sobre el tratamiento de la prociclicidad en el sistema financiero Conversión del FSF en FSB: Nota del Presidente
Septiembre	Estatutos del nuevo FSB Trabajos relevantes, recientes o en fase de elaboración, destinados a la consecución de sistemas financieros sanos Estándares de implantación de los principios para unas buenas prácticas en materia de remuneración Mejoras de la regulación financiera (informe para la reunión del G 20) Revisión del avance en la implantación de las recomendaciones del G 20
Octubre	Informe sobre las lecciones en la gestión del riesgo derivadas de la crisis bancaria global durante 2008 (Senior Supervisors Group)
Noviembre	La crisis financiera y las carencias de información Guía para la evaluación de la Importancia Sistémica de las Instituciones Financieras, Mercados e Instrumentos (consideraciones iniciales y documento de apoyo) La salida de los planes extraordinarios de apoyo al sector financiero Progresos, desde la cima de Pittsburgh, en la implantación de las Recomendaciones del G 20 para el Fortalecimiento de la Estabilidad Financiera

<b>Documentos consultivos</b>	
Septiembre	Informe y recomendaciones del Grupo de Resolución de Bancos Transfronterizos
Diciembre	Fortalecimiento de la resistencia del sector bancario Marco Internacional para las normas, medición y seguimiento del riesgo de liquidez
<b>Documentos</b>	
Marzo	Conjunto de prácticas y cuestiones relacionadas con modelos de capital económico
Mayo	Interacciones entre los riesgos de mercado y crédito
Junio	Inventario sobre el uso de los <i>ratings</i> de crédito
Julio	Mejoras al marco de Basilea II Revisión del régimen de Basilea II en materia de riesgo de mercado Resultados del ejercicio de recopilación de datos de pérdidas para 2008
Septiembre	Informe sobre las Entidades de Propósito Especial
Octubre	Análisis del estudio cuantitativo de impacto de las carteras de negociación
Diciembre	LGD <i>floors</i>
<b>Principios y recomendaciones</b>	
Abril	Guía para la evaluación supervisora de las prácticas bancarias en relación con el valor razonable de los instrumentos financieros
Mayo	Diligencia y transparencia debida en los mensajes de pago relacionados con operaciones electrónicas transfronterizas Principios sobre buenas prácticas en materia de pruebas de tensión y su supervisión
Junio	Principios básicos para una cobertura efectiva de los depósitos
Julio	Guías para el cálculo de capital por riesgo incremental en la cartera de negociación
Agosto	Principios rectores para la sustitución del IAS 39

<b>Documentos consultivos</b>	
Abril	Principios de alto nivel para la gestión de riesgos
Septiembre	Papel consultivo sobre el alcance del marco de transparencia supervisora del CEBS
Octubre	Borrador de guías sobre transparencia para reflejar las lecciones aprendidas a raíz de la crisis financiera
Diciembre	Borrador de guías sobre el riesgo de concentración
	Borrador de guías revisadas sobre las pruebas de tensión
	Borrador de guías de implantación de los instrumentos de capital
	Borrador de guías para el funcionamiento operativo de los colegios de supervisores
	Borrador de guías sobre la gestión del riesgo operacional en las actividades de mercado
<b>Asesoramiento a la Comisión</b>	
Junio	Desarrollo del nuevo artículo 42 de la Directiva 2006/48/EC, sobre información a intercambiar entre supervisores de origen y acogida de sucursales de la UE
	Segundo informe sobre áreas de discrecionalidades nacionales
Octubre	Informe conjunto del CESB y el CEIOPS sobre áreas específicas de la revisión de la Directiva de Conglomerados Financieros
Noviembre	Informe sobre la efectividad de los requerimientos de retención mínima en las titulaciones (art. 122a de la Directiva 2006/48/EC)
<b>Estándares y guías</b>	
Abril	Principios de alto nivel para las políticas de remuneración
Agosto	Guías sobre el modelo de notificación entre supervisores a efectos de pasaporte comunitario
Septiembre	Compendio de Guías Suplementarias (a la GL10) sobre la implantación de modelos para Riesgo Operacional
Diciembre	Guías sobre colchones de liquidez
	Guías sobre instrumentos híbridos de capital
	Guías sobre Grandes Riesgos (revisión del régimen existente y nuevos estados prudenciales vinculados)
	Revisión de las Guías sobre estados prudenciales contables (FINREP)
	Guías sobre técnicas de mitigación del Riesgo Operacional

Febrero	Respuesta del Eurosistema a la consulta de la Comisión Europea sobre <i>Hedge Funds</i>
Marzo	Principios rectores de los programas de apoyo a las entidades mediante adquisición de activos
Abril	Integración financiera en Europa
Mayo	Estructuras y políticas de financiación de los bancos europeos
Junio	Informe semestral de estabilidad financiera
Agosto	Postura del Eurosistema sobre la consulta de la Comisión Europea en relación con la revisión de la Directiva 94/19/EC sobre Fondos de Garantía de Depósitos
	<i>Credit Default Swaps</i> y riesgo de contraparte
	La estabilidad del sector bancario europeo
Diciembre	Informe semestral de estabilidad financiera

ANEJO 6 INTEGRACIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS EN GRUPOS  
CONSOLIDADOS, EN DICIEMBRE DE 2009 (Solo en versión para Internet)



**Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados, en diciembre de 2009** (Solo en versión para Internet)

**Notas explicativas**

Las entidades están integradas globalmente en el GC, salvo indicación en contrario:

- (\*) Método de integración proporcional.
- (\*\*) Método de integración por participación.
- (A) Alta en el GC en el año.
- CF Conglomerado financiero.
- GM Grupo mixto.
- ED Entidades de depósito.
- OEC Otras entidades de crédito.

**BANCOS**

**CF Grupo SCH**

<b>0049-Banco Santander, SA (España)</b>	<b>ED</b>			
0011-Allfunds Bank, SA (*)	ED	Angola	Banco Caixa Geral Totta de Angola (*)	ED
0030-Banco Español de Crédito, SA	ED	Argentina	Banco Santander Ríos. A.	ED
0036-Santander Investment, SA	ED		Préstamos de Consumo, SA	ED
0038-Banesto Banco de Emisiones, SA	ED	Austria	Santander Consumer Leasing Austria	OEC
0073-Open Bank Santander Consumer, SA	ED		Santander Consumer Bank Gmbh	OEC (A)
0083-Banco Alicantino de Comercio, SA	ED	Bahamas	Santander Bank & Trust Ltd.	ED
0086-Banco Banif, SA	ED		Santander Investment Bank (SIB)	ED
0091-Banco de Albacete, SA	ED		Banco Santander Bahamas Internacional	ED
0224-Santander Consumer Finance, SA	ED	Bélgica	Santander Benelux, SA	ED
4784-Transolver Finance, EFC, SA (*)	OEC	Brasil	Banco Santander (Brasil), SA	ED
4797-Santander de Leasing, SA, EFC	OEC		Banco de Pernambuco. A.	ED
8236-Santander Consumer, EFC, SA	OEC		Aymoré Crédito, Financiamento e Inv.	OEC
8512-Unión Créditos Inmobiliarios (*)	OEC		Companhia de Arrendamento Mercantil (*)	OEC
8906-Santander Factoring y Confirming	OEC		Companhia de Crédito, Financiam. e (*)	OEC
			Santander Leasing, SA, Arrendamento	OEC
		Caimán, Islas	Serfin International Bank & Trust	ED
		Chile	Banco Santander-Chile	ED
			Santander Factorings. A.	OEC
			Santander Corredorade Seguros Limit.	OEC
		Colombia	Banco Santander Colombia, SA	ED
		Estados Unidos de América	Banco Santander International Miami	ED
			Totta & Acores Inc.-Newark	ED
			Sovereign Bancorp	ED (A)
			Grupo Drive	ED
		Federacion Rusa	Santander Consumer Bank, Cjsc	ED
		Finlandia	Santander Consumer Finance Oy	ED
		Hungría	Santander Consumer Finance Zrt.	OEC
		Irlanda	Totta Ireland, PLC	ED
		Isla de Man	Bradford & Bingley International Li	OEC
		Italia	Santander Consumer Finance Media S.	ED
			Santander Private Banking, SPA	ED
			Santander Consumer Finanzia, SRL	OEC
			Santander Consumer Bank, SPA	OEC
			Unifin	OEC
		Jersey	Abbey National International Limite	ED
		Luxemburgo	Allfunds Internationals. A. (*)	OEC
		México	Banco Santander (México), SA, Ins	ED
		Noruega	Santander Consumer Bank	ED
		Países Bajos	Santander Consumer Finance Benelux	ED
		Panamá	Banco Santander (Panamá)	ED
		Paraguay	Banco de Asunción, SA	ED
		Perú	Banco Santander Perú, SA	ED
		Polonia	Santander Consumer Bank Spólka Akcy	ED
		Portugal	Banco Madasant-Sociedade Unipesso	ED
			Banco Santander Totta	ED

			BSN Portugal	ED
			Banco Santander Consumer Portugal,	ED
			Totta-Crédito Especializado, Ific	OEC
	Puerto Rico		BST International Bank, Inc.	ED
			Banco Santander Puertorico	ED
			Santander Overseas Bank Inc.	ED
			Santander International Bank	ED
			Santander Financial services	OEC
			Crefisa	OEC
	Reino Unido		Abbey National, plc	ED
			Grupo Alliance & Leicester	ED
			Abbey National Treasury Services Pl	ED
			CA Premier Banking Limited	ED
			Santander Cards UK Limited	ED (A)
			Santander Consumer Finance (UK), plc	OEC
			Santander UK Investment	OEC
			Santander Cards Limited	OEC
			Abbey Covered Bonds (Lm) Limited	OEC
			Liquidity Limited	OEC (A)
			Liquidity Import Finance Limited	OEC (A)
	República Checa		Santander Consumer Finance, AS	OEC
			Santander Consumer Leasing, SRO	OEC
	República Federal Alemana		Santander Consumer Bank Aktiengesel	ED
			Santander Consumer Leasing GmbH	OEC
	Suiza		Banco Santander (Suisse), SA	ED
	Uruguay		Banco Santander Uruguay	ED
<b>Grupo Mapfre</b> , Consolida proporcionalmente con 2038-Caja Madrid				
<b>0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (España)</b>		<b>ED</b>		
0125-Bancofar, SA	ED	México	Finanmadrid México SA	OEC
4837-Madrid Leasing Corporación, SA	OEC			
8793-Finanmadrid, SA, EFC	OEC			
GM <b>Grupo Pastor</b>				
<b>0072-Banco Pastor, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
8620-Pastor Servicios Financieros	OEC			
GM <b>Grupo Popular</b>				
<b>0075-Banco Popular Español, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
0216-Banco Popular Hipotecario, SA	ED	Estados Unidos de América	Total Bank	ED
0229-Bancopopular-E, SA	ED	Portugal	Banco Popular Portugal	ED
0233-Popular Banca Privada, SA	ED		Popular Factoring Portuguesa	OEC
8816-Sdad. Conjunta Emisión GMP, EFC, SA (*)	OEC			
8903-Popular de Factoring, SA, EFC	OEC			
GM <b>Grupo Sabadell</b>				
<b>0081-Banco de Sabadell, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
0185-Banco Urquijo Sabadell BP, SA	ED	Andorra	Banc Sabadell d'Andorra, SA	ED
8211-Bansabadell Financiación, EFC, SA	OEC	Bahamas	Banco Atlántico (Bahamas) Bank And Tr	ED
8821-Bansabadell Fincom, EFC, SA	OEC	Estados Unidos de América	Transatlantic Bank	ED
		Mónaco	Banco Atlántico Mónacos, AM	ED
GM <b>Grupo Bankinter, SA</b>				
<b>0128-Bankinter, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
8832-Bankinter Consumer Finance, EFC, SA	OEC			
CF <b>Grupo BBVA</b>				
<b>0182-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (España)</b>		<b>ED</b>		
0009-Finanzia, Banco de Crédito, SA	ED	Antillas Neerlandesas	Banco Provincial Overseas NV	ED
0057-Banco Depositario BBVA, SA	ED	Argentina	BBVA Banco Francés, SA	ED
0113-Banco Industrial de Bilbao, SA	ED		PSA Finance Argentina Compañía Fina (*)	OEC
0121-Banco Occidental, SA	ED	Brasil	BBVA Brasil Banco de Investimento	ED



0129-BBVA Banco de Financiación, SA	ED	Chile	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chi.	ED
0132-Banco de Promoción de Negocios	ED		Forum Servicios Financieros, SA (*)	OEC
0227-UNOE Bank, SA	ED		Gente BBVA, SA	OEC
8321-Iberdrola Servi. Finan. EFC, SA	OEC		BBVA Factoring Limitada (Chile)	OEC
		Colombia	BBVA Colombia, SA	ED
			BBVA Leasing, SA, Compañía de Finan.	OEC
		Estados Unidos de América	Compass Bank	ED
			Compass Southwest, Lp	ED
			Homeowners Loan Corporation	OEC
			Compass Auto Receivables Corporatio.	OEC
			Compass Texas Mortgagefinancing, In.	OEC
			Compass Mortgage Corporation	OEC
			Compass Mortgage Financing, Inc.	OEC
			Phoenix Loan Holdings, Inc.	OEC
			Stavis Margolis Advisory Services	OEC
		Irlanda	BBVA Ireland Public Limited Company	OEC
		Italia	BBVA Finance SPA	OEC
			BBVA Finanzia, SPA	OEC
		México	BBVA Bancomer, SA, Dec. V.	ED
			Hipotecaria Nacional, SA, de CV	OEC
			Financiera Ayudamos SA, de CV, S	OEC
		Panamá	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá)	ED
		Paraguay	BBVA Paraguay, SA	ED
		Perú	Banco Continental, SA	ED
		Portugal	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Portugal)	ED
			BBVA Leasimo-Sociedade de Locação	OEC
			BBVA Instituição Financeira de Cred	OEC
		Puerto Rico	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Pue.	ED
		Suiza	BBVA Suiza, SA (BBVA Switzerland)	ED
		Uruguay	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uru.	ED
		Venezuela	Banco Provincial SA-Banco Unive	ED

**Grupo Barclays SA**

<b>Barclays PLC (Reino Unido)</b>	<b>ED</b>
0065-Barclays Bank, SA	ED
8905-Barclays Factoring, SA, EFC	OEC

**Grupo Citibank**

<b>Citigroup Inc. (Estados Unidos de América)</b>	<b>ED</b>
0122-Citibank España, SA	ED
8818-Citifin, SA, EFC	OEC

**OTROS GRUPOS BANCARIOS** (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

0011-Allfunds Bank, SA	ED		Consolida proporcionalmente con Grupo SCH	
0042-Banco Guipuzcoano, SA	ED			
GM 0061-Banca March, SA	ED			
0078-Banca Pueyo, SA	ED			
0142-Bco. Pequeña y Med. Empresa	ED	(A)		
0188-Banco Alcalá, SA	ED			
0198-Banco Cooperativo Español, SA	ED			
0211-EBN Banco de Negocios, SA	ED			
0232-Banco Inversis, SA	ED			
0234-Banco Caminos, SA	ED			
1000-Instituto de Crédito Oficial	OEC			
0019-Deutsche Bank, SAE	ED	(A)	República Federal Alemana	Matriz: Deutsche Bank, AG
				ED (A)
0058-BNP Paribas España, SA	ED		Francia	Matriz: BNP Paribas, SA
				ED
0094-RBC Dexia Investor Services España	ED		Reino Unido	Matriz: RBC Dexia Investor Services Limited
0130-Banco Caixa Geral, SA	ED	(A)	Portugal	Matriz: Caixa Geral de Depositos
				ED (A)
0138-Bankoa, SA	ED		Francia	Matriz: CRCAM Pyrenees Gascogne
				ED
0186-Banco de Finanzas e Inversiones	ED		Italia	Matriz: Grupo Mediolanum SPA
0200-Privat Bank Degroof, SA	ED		Bélgica	Matriz: Banque Degroof, SA
				ED
0217-Banco Halifax Hispania, SA	ED		Reino Unido	Matriz: Hbos PLC
				ED
0223-General Electric Capital Bank, SA (**)	ED		Estados Unidos de América	Matriz: General Electric Capital Corp. (**)
0225-Banco Cetelem, SA	ED		Francia	Matriz: BNP Paribas
				ED
0226-UBS Bank SA	ED		Suiza	Matriz: UBS AG
				ED

## CAJAS DE AHORROS

### GM Grupo MP Córdoba

#### 2024-Caja de Ahorros y MP de Córdoba (España) ED

0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED
8612-Comerciantes Reunidos del Sur, SA	OEC

### GM Grupo Caja Granada

#### 2031-Caja General de Ahorros de Granada (España) ED

0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED
--	----

### GM Grupo Caja Madrid

#### 2038-Caja de Ahorros y MP de Madrid (España) ED

0063-Banco Ser. Fin. Caja Madrid-Mapfre (*)	ED	Estados Unidos de América	City National Bancshares, Inc	ED
0099-Altae Banco, SA	ED		City National Bank of Florida	ED
0125-Bancofar, SA (*)	ED	México	Finanmadrid México, SA, de CV (*)	OEC
4837-Madrid Leasing Corporación, SA (*)	OEC			
8793-Finanmadrid, SA, EFC (*)	OEC			

### GM Grupo Caja Asturias

#### 2048-Caja de Ahorros de Asturias (España) ED

0115-Banco Liberta, SA	ED
------------------------	----

### GM Grupo Caja Baleares

#### 2051-Caja de Ahorros y MP de Baleares (España) ED

4838-SA Nostra de Inversiones, EFC, SA	OEC
--	-----

### GM Grupo Caja Cantabria

#### 2066-C. Ahorros de Santander y Cantabria (España) ED

4819-Bancantabria Inversiones, SA, EFC	OEC
--	-----

### GM Grupo Bancaja

#### 2077-Bancaja (España) ED

0093-Banco de Valencia, SA	ED
8825-Adquiera Servicios Financieros EFC	OEC

#### Grupo Caixa Vigo

#### 2080-Caixa Vigo, Ourense e Pontevedra (España) ED

0046-Banco Gallego, SA	ED
------------------------	----

### GM Grupo Ibercaja

#### 2085-Ibercaja (España) ED

4832-Ibercaja Leasing y Financiación	OEC
--------------------------------------	-----

### GM Grupo C. Mediterráneo

#### 2090-Caja de Ahorros del Mediterráneo (España) ED

8824-Camge Financiera, EFC, SA	OEC	México	Crédito Inmobiliario SA de Cv	ED	(A)
--------------------------------	-----	--------	-------------------------------	----	-----

### GM Grupo Caja Galicia

#### 2091-Caja de Ahorros de Galicia (España) ED

8240-Cxg Creto Familiar Cor Caixagalicia	OEC
--	-----

#### Grupo Caja Jaén

#### 2092-Caja Provincial de Ahorros de Jaén (España) ED

0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED
--	----

### GM Grupo Bbk

#### 2095-Bilbao Bizkaia Kutxa (España) ED

4809-Adefisa Leasing, EFC, SA	OEC	Francia	Arca, SA	ED
8830-Bbkge Kredit EFC, SA	OEC			

CF	<b>Grupo la Caixa</b>				
	<b>2100-C. Ahorros y Pensiones de Barcelona (España)</b>	<b>ED</b>			
	0133-Microbank de la Caixa, SA	ED	Francia	Recouvrements Dulud, SAS	OEC
	8221-Corporación Hipotecaria Mutual	OEC			
	8776-Finconsum, EFC, SA	OEC			
	8788-Financiacaixa 2, EFC, SA	OEC			

GM	<b>Grupo Caja Guipuzkoa</b>				
	<b>2101-Caja Ahorros Gipuzkoa y S. Sebastián (España)</b>	<b>ED</b>			
	0059-Banco de Madrid, SA	ED			
	8811-Grupo Serv. Hip. On-Line, EFC, SA	OEC			

GM	<b>Grupo Unicaja</b>				
	<b>2103-Unicaja (España)</b>	<b>ED</b>			
	0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED			

GM	<b>Grupo Cajasol</b>				
	<b>2106-MPCA S. Fernando de Huelva Jerez (España)</b>	<b>ED</b>			
	0184-Banco Europeo de Finanzas, SA (*)	ED			
	8596-Unión Cto. Fin. Mob. Inm. Credifimo	OEC			

**OTROS GRUPOS DE CAJAS** (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

	2000-Confed. Española Cajas de Ahorros	ED			
GM	2010-MP y Caja Gral. Badajoz	ED			
GM	2013-Caixa d'Estalvis de Catalunya	ED			
	2017-Círculo Católico Obreros de Burgos	ED			
GM	2018-Caja de Ahorros Municipal de Burgos	ED			
	2030-Caixa d'Estalvis de Girona	ED			
	2032-Caja de Ahorro Prov. de Guadalajara	ED			
	2037-Caja de Ahorros de La Rioja	ED			
	2040-Caixa d'Estalvis Comarcal Manlleu	ED			
GM	2041-Caixa d'Estalvis de Manresa	ED			
GM	2042-Caixa d'Estalvis Laietana	ED			
GM	2043-Caja de Ahorros de Murcia	ED			
	2045-Caja de Ahorros y MP Ontinyent	ED			
GM	2052-Caja Insular de Ahorros de Canarias	ED			
GM	2054-Caja de Ahorros y MP de Navarra	ED			
	2056-Colonya-Caixa d'Estalvis Pollensa	ED			
GM	2059-Caixa d'Estalvis de Sabadell	ED			
GM	2065-Caja General de Ahorros de Canarias	ED			
	2069-Caja Ahorros y Monte Piedad Segovia	ED			
GM	2073-Caixa d'Estalvis de Tarragona	ED			
GM	2074-Caixa d'Estalvis de Terrassa	ED			
GM	2081-Caixa d'Estalvis del Penedès	ED			
GM	2086-Caja Ahorros Inmaculada de Aragón	ED			
	2094-Caja de Ahorros y MP de Ávila	ED			
GM	2096-Caja España de Inversiones	ED			
GM	2097-Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	ED			
	2099-Caja Ahorros y MP de Extremadura	ED			
GM	2104-Caja Ahorros de Salamanca y Soria	ED			
GM	2105-Caja Ahorros de Castilla-La Mancha	ED			

**COOPERATIVAS DE CRÉDITO**

GM	<b>Grupo Cajamar</b> , Sistema Institucional de Protección (SIP)				
	<b>3058-Cajamar Caja Rural, SCC (España)</b>	<b>ED</b>	<b>(A)</b>		
	3094-Caja Campo, Caja Rural, SCC	ED	(A)		
	3137-Caja R. de Casinos SCCV	ED	(A)		

**OTROS GRUPOS DE COOPERATIVAS** (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

	3008-Caja R. de Navarra, SCC	ED			
	3017-Caja R. de Soria, SCC	ED			
	3021-Caja R. de Aragón, SCC	ED			
GM	3025-Caixa C. dels Enginyers, SCC	ED			

GM 3035-Caja Laboral Popular CC	ED
3062-Caja R. de Ciudad Real, SCC	ED
3067-CR de Jaén, Barna y Madrid, Scc	ED
3081-Caja R. de Toledo, SCC	ED
3084-Ipar Kutxa Rural, SCC	ED
3085-Caja R. de Zamora, CC	ED
3146-Caja de Crédito Cooperativo, SCC	ED
3183-Caja de Arquitectos SCC	ED
3189-Caja R. Aragonesa y de Los Pirineos	ED

#### ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO

##### Grupo Volkswagen

##### Volkswagen AG (República Federal Alemana)

8307-Volkswagen Finance SA, EFC	OEC
8813-Scania Finance Hispania EFC, SA	OEC

##### Grupo GMAC España

##### General Motors Corporation (Estados Unidos de América)

8714-Gmac España SAF, EFC	OEC
8827-Gmac Residential Funding Corporation	OEC

##### Grupo Carrefour

##### Carrefour, SA (Francia)

8795-Servicios Financieros Carrefour, EFC	OEC
8815-Finandia EFC, SA	OEC

#### OTROS GRUPOS DE EFC (entidades que integran en su grupo una sola entidad de crédito bajo supervisión del Banco de España)

4713-Lico Leasing, SA, EFC	OEC	
8512-Unión Créditos Inmobiliarios	OEC	Consolida proporcionalmente con Grupo SCH
8769-Unión Financiera Asturiana, SA	OEC	
8807-Arafin EFC, SA	OEC	
8828-Ios Finance EFC, SA	OEC	Rep. Fed. de Alemania Matriz: Private Financing Initiatives, SL

## PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

### Estudios e informes

### PERIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)  
Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)  
Estabilidad Financiera (semestral)  
Informe Anual (ediciones en español e inglés)  
Informe de Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)  
Informe del Servicio de Reclamaciones (trimestral)  
Memoria Anual sobre la Vigilancia de Sistemas de Pago (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)  
Memoria de Actividades de Investigación (ediciones en español e inglés) (anual)  
Memoria de la Central de Información de Riesgos (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)  
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)  
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)  
Mercado de Deuda Pública (anual)

### NO PERIÓDICOS

Central de Balances: estudios de encargo  
Notas de Estabilidad Financiera

### ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 56 JUAN AYUSO HUERTAS: Riesgo cambiario y riesgo de tipo de interés bajo regímenes alternativos de tipo de cambio (1996).
- 57 OLYMPIA BOVER, MANUEL ARELLANO Y SAMUEL BENTOLILA: Duración del desempleo, duración de las prestaciones y ciclo económico (1996). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 58 JOSÉ MARÍN ARCAS: Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomos I y II (1997). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 59 JOSÉ LUIS ESCRIVÁ, IGNACIO FUENTES, FERNANDO GUTIÉRREZ Y M.ª TERESA SASTRE: El sistema bancario español ante la Unión Monetaria Europea (1997).
- 60 ANA BUISÁN Y ESTHER GORDO: El sector exterior en España (1997).
- 61 ÁNGEL ESTRADA, FRANCISCO DE CASTRO, IGNACIO HERNANDO Y JAVIER VALLÉS: La inversión en España (1997).
- 62 ENRIQUE ALBEROLA ILA: España en la Unión Monetaria. Una aproximación a sus costes y beneficios (1998).
- 63 GABRIEL QUIRÓS (coordinador): Mercado español de deuda pública. Tomos I y II (1998).
- 64 FERNANDO C. BALLABRIGA, LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: Un modelo macroeconómico BVAR para la economía española: metodología y resultados (1998). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 65 ÁNGEL ESTRADA Y ANA BUISÁN: El gasto de las familias en España (1999).
- 66 ROBERTO BLANCO ESCOLAR: El mercado español de renta variable. Análisis de la liquidez e influencia del mercado de derivados (1999).
- 67 JUAN AYUSO, IGNACIO FUENTES, JUAN PEÑALOSA Y FERNANDO RESTOY: El mercado monetario español en la Unión Monetaria (1999).
- 68 ISABEL ARGIMÓN, ÁNGEL LUIS GÓMEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y FRANCISCO MARTÍ: El sector de las Administraciones Públicas en España (1999).
- 69 JAVIER ANDRÉS, IGNACIO HERNANDO Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Assessing the benefits of price stability: The international experience (2000).
- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).
- 76 FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ: Una evaluación macroeconómica de la política fiscal en España (2005).

**Nota:** La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones están disponibles en formato electrónico, con excepción de Ediciones varias y Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

## ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995).
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996).
- 35 M.<sup>a</sup> GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996).
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997).
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998).
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999).
- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000).
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000).
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958. Edición revisada (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- 48 JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).
- 49 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: Guerra Civil, comercio y capital extranjero. El sector exterior de la economía española (1936-1939) (2006).
- 50 ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ: La industria eléctrica en España (1890-1936) (2007).
- 51 JUAN E. CASTAÑEDA FERNÁNDEZ: ¿Puede haber deflaciones asociadas a aumentos de la productividad? Análisis de los precios y de la producción en España entre 1868 y 1914 (2007).
- 52 CECILIA FONT DE VILLANUEVA: La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica (2008).
- 53 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: Los servicios de inspección del Banco de España: su origen histórico (1867-1896) (2008).

## DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0915 JOSÉ MANUEL CAMPA E IGNACIO HERNANDO: Cash, access to credit, and value creation in M&As.
- 0916 MARGARITA RUBIO: Housing market heterogeneity in a monetary union.
- 0917 MÁXIMO CAMACHO, GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS Y HUGO RODRÍGUEZ MENDIZÁBAL: High-Growth Recoveries, Inventories and the Great Moderation.
- 0918 KAI CHRISTOFFEL, JAMES COSTAIN, GREGORY DE WALQUE, KEITH KUESTER, TOBIAS LINZERT, STEPHEN MILLARD Y OLIVIER PIERRARD: Wage, inflation and employment dynamics with labour market matching.
- 0919 JESÚS VÁZQUEZ, RAMÓN MARÍA-DOLORES Y JUAN-MIGUEL LONDOÑO: On the informational role of term structure in the US monetary policy rule.
- 0920 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA Y SERGIO PUENTE: What makes a high-growth firm? A probit analysis using Spanish firm-level data.
- 0921 FABIO CANOVA, MATTEO CICCARELLI Y EVA ORTEGA: Do institutional changes affect business cycles? Evidence from Europe.
- 0922 GALO NUÑO: Technology, convergence and business cycles.
- 0923 FRANCISCO DE CASTRO Y JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ: The relationship between public and private saving in Spain: Does Ricardian equivalence hold?
- 0924 GONZALO FERNÁNDEZ-DE-CÓRDOBA, JAVIER J. PÉREZ Y JOSÉ L. TORRES: Public and private sector wages interactions in a general equilibrium model.
- 0925 ÁNGEL ESTRADA Y JOSÉ MANUEL MONTERO: R&D investment and endogenous growth: a SVAR approach.
- 0926 JUANA ALEDO, FERNANDO GARCÍA-MARTÍNEZ Y JUAN M. MARÍN DIAZARAQUE: Firm-specific factors influencing the selection of accounting options provided by the IFRS: Empirical evidence from Spanish market.
- 0927 JAVIER ANDRÉS, SAMUEL HURTADO, EVA ORTEGA Y CARLOS THOMAS: Spain in the euro: a general equilibrium analysis.
- 0928 MAX GILLMAN Y ANTON NAKOV: Monetary effects on nominal oil prices.
- 0929 JAVIER MENCÍA Y ENRIQUE SENTANA: Distributional tests in multivariate dynamic models with Normal and Student *t* innovations.

- 0930 JOAN PAREDES, PABLO BURRIEL, FRANCISCO DE CASTRO, DANIEL GARROTE, ESTHER GORDO Y JAVIER J. PÉREZ: Fiscal policy shocks in the euro area and the US: an empirical assessment.
- 0931 TERESA LEAL, DIEGO J. PEDREGAL Y JAVIER J. PÉREZ: Short-term monitoring of the Spanish Government balance with mixed-frequencies models.
- 0932 ANTON NAKOV Y GALO NUÑO: *Oilgopoly*: a general equilibrium model of the oil-macroeconomy nexus.
- 0933 TERESA LEAL Y JAVIER J. PÉREZ: Análisis de las desviaciones presupuestarias aplicado al caso del presupuesto del Estado.
- 0934 JAVIER J. PÉREZ Y A. JESÚS SÁNCHEZ: Is there a signalling role for public wages? Evidence for the euro area based on macro data.
- 0935 JOAN PAREDES, DIEGO J. PEDREGAL Y JAVIER J. PÉREZ: A quarterly fiscal database for the euro area based on intra-annual fiscal information.
- 1001 JAVIER ANDRÉS, ÓSCAR ARCE Y CARLOS THOMAS: Banking competition, collateral constraints and optimal monetary policy.
- 1002 CRISTINA BARCELÓ Y ERNESTO VILLANUEVA: The response of household wealth to the risk of losing the job: evidence from differences in firing costs.
- 1003 ALEXANDER KARAVANOV, SONIA RUANO, JESÚS SAURINA Y ROBERT TOWNSEND: No bank, one bank, several banks: does it matter for investment?
- 1004 GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS Y HUGO RODRÍGUEZ MENDIZÁBAL: Asymmetric standing facilities: an unexploited monetary policy tool.
- 1005 GABRIEL JIMÉNEZ, JOSÉ A. LÓPEZ Y JESÚS SAURINA: How does competition impact bank risk-taking?
- 1006 GIUSEPPE BERTOLA, AURELIJUS DABUSINSKAS, MARCO HOEBERICHTS, MARIO IZQUIERDO, CLAUDIA KWAPIL, JEREMI MONTORNÈS Y DANIEL RADOWSKI: Price, wage and employment response to shocks: evidence from the WDN Survey.
- 1007 JAVIER MENCÍA: Testing non linear dependence in the Hedge Fund industry.
- 1008 ALFREDO MARTÍN-OLIVER: From proximity to distant banking: Spanish banks in the EMU.
- 1009 GALO NUÑO: Optimal research and development expenditure: a general equilibrium approach.
- 1010 LUIS J. ÁLVAREZ Y PABLO BURRIEL: Is a Calvo price setting model consistent with micro price data?
- 1011 JENS HAGENDORFF, IGNACIO HERNANDO, MARÍA J. NIETO Y LARRY D. WALL: What do premiums paid for bank M&As reflect? The case of the European Union.
- 1012 DAVID DE ANTONIO LIEDO: General Equilibrium Restrictions for Dynamic Factor Models.
- 1013 JAMES COSTAIN, JUAN F. JIMENO Y CARLOS THOMAS: Employment fluctuations in a dual labor market.
- 1014 LUIS M. VICEIRA Y RICARDO GIMENO: The euro as a reserve currency for global investors.
- 1015 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA Y JOSÉ MANUEL MONTERO: Understanding the Spanish Business innovation gap: The role of Spillovers and firms' absorptive capacity.
- 1016 AITOR LACUESTA Y SERGIO PUENTE: El efecto del ciclo económico en las entradas y salidas de inmigrantes en España.
- 1017 REBEKKA CHRISTOPOULOU, JUAN F. JIMENO Y ANA LAMO: Changes in the wage structure in EU countries.
- 1018 THOMAS BREUER, MARTIN JANDAČKA, JAVIER MENCÍA Y MARTIN SUMMER: A systematic approach to multi-period stress testing of portfolio credit risk.

#### DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0804 JAVIER DÍAZ-CASSOU, AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ Y JUAN J. VÁZQUEZ-ZAMORA: Recent episodes of sovereign debt restructurings. A case-study approach.
- 0805 JAVIER DÍAZ-CASSOU, AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ Y JUAN J. VÁZQUEZ-ZAMORA: The role of the IMF in recent sovereign debt restructurings: Implications for the policy of lending into arrears.
- 0806 MIGUEL DE LAS CASAS Y XAVIER SERRA: Simplification of IMF lending. Why not just one flexible credit facility?
- 0807 MIGUEL GARCÍA-POSADA Y JOSEP M.ª VILARRUBIA: Mapa de exposición internacional de la economía española.
- 0808 SARAI CIRADO Y ADRIAN VAN RIXTEL: La financiación estructurada y las turbulencias financieras de 2007-2008: Introducción general. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0809 FRANCISCO DE CASTRO Y JOSÉ M. GONZÁLEZ-MÍNGUEZ: La composición de la finanzas públicas y el crecimiento a largo plazo: Un enfoque macroeconómico.
- 0810 OLYMPIA BOVER: Dinámica de la renta y la riqueza de las familias españolas: resultados del panel de la Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2002-2005. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0901 ÁNGEL ESTRADA, JUAN F. JIMENO Y JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: La economía española en la UEM: los diez primeros años. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0902 ÁNGEL ESTRADA Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: El precio del petróleo y su efecto sobre el producto potencial. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0903 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA, SERGIO PUENTE Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Employment generation by small firms in Spain.
- 0904 LUIS J. ÁLVAREZ, SAMUEL HURTADO, ISABEL SÁNCHEZ Y CARLOS THOMAS: The impact of oil price changes on Spanish and euro area consumer price inflation.
- 0905 CORAL GARCÍA, ESTHER GORDO, JAIME MARTÍNEZ-MARTÍN Y PATROCINIO TELLO: Una actualización de las funciones de exportación e importación de la economía española.
- 1001 L. J. ÁLVAREZ, G. BULLIGAN, A. CABRERO, L. FERRARA Y H. STAHL: Housing cycles in the major euro area countries.

## EDICIONES VARIAS<sup>1</sup>

JUAN LUIS SÁNCHEZ-MORENO GÓMEZ: Circular 8/1990, de 7 de septiembre. Concordancias legales (1996). € 6,25.  
BANCO DE ESPAÑA: La Unión Monetaria Europea: cuestiones fundamentales (1997). 3,01 €.  
TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.  
JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Eds.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (\*\*\*)  
VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €.  
BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.  
PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.  
TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €.  
VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.  
BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.  
BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito.  
BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)  
NIGEL GLENDINNING Y JOSÉ MIGUEL MEDRANO: Goya y el Banco Nacional de San Carlos (2005). Edición en cartón: 30 €; edición en rústica: 22 €.  
BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): El análisis de la economía española (2005) (\*). (Ediciones en español e inglés.)  
BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1874-1939 (2005). 30 €.  
BANCO DE ESPAÑA: 150 años de historia del Banco de España, 1856-2006 (2006). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)  
BANCO DE ESPAÑA: Secretaría General. Legislación de Entidades de Crédito. 5.ª ed. (2006) (\*\*\*\*).  
SANTIAGO FERNÁNDEZ DE LIS Y FERNANDO RESTOY (Eds.): Central banks in the 21<sup>st</sup> century (2006). Ejemplar gratuito.

## Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)  
Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)  
Boletín Estadístico (mensual, solo disponible en versión electrónica en el sitio web<sup>2</sup>)  
Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual)  
Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (series anuales y trimestrales<sup>3</sup>)

## Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito<sup>4</sup>  
Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)  
Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

## Formación

BANCO DE ESPAÑA: Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos).  
PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I) (1999).  
PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II) (1998).  
JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (2001).  
JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (ejercicios resueltos) (1994).  
UBALDO NIETO DE ALBA: Matemática financiera y cálculo bancario.  
LUIS A. HERNANDO ARENAS: Tesorería en moneda extranjera.

## PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Informe Anual  
Boletín Mensual  
Otras publicaciones

1. Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (\*), (\*\*), (\*\*\*) o (\*\*\*\*), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Tecnos, Macmillan (Londres) y Thomson-Aranzadi. Los precios indicados incluyen el 4% de IVA. 2. Además, diariamente se actualiza en la sección de Estadísticas. 3. Además, se difunde en Internet una actualización trimestral de los cuadros de esta publicación. 4. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

<b>BANCO DE ESPAÑA</b> Eurosistema	Unidad de Publicaciones Alcalá, 522; 28027 Madrid Teléfono +34 91 338 6363. Fax +34 91 338 6488 Correo electrónico: publicaciones@bde.es www.bde.es
---------------------------------------	---